

## Sumario

[46 anuncios]

### Administración Local

---

#### Diputación de Sevilla

##### - Área de Hacienda

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 6 mediante suplemento de crédito

##### - Área del Empleado Público

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Titulado Superior (Técnico de Biblioteca y Actividades Culturales), por concurso de méritos, vacante en la plantilla de personal laboral del Organismo Autónomo Casa de la Provincia (OEP extraordinaria)
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Operario de Servicios Generales (Operario de Mantenimiento), por concurso de méritos, vacante en la plantilla de personal laboral del Organismo Autónomo Casa de la Provincia (OEP extraordinaria)
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Titulado Superior Licenciado en Derecho (Técnico), por concurso de méritos, vacante en la plantilla de personal laboral del Organismo Autónomo Casa de la Provincia (OEP extraordinaria)
- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo, por concurso de méritos, vacante en la plantilla de personal laboral del Organismo Autónomo Casa de la Provincia (OEP extraordinaria)

## Ayuntamientos

### - Almaden de la Plata

- Régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación

### - Arahal

- Aprobación definitiva de las bases de ejecución del presupuesto general del ejercicio 2023

### - Burguillos

- Baremación definitiva parcial de personas admitidas a los procesos selectivos en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Organización del gobierno municipal. Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local y en el Alcalde
- Anuncio de interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 377/2022 y emplazamiento
- Régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación

### - Camas

- Padrones fiscales de las tasas por la recogida y por el tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos (modalidad locales) del segundo semestre de 2023
- Régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación
- Nombramiento de personal eventual
- Modificación de la composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Local, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición
- Corrección de errores del anuncio del régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación

### - Cantillana

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. CE 3/2023 mediante crédito extraordinario

### - Carmona

- Aprobación inicial del avance de la propuesta de modificación núm. 13 de

las NNSS adaptadas parcialmente a la LOUA para la Urbanización Pradollano

**- Castilleja de la Cuesta**

- Corrección de errores del anuncio de la organización del gobierno municipal. Constitución de delegaciones permanentes y genéricas para el mandato 2023-2027

**- El Castillo de las Guardas**

- Organización del gobierno municipal. Designación de Tenientes de Alcalde
- Organización del gobierno municipal. Concejalías y delegación de competencias

**- Cazalla de la Sierra**

- Nueva corrección de errores del anuncio de la organización del gobierno municipal. Concejalías y delegación de competencias

**- Ecija**

- Aprobación del expediente de modificación presupuestaria núm. 2/2023 mediante suplemento de crédito

**- Lantejuela**

- Corrección de errores de la oferta extraordinaria de empleo público para la estabilización de empleo temporal

**- Mairena del Aljarafe**

- Gerencia Municipal de Urbanismo

- Aprobación inicial del avance del plan de reforma interior y de la delimitación de la actuación de transformación urbanística «Promoliva»

**- Paradas**

- Aprobación definitiva de las bases de la convocatoria de subvenciones para promocionar y apoyar a las asociaciones o entidades musicales sin ánimo de lucro para actividades propias de las bandas de música

**- El Pedroso**

- Designación de representantes en los órganos que se citan

## - **Salteras**

- Nombramiento de personal eventual

## - **Sevilla**

- Organización del gobierno municipal. Creación de las comisiones permanentes del Pleno
- Modificación de la designación de miembros del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente
- Designación de miembros del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente
- Designación de miembros del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla
  - Servicio de Recursos Humanos
    - Cese del Jefe de la Policía Local
  - Ayuntamiento de Sevilla
    - Expediente de concesión definitiva de las subvenciones para la modernización del taxi, ejercicio 2022

## - **Villamanrique de la Condesa**

- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones de recreo, situados en terreno de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico

## - **El Palmar de Troya**

- Organización del gobierno municipal. Áreas
- Organización del gobierno municipal. Concejalías y delegación de competencias
- Organización del gobierno municipal. Designación de Tenientes de Alcalde

## Administración Autonómica

---

### Junta de Andalucía

#### - **Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Política Industrial y Energía**

- Instalación eléctrica de LAMT a 15kV y centro de transformación de 25kVA (Expte. 121576 / RAT: 6452)

#### - **Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul**

- Expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de San Agustín» (VP/8/2023)
- Expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria «Cordel de Sevilla a Mairena» (VP/9/2023)

## Administración Electoral

---

### Junta Electoral Provincial de Sevilla

#### - **Junta Electoral Provincial de Sevilla**

- Modificación de la constitución de la Junta Electoral Provincial para las Elecciones Municipales 2023

### Juntas Electorales de Zona

#### - **Junta Electoral de Zona de Marchena**

- Modificación de la constitución de la Junta Electoral de zona
- Nueva modificación de la constitución de la Junta Electoral de zona

## Administración de Justicia

---

### Juzgados de lo Social

#### - **Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 5**

- Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 5

- Autos núm. 1337/2022

**- Sevilla. Juzgado de lo Social núm. 3**

- Autos núm. 94/2023



AREA DE HACIENDA

**ANUNCIO**

**Asunto:** Aprobación inicial de expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito.

Aprobado inicialmente por esta Diputación Provincial, en sesión extraordinaria de 05 de julio del año en curso, Expediente nº 6 de Modificación Presupuestaria mediante Suplemento de Crédito en el Presupuesto de la **Diputación Provincial de Sevilla** para el ejercicio 2023, por importe total de **9.926.309,35 euros**, se expone al público por plazo de quince días hábiles, según previene el artículo 177.2, en consonancia con el 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se encuentra expuesto al público en el Tablón-e, de la pagina web de Diputación ([www.dipusevilla.es](http://www.dipusevilla.es)).

El Secretario General,  
P.D. Resolución Nº 2501/2021

Código Seguro De Verificación	FyVHSos0H6J56nj1U/mQQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	05/07/2023 12:40:01
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FyVHSos0H6J56nj1U/mQQg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FyVHSos0H6J56nj1U/mQQg==</a>		





**ANUNCIO**  
**(Área de Empleado Público)**  
**(Autorizado por Resolución 4733/23, de 03 de julio)**

**ELEVANDO A DEFINITIVA LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE TITULADO/A SUPERIOR (TÉCNICO/A DE BIBLIOTECA Y ACTIVIDADES CULTURALES), DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CASA DE LA PROVINCIA (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN EL MARCO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE).**

Por Resolución 4733/23, de 03 de julio, se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y composición del Tribunal de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Concurso de Méritos, de **UNA PLAZA DE TITULADO SUPERIOR (TÉCNICO/ A DE BIBLIOTECA Y ACTIVIDADES CULTURALES)**, vacante en la plantilla de personal laboral del **Organismo Autónomo Casa de la Provincia** (Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución 3507/23, de 31 de mayo, publicada en BOP nº 129, de 7 de junio de 2023, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Concurso de méritos de **UNA PLAZA DE TITULADO/A SUPERIOR (TÉCNICO/A DE BIBLIOTECA Y ACTIVIDADES CULTURALES)**, de la Plantilla de personal laboral del **Organismo Autónomo “Casa de la Provincia”**, concediéndose a las personas aspirantes un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el BOP, para la subsanación de posibles errores y exclusiones de dicha lista, expirando dicho plazo con fecha 22 de junio de 2023. No habiéndose producido subsanaciones ni inclusiones en el antes referido plazo, es por lo que, procede elevar a definitiva la lista provisional y aprobar la composición del Tribunal, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases 4ª y 5ª de las Generales, aprobadas por Resolución 47/2022, de 15 de diciembre, así como acordar su publicación en BOP.

De conformidad con lo anterior, y Resolución de la Vicepresidencia de la “Casa de la Provincia” núm. 5/23, de 20 de marzo, por la que se encomienda la gestión al Área de Empleado Público de la Diputación de Sevilla para la gestión del proceso selectivo de Estabilización de Casa de la Provincia, así como por Resolución de esta Corporación núm. 1814/23, de 27 de marzo, por la que se acepta dicha Encomienda de gestión, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº. 330/22 de 7 de febrero, **RESUELVE:**

**PRIMERO.- Elevar a definitiva** la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Concurso de

Código Seguro De Verificación	PKDRXyiVyWgleUyShN1qXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/07/2023 12:42:38
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PKDRXyiVyWgleUyShN1qXw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PKDRXyiVyWgleUyShN1qXw==</a>		



méritos, de **UNA PLAZA DE TITULADO/A SUPERIOR (TÉCNICO/A DE BIBLIOTECA Y ACTIVIDADES CULTURALES)**, de la Plantilla de personal laboral del Organismo Autónomo “Casa de la Provincia”, vacante en la plantilla de personal laboral del **Organismo Autónomo Casa de la Provincia** (OEP Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), aprobada por Resolución 3507/23, de 31 de mayo, publicada en BOP nº 129, de 7 de junio de 2023, al no haberse producido subsanación ni inclusión alguna en el plazo reglamentariamente establecido.

**SEGUNDO.-** Aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos, y que es la siguiente:

**Presidente/a:**

Titular: D<sup>a</sup>. Isabel Lizaur Cuesta.

Suplente: D<sup>a</sup>. Natalia Pérez Galufo.

**Vocales:**

Titular 1: D<sup>a</sup>. Mercedes Ruíz Díaz.

Suplente 1: D<sup>a</sup>. Esperanza Lorenzo Ramos.

Titular 2: D<sup>a</sup>. Lourdes Romero Alonso.

Suplente 2: D. Pedro Pablo Oriol Valverde.

Titular 3: D<sup>a</sup>. Rocío Marvizón Aguilar.

Suplente 3: D. Emilio Bernardo López Gómez.

Titular 4: D. Rodrigo Trinidad Araujo.

Suplente 4: D. Rafael Martínez Ramos.

**Secretario:**

Titular: D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Suplente 1: D<sup>a</sup>. María García de Pesquera Tassara.

Suplente 2: D. Francisco Macias Rivero.

Suplente 3: D. Manuel Jesús Blanco Mesa.

Suplente 4: D<sup>a</sup>. Isabel Jiménez Delgado.

Suplente 5: D. Francisco Javier Sánchez García.

Suplente 6: D<sup>a</sup>. María Menéndez Fernández”.

*Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta*

Código Seguro De Verificación	PKDRXyiVyWgleUyShN1qXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/07/2023 12:42:38
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PKDRXyiVyWgleUyShN1qXw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PKDRXyiVyWgleUyShN1qXw==</a>		



*Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.*

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 2501/21, de 18 de mayo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PKDRXyiVyWgleUyShN1qXw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/07/2023 12:42:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PKDRXyiVyWgleUyShN1qXw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/PKDRXyiVyWgleUyShN1qXw==</a>		





**ANUNCIO**  
**(Área de Empleado Público)**  
**(Autorizado por Resolución 4729/23, de 03 de julio)**

**ELEVANDO A DEFINITIVA LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE OPERARIO/A DE SERVICIOS GENERALES (OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO), DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CASA DE LA PROVINCIA (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN EL MARCO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE).**

Por Resolución 4729/23, de 03 de julio, se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y composición del Tribunal de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Concurso de Méritos, de **UNA PLAZA DE OPERARIO/A DE SERVICIOS GENERALES (OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO)**, vacante en la plantilla de personal laboral del **Organismo Autónomo Casa de la Provincia** (Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución 3393/23, de 29 de mayo, publicada en BOP nº 129 de 7 de junio de 2023, se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Concurso de méritos de **UNA PLAZA DE OPERARIO/A DE SERVICIOS GENERALES (OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO)**, de la plantilla de personal Laboral del **Organismo Autónomo “Casa de la Provincia”**, concediéndose a las personas aspirantes un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el BOP, para la subsanación de posibles errores y exclusiones de dichas listas, expirando dicho plazo con fecha 22 de junio de 2023. No habiéndose producido subsanaciones ni inclusiones en el antes referido plazo, es por lo que, procede elevar a definitiva la lista provisional y aprobar la composición del Tribunal, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases 4ª y 5ª de las Generales, aprobadas por Resolución Resolución número 47/2022, de 15 de diciembre de 2022, así como acordar su publicación en BOP.

De conformidad con lo anterior, y Resolución de la Vicepresidencia de la “Casa de la Provincia” núm. 5/23, de 20 de marzo, por la que se Encomienda la gestión al Área de Empleado Público de la Diputación de Sevilla para la gestión del proceso selectivo de Estabilización de Casa de la Provincia, así como por Resolución de esta Corporación núm. 1814/23, de 27 de marzo, por la que se acepta dicha Encomienda de gestión, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº 330/22, de 7 de febrero, **RESUELVE:**

**PRIMERO.- Elevar a definitiva** la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en Concurso de méritos, de **UNA PLAZA DE**

Código Seguro De Verificación	iAeo+TA2EGunBVVpADJooQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/07/2023 12:42:39
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iAeo+TA2EGunBVVpADJooQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iAeo+TA2EGunBVVpADJooQ==</a>		



**OPERARIO/A DE SERVICIOS GENERALES (OPERARIO/A DE MANTENIMIENTO)**, de la plantilla de personal laboral del Organismo Autónomo “Casa de la Provincia”, vacante en la plantilla de personal laboral del **Organismo Autónomo Casa de la Provincia** (OEP Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), aprobada por Resolución 3393/23, de 29 de mayo, publicada en BOP nº 129, de 7 de junio de 2023, al no haberse producido subsanación ni inclusión alguna en el plazo reglamentariamente establecido.

**SEGUNDO.-** Aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos, y que es la siguiente:

**Presidente/a:**

Titular: D<sup>a</sup>. Isabel Lizaur Cuesta.

Suplente: D<sup>a</sup>. Natalia Pérez Galufo.

**Vocales:**

Titular 1: D<sup>a</sup>. Mercedes Ruíz Díaz.

Suplente 1: D<sup>a</sup>. Esperanza Lorenzo Ramos.

Titular 2: D<sup>a</sup>. Lourdes Romero Alonso.

Suplente 2: D. Pedro Pablo Oriol Valverde.

Titular 3: D<sup>a</sup>. Rocío Marvizón Aguilar.

Suplente 3: D. Emilio Bernardo López Gómez.

Titular 4: D. Rodrigo Trinidad Araujo.

Suplente 4: D. Rafael Martínez Ramos.

**Secretario:**

Titular: D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Suplente 1: D<sup>a</sup>. María García de Pesquera Tassara.

Suplente 2: D. Francisco Macías Rivero.

Suplente 3: D. Manuel Jesús Blanco Mesa.

Suplente 4: D<sup>a</sup>. Isabel Jiménez Delgado.

Suplente 5: D. Francisco Javier Sánchez García.

Suplente 6: D<sup>a</sup>. María Menéndez Fernández.”

*Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a*

Código Seguro De Verificación	iAeo+TA2EGunBVVpADJooQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/07/2023 12:42:39
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iAeo+TA2EGunBVVpADJooQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iAeo+TA2EGunBVVpADJooQ==</a>		



*la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.*

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 2501/21, de 18 de mayo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iAeo+TA2EGunBVVpADJooQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/07/2023 12:42:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iAeo+TA2EGunBVVpADJooQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/iAeo+TA2EGunBVVpADJooQ==</a>		





**ANUNCIO**  
**(Área de Empleado Público)**  
**(Autorizado por Resolución 4756/23, de 03 de julio)**

**ELEVANDO A DEFINITIVA LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE TITULADO SUPERIOR LICENCIADO/A EN DERECHO (TÉCNICO/A), DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CASA DE LA PROVINCIA (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN EL MARCO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE).**

Por Resolución 4756/23, de 03 de julio, se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y composición del Tribunal de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Concurso de Méritos, de **UNA PLAZA DE TITULADO/A SUPERIOR LICENCIADO/A EN DERECHO (TÉCNICO/A)**, vacante en la plantilla de personal laboral del **Organismo Autónomo Casa de la Provincia** (Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución 3542/23, de 1 de junio, publicada en BOP nº 129, de 7 de junio de 2023, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Concurso de méritos de **UNA PLAZA DE TITULADO/A SUPERIOR LICENCIADO/A EN DERECHO (TÉCNICO/A)**, de la Plantilla de personal laboral del Organismo Autónomo “Casa de la Provincia”, concediéndose a las personas aspirantes un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el BOP, para la subsanación de posibles errores y exclusiones de dicha lista, expirando dicho plazo con fecha 22 de junio de 2023. No habiéndose producido subsanaciones ni inclusiones en el antes referido plazo, es por lo que, procede elevar a definitiva la lista provisional y aprobar la composición del Tribunal, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases 4ª y 5ª de las Generales, aprobadas por Resolución 47/2022, de 15 de diciembre, así como acordar su publicación en BOP.

De conformidad con lo anterior, y Resolución de la Vicepresidencia de la “Casa de la Provincia” núm. 5/23, de 20 de marzo, por la que se encomienda la gestión al Área de Empleado Público de la Diputación de Sevilla para la gestión del proceso selectivo de Estabilización de Casa de la Provincia, así como por Resolución de esta Corporación núm. 1814/23, de 27 de marzo, por la que se acepta dicha Encomienda de gestión, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº. 330/22 de 7 de febrero, **RESUELVE:**

**PRIMERO.- Elevar a definitiva** la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Concurso de

Código Seguro De Verificación	LWMI8YbgHNgfOIwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/07/2023 12:42:39
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LWMI8YbgHNgfOIwdga7G8g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LWMI8YbgHNgfOIwdga7G8g==</a>		



méritos, de **UNA PLAZA DE TITULADO/A SUPERIOR LICENCIADO/A EN DERECHO (TÉCNICO/A)**, de la Plantilla de personal laboral del Organismo Autónomo “Casa de la Provincia”, vacante en la plantilla de personal laboral del Organismo Autónomo Casa de la Provincia (OEP Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), aprobada por Resolución 3542/23, de 1 de junio, publicada en BOP nº 129, de 7 de junio de 2023, al no haberse producido subsanación ni inclusión alguna en el plazo reglamentariamente establecido.

**SEGUNDO.-** Aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos, y que es la siguiente:

**Presidente/a:**

Titular: D<sup>a</sup>. Isabel Lizaur Cuesta.

Suplente: D<sup>a</sup>. Natalia Pérez Galufo.

**Vocales:**

Titular 1: D<sup>a</sup>. Mercedes Ruíz Díaz.

Suplente 1: D<sup>a</sup>. Esperanza Lorenzo Ramos.

Titular 2: D<sup>a</sup>. Lourdes Romero Alonso.

Suplente 2: D. Pedro Pablo Oriol Valverde.

Titular 3: D<sup>a</sup>. Rocío Marvizón Aguilar.

Suplente 3: D. Emilio Bernardo López Gómez.

Titular 4: D. Rodrigo Trinidad Araujo.

Suplente 4: D. Rafael Martínez Ramos.

**Secretario:**

Titular: D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Suplente 1: D<sup>a</sup>. María García de Pesquera Tassara.

Suplente 2: D. Francisco Macias Rivero.

Suplente 3: D. Manuel Jesús Blanco Mesa.

Suplente 4: D<sup>a</sup>. Isabel Jiménez Delgado.

Suplente 5: D. Francisco Javier Sánchez García.

Suplente 6: D<sup>a</sup>. María Menéndez Fernández.”

*Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación*

Código Seguro De Verificación	LWMI8YbgHNgfOIwdga7G8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/07/2023 12:42:39
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LWMI8YbgHNgfOIwdga7G8g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LWMI8YbgHNgfOIwdga7G8g==</a>		



*Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.*

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 2501/21, de 18 de mayo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LWMI8YbgHNgfOIwdga7G8g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/07/2023 12:42:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LWMI8YbgHNgfOIwdga7G8g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/LWMI8YbgHNgfOIwdga7G8g==</a>		





**ANUNCIO**  
**(Área de Empleado Público)**  
**(Autorizado por Resolución 4754/23, de 3 de julio)**

**ELEVANDO A DEFINITIVA LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO CASA DE LA PROVINCIA (OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN EL MARCO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE).**

Por Resolución 4754/23, de 03 de julio, se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y composición del Tribunal de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Concurso de Méritos, de **UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A**, vacante en la plantilla de personal laboral del **Organismo Autónomo Casa de la Provincia** (Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resolución 3395/23, de 29 de mayo, publicada en BOP nº 129 de 7 de junio de 2023, se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Concurso de méritos de **UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A**, de la plantilla de personal Laboral del **Organismo Autónomo “Casa de la Provincia”**, concediéndose a las personas aspirantes un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el BOP, para la subsanación de posibles errores y exclusiones de dichas listas, expirando dicho plazo con fecha 22 de junio de 2023. No habiéndose producido subsanaciones ni inclusiones en el antes referido plazo, es por lo que, procede elevar a definitiva la lista provisional y aprobar la composición del Tribunal, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases 4ª y 5ª de las Generales, aprobadas por Resolución Resolución número 47/2022, de 15 de diciembre de 2022, así como acordar su publicación en BOP.

De conformidad con lo anterior, y Resolución de la Vicepresidencia de la “Casa de la Provincia” núm. 5/23, de 20 de marzo, por la que se Encomienda la gestión al Área de Empleado Público de la Diputación de Sevilla para la gestión del proceso selectivo de Estabilización de Casa de la Provincia, así como por Resolución de esta Corporación núm. 1814/23, de 27 de marzo, por la que se acepta dicha Encomienda de gestión, el Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº 330/22, de 7 de febrero, **RESUELVE:**

**PRIMERO.- Elevar a definitiva** la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en Concurso de méritos, de **UNA PLAZA DE**

Código Seguro De Verificación	qfuHfD0ryyh2ArZMhjn03Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/07/2023 12:42:37
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qfuHfD0ryyh2ArZMhjn03Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qfuHfD0ryyh2ArZMhjn03Q==</a>		



**ADMINISTRATIVO/A**, de la plantilla de personal laboral del Organismo Autónomo “Casa de la Provincia”, vacante en la plantilla de personal laboral **del Organismo Autónomo Casa de la Provincia** (OEP Excepcional de Estabilización de Empleo Temporal en el marco de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), aprobada por Resolución 3395/23, de 29 de mayo, publicada en BOP nº 129, de 7 de junio de 2023, al no haberse producido subsanación ni inclusión alguna en el plazo reglamentariamente establecido.

**SEGUNDO.-** Aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos, y que es la siguiente:

**Presidente/a:**

Titular: D<sup>a</sup>. Isabel Lizaur Cuesta.

Suplente: D<sup>a</sup>. Natalia Pérez Galufo.

**Vocales:**

Titular 1: D<sup>a</sup>. Mercedes Ruíz Díaz.

Suplente 1: D<sup>a</sup>. Esperanza Lorenzo Ramos.

Titular 2: D<sup>a</sup>. Lourdes Romero Alonso.

Suplente 2: D. Pedro Pablo Oriol Valverde.

Titular 3: D<sup>a</sup>. Rocío Marvizón Aguilar.

Suplente 3: D. Emilio Bernardo López Gómez.

Titular 4: D. Rodrigo Trinidad Araujo.

Suplente 4: D. Rafael Martínez Ramos.

**Secretario:**

Titular: D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Suplente 1: D<sup>a</sup>. María García de Pesquera Tassara.

Suplente 2: D. Francisco Macías Rivero.

Suplente 3: D. Manuel Jesús Blanco Mesa.

Suplente 4: D<sup>a</sup>. Isabel Jiménez Delgado.

Suplente 5: D. Francisco Javier Sánchez García.

Suplente 6: D<sup>a</sup>. María Menéndez Fernández.”

*Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a*

Código Seguro De Verificación	qfuHfD0ryyh2ArZMhjn03Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/07/2023 12:42:37
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qfuHfD0ryyh2ArZMhjn03Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qfuHfD0ryyh2ArZMhjn03Q==</a>		



*la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.*

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 2501/21, de 18 de mayo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qfuHfD0ryyh2ArzMhjn03Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/07/2023 12:42:37
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qfuHfD0ryyh2ArzMhjn03Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qfuHfD0ryyh2ArzMhjn03Q==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE ALMADÉN DE LA PLATA (Sevilla)**

*La Corporación, en sesión extraordinaria celebrada en 28 de junio de 2023, entre otros, ha adoptado el siguiente acuerdo:*

**OCTAVO.- DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA/PARCIAL.-** Conocida la propuesta de Alcaldía de fecha 21 de Junio de 2023, del tenor literal que se transcribe:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LA DETERMINACIÓN DE CONCEJALES QUE EJERCERAN SUS CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL

**RESULTANDO** que el volumen de servicios, actividades y expedientes de diversa naturaleza en esta Corporación hace necesario, para su adecuado seguimiento y atención específica, que diversos miembros del equipo de gobierno desempeñen su cargo en régimen de dedicación parcial.

**VISTOS** los informes de la Secretaria y de Intervención de fecha 21/06/2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 75 bis y ter de dicho texto legal, por esta Alcaldía se propone al Pleno la adopción de los siguientes,

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Determinar que los cargos de Primera teniente de Alcalde, con las delegaciones de CULTURA, FESTEJOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TURISMO Y URBANISMO, segunda teniente de Alcalde con las delegaciones de ASUNTOS SOCIALES E IGUALDAD, MAYORES, MEDIO AMBIENTE, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO y del Concejal con las delegaciones SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO, GANADERIA, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial, la primera de ellas al 87,69% y los dos restantes al 77,94% para garantizar la correcta dirección y prestación de los servicios y áreas que tienen delegados y debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 35,07 horas semanales la primera y 31,18 horas semanales los segundos.

**SEGUNDO.-** Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce pagas, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Código Seguro De Verificación	NUavyTWlRC6E+1Mi j4bfgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Romero Soto	Firmado	29/06/2023 10:18:22
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NUavyTWlRC6E+1Mi j4bfgg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NUavyTWlRC6E+1Mi j4bfgg==</a>		



El cargo de Primera Teniente de Alcalde, con las delegaciones CULTURA, FESTEJOS, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TURISMO Y URBANISMO, percibirá una retribución anual bruta de 16.128,00 €, a cobrar en doce pagas mensuales.

El cargo de Segunda Teniente de Alcalde, con las delegaciones , ASUNTOS SOCIALES E IGUALDAD, MAYORES, MEDIO AMBIENTE, EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO percibirá una retribución anual bruta de 14.336,00 €, a cobrar en doce pagas mensuales.

El cargo de la Concejalía, con las delegaciones de SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO, GANADERIA, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD, percibirá una retribución anual bruta de 14.336,00 €, a cobrar en doce pagas mensuales.

**TERCERO.-** Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Notificar dicho acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos

**QUINTO.-** Facultar a la Alcaldía, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la realización de cuantos actos conlleven la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos y resolver cuantas incidencias pudieran plantearse en relación con este asunto.

En Almadén de la Plata a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,  
Fdo.: José Carlos Raigada Barrero  
**Documento firmado electrónicamente**

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, aprueba la Propuesta con 5 votos a favor del Grupo Municipal del PP y 3 abstenciones de Grupo Municipal PSOE, sin enmienda alguna.

El Secretario Acctal,

Código Seguro De Verificación	NUavyTWlRC6E+1Mij4bfgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Romero Soto	Firmado	29/06/2023 10:18:22
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NUavyTWlRC6E+1Mij4bfgg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NUavyTWlRC6E+1Mij4bfgg==</a>		





## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

### EDICTO

DOÑA ANA MARIA BARRIOS SANCHEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 22 de mayo de 2023 se ha aprobado, con carácter provisional, la rectificación de error material en las Bases de Ejecución de los Presupuestos 2023, no presentándose alegaciones en el plazo establecido, considerándose definitivamente adoptado el acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se inserta a continuación las Bases de Ejecución de los Presupuestos 2023.

## BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2023

### ÍNDICE

#### **TÍTULO PRELIMINAR**

- Base 1. Ámbito de aplicación de las Bases de Ejecución.
- Base 2. Principios generales

#### **TÍTULO I. DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES**

##### **Capítulo I. CONTENIDO**

- Base 3. Contenido y estructura presupuestaria.

##### **Capítulo II. LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO**

- Base 4. Carácter Limitativo y vinculante de los créditos presupuestarios.

HACIENDA - TESORERIA

1 de 140



Cod. Validación: 36D24J5HNMEZ7JFKNSYD2DPR  
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 140

ANA MARIA BARRIOS SANCHEZ (1 de 1)  
 Alcaldesa - Presidenta  
 HASH: e137776c270adef86935ef804e15540





## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

### Capítulo III. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

- Base 5. Tipo de modificaciones.
- Base 6. Normas comunes a las modificaciones presupuestarias.  
Modificaciones en el presupuesto Prorrogado.
- Base 7. De los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- Base 8. Tramitación de los expedientes de modificación por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- Base 9. Aprobación y publicación.
- Base 10. De los créditos ampliables.
- Base 11. De las transferencias de crédito.
- Base 12. De la generación de créditos por nuevos ingresos.
- Base 13. De la incorporación de remanentes de crédito.
- Base 14. De las bajas por anulación.

### TÍTULO II. DE LOS GASTOS

#### Capítulo I.

- Base 15. Consignación presupuestaria.
- Base 16. Regla de Gasto y Gasto Computable del ejercicio
- Base 17. Prioridad de pago de la deuda pública.
- Base 18. Retención de créditos.
- Base 19. De los créditos no disponibles.

#### Capítulo II. Ejecución del Gasto

- Base 20. De las fases de ejecución del gasto.
- Base 21. Autorización del gasto.
- Base 22. Disposición y compromiso del gasto.
- Base 23. Reconocimiento de la obligación.

HACIENDA - TESORERIA

2 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HNMEZ7JFKNSYDZDPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 140



## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Base 24. Competencia para el reconocimiento de obligaciones.

Base 25. Requisitos para el reconocimiento de obligaciones.

Base 26. Tramitación previa al reconocimiento de obligaciones.

#### Facturación.

Base 27. De la ordenación de pagos.

Base 28. Del endoso.

Base 29. Acumulación de las fases de ejecución del gasto.

Base 30. Gastos susceptibles de tramitación de documentos AD/ADO.

Base 30 bis. Orden de Prelación de las Firmas en los Documentos

#### Contables

### Capítulo III. NORMAS ESPECIALES

Base 31. De las Subvenciones.

Base 32. Procedimiento de Concurrencia Competitiva.

Base 33. Procedimiento de Concesión Directa.

Base 34. Subvenciones nominativas

Base 35. Otros procedimientos de Concesión de Subvenciones

Base 36. Pago de las subvenciones.

Base 37. De los Pagos a justificar.

Base 38. De los Anticipos de caja fija.

Base 39. De los Contratos menores.

Base 40. De los Gastos de carácter plurianual.

Base 41. Aportación a los Grupos políticos municipales.

Base 42. Indemnizaciones por razón del servicio.

Base 43. Gastos de Personal.

Base 44. Anulación de derechos y obligaciones.

Base 45. Devolución de Fianzas.

### TÍTULO III. DE LOS INGRESOS

Base 46. La Tesorería municipal.

HACIENDA - TESORERIA

3 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

- Base 47. Gestión de los Ingresos.
- Base 48. Reconocimiento de Derechos.
- Base 49. Gestión de Cobros.
- Base 50. De las Operaciones de Crédito a Largo Plazo.
- Base 51. De las Operaciones de Tesorería.
- Base 52. Cuentas Financieras de colocación de excedentes.
- Base 53. Sobre el Plan de Disposición de Fondos de Tesorería.

### **TÍTULO IV. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

- Base 54. De la liquidación del Presupuesto.
- Base 55. Tramitación del expediente de liquidación del Presupuesto.
- Base 56. Determinaciones de la Liquidación del Presupuesto.
- Base 57. De los saldos de dudoso cobro.

### **TITULO V. LA CUENTA GENERAL**

- Base 58. Tramitación de la Cuenta General.
- Base 59. Contenido de la Cuenta General.

### **TÍTULO VI. DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

- Base 60. Ejercicio de la función interventora.
- Base 61. Ámbito de Aplicación.
- Base 62. Modalidades de Fiscalización del Expediente.
- Base 63. Discrepancias.
- Base 64. Normas de Fiscalización previa del Gasto
- Base 65. Reglas especiales de la Fiscalización.
- Base 66. Fiscalización de Empresas Dependientes.
- Base 67. Fiscalización de Derechos.
- Base 68. Contratación De Personal
- Base 69. Nóminas Del Personal Al Servicio Del Ayuntamiento

HACIENDA - TESORERIA

4 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HNMEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Base 70. Contratos De Obras

Base 71. Contratos De Suministros

Base 72. Contratos De Servicios

Base 73. Contratos De Gestión De Servicios Públicos

Base 74. Contratos Patrimoniales

Base 75. Convenios De Colaboración Excluidos Del Ámbito De Aplicación  
Del Texto Refundido De La Ley De Contratos Del Sector Público

### **TÍTULO VI. DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y MOVIMIENTOS EN LA TESORERÍA**

Base 76. Información sobre la ejecución presupuestaria y la Tesorería.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

HACIENDA - TESORERIA

5 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HNMEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

### TÍTULO PRELIMINAR

#### **BASE 1. Ámbito de Aplicación de las Bases de Ejecución**

1. Se establecen las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo previsto en los artículos 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, teniendo por objeto la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y características de este Ayuntamiento.
2. En el Presupuesto General se integran los Presupuestos de la propia Entidad junto a los de la Sociedad de Capital íntegramente local "Desde Arahal".
3. Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto de la Entidad Local.
4. La gestión de dichos presupuestos se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
5. El Alcalde-Presidente de la Corporación cuidará de la ejecución de este Presupuesto y de que se observe y cumpla por las Áreas y Servicios

**HACIENDA - TESORERIA**

6 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HNMEZ7JFKNSYDZDPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

correspondientes, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, a los acuerdos adoptados o que se puedan adoptar, a las disposiciones de las Ordenanzas de los diferentes recursos y a las presentes Bases de Ejecución.

6. Se faculta al Alcaldía-Presidencia de esta Corporación para emitir Circulares y, a la Intervención a dar las Instrucciones que sean precisas, todas ellas dirigidas a complementar, interpretar, aclarar y coordinar toda actuación relativa a la gestión presupuestaria, tanto en su vertiente de ingresos como de gastos.

### BASE 2. Principios generales<sup>1</sup>

1. **Principio de estabilidad presupuestaria.** La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de esta Entidad y la Sociedad de Capital íntegramente local "Desde Arahal", se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.
2. **Principio de sostenibilidad financiera.** Las actuaciones de esta Entidad y la Sociedad de Capital íntegramente local "Desde Arahal", estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera definido en el artículo 4 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
3. **Principio de plurianualidad.** La elaboración de los Presupuestos de esta Entidad y la Sociedad de Capital íntegramente local "Desde Arahal", se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo,

<sup>1</sup> La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 10 sobre «Disposiciones para la aplicación efectiva de la Ley y mecanismos de coordinación», establece que: «Los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley **vendrán obligados a establecer en sus normas reguladoras en materia presupuestaria los instrumentos y procedimientos necesarios para adecuarlas a la aplicación de los principios contenidos en esta Ley.**»





## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

4. **Principio de transparencia.** La contabilidad de esta Entidad la Sociedad de Capital íntegramente local "Desde Arahal", así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.
5. **Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.** Las políticas de gasto público de este Ayuntamiento deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual, de programación y presupuestos, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de este Ayuntamiento que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

### **TÍTULO I. DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES**

#### **HACIENDA - TESORERIA**

8 de 140



Cód. Validación: 36D24J5NHMEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

### CAPÍTULO I CONTENIDO

#### BASE 3. Contenido y Estructura Presupuestaria

1. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Arahal para el ejercicio económico de 2023, es el siguiente

AYUNTAMIENTO	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
	19.158.714,86 €	19.158.714,86 €

SOCIEDAD "DESDE ARAHAL"	PREVISIONES DE GASTOS	PREVISIONES DE INGRESOS
	2.399.496,91 €	2.403.325,44 €

2. Los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento se han clasificado con los siguientes criterios:
  - Por Programas, distinguiéndose: Área de Gastos, Política de Gastos y Grupos de Programas, Programas y Subprogramas.
  - Económico, distinguiéndose: Capítulo, Artículo, Concepto, Subconcepto y Partida.
  - No se establece clasificación Orgánica.
3. Las previsiones del Estado de Ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento se clasificarán separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras, de acuerdo con la clasificación por: Capítulos, Artículos, Conceptos y Subconceptos.

### CAPÍTULO II: LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO

HACIENDA - TESORERIA

9 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

### BASE 4. Carácter Limitativo y Vinculante de los Créditos Presupuestarios y Apertura de Aplicaciones Presupuestarias

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido autorizados en el Presupuesto General o en sus modificaciones, teniendo carácter limitativo y vinculante, en el nivel de vinculación jurídica que expresamente se recoge en estas Bases de Ejecución.
2. El nivel de vinculación jurídica del Presupuesto de Gastos se establece, de acuerdo con los artículos 27, 28 y 29 del R.D. 500/1990, en concordancia con el artículo 44.1 de la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria. Así, con carácter general, en la clasificación por programas, grupo de programa; por lo que respecta a la clasificación económica, el capítulo. (Vinculación 3,1)
3. No obstante, en el mes de noviembre del ejercicio 2023, la vinculación pasará a ser al nivel 1.1, con vistas al cierre del ejercicio presupuestario.
4. Además, tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación con que se encuentren consignados: las transferencias nominativas, los créditos ampliables y los que amparen gastos con financiación afectada. Así como las siguientes cuentas:
  - 231.13106.- Asistencia Social Primaria.-Personal Laboral Temporal Dependencia
  - 231.15100.- Asistencia Social Primaria.- Gratificaciones
  - 231.16000.- Asistencia Social Primaria.- Seguridad Social Dependencia.

HACIENDA - TESORERIA

10 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.se/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

- 330.22664 .-Cultura.- Actividades Culturales a taquilla

- En los casos en que existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del mismo nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo artículo, que no figuren abiertos por no contar con consignación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, pero en el primer documento contable que se tramite a tales conceptos (RC, A, AD o ADO), habrá de hacerse constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique "1ª operación imputada al concepto o subconcepto".

### CAPÍTULO III. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

#### BASE 5. Tipos de Modificaciones

- Quando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, sin que exista crédito presupuestario suficiente o adecuado, se tramitará un expediente de modificación de créditos con sujeción a las particularidades reguladas en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en este Capítulo.
- Las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los Estados de Gastos del Presupuesto General son los siguientes:
  - Créditos extraordinarios.
  - Suplementos de créditos.
  - Ampliaciones de crédito.
  - Transferencias de crédito.
  - Generación de créditos por ingresos.
  - Incorporación de remanentes de crédito.

HACIENDA - TESORERIA

11 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HNMEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 140





## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

6. Las modificaciones presupuestarias se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
  
7. Si durante la vigencia del Presupuesto prorrogado, se efectuaran Expedientes de Modificaciones de Créditos, en cumplimiento del artículo 21.6 del R.D. 500/1990 en el expediente de Presupuesto del ejercicio se determinará si dichas modificaciones se entienden o no incluidas en las previsiones y créditos iniciales del Presupuesto de dicho ejercicio, quedando anulados los correspondientes Expedientes de Modificación en caso afirmativo, si así es acordado por el Pleno en el acuerdo del referido expediente de Presupuesto.

### BASE 7. De los Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito

1. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.
  
2. Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

### BASE 8. Tramitación de los Expedientes de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito

HACIENDA - TESORERIA

13 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 140



## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
 tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

1. La propuesta de incoación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito irá acompañada de una Memoria justificativa de la necesidad de la medida, y en ella deberá precisarse la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla.
  
2. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar, en virtud del artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con alguno de estos recursos:
  - a) Remanente Líquido de Tesorería.
  - b) Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
  - c) Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
  - d) Operaciones de crédito si los créditos extraordinarios o suplementos de créditos fueran destinados para gastos de inversión.
  
3. Será necesario incluir Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en el que se informe sobre el cumplimiento o incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

El incumplimiento del principio de estabilidad conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**HACIENDA - TESORERIA**

14 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKNSYD2DPR  
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 140



## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

- 4 Asimismo, habrá de incluirse Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto, en el que se informe sobre la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales que no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

El incumplimiento de la regla de gasto conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- 5 La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención y Dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación.

#### BASE 9. Aprobación y Publicación

1. La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.
2. En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad.
3. Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de esta Entidad Local.

HACIENDA - TESORERIA

15 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HNMEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

4. Los acuerdos del Ayuntamiento que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo.

### BASE 10. De los Créditos Ampliables

1. Tendrán la condición de créditos ampliables aquellos cuyas cuantías vengán determinadas en función del ingreso obtenido en un concepto específico directamente vinculado a aquellos créditos. Para que pueda procederse a la ampliación será necesario el reconocimiento y recaudación previa de mayores derechos sobre los previstos en los conceptos del Presupuesto de ingresos que se encuentren directamente vinculados por su naturaleza al crédito que se pretende ampliar.
2. En particular, se declaran ampliables las siguientes aplicaciones presupuestarias:
  - **330.22664 CULTURA.-** Actividades culturales a taquilla, con el subconcepto de ingresos 34405 PRECIOS PÚBLICOS ACTIVIDADES CULTURALES A TAQUILLA
3. El expediente se incoará por orden de la Concejal Delegada de Hacienda, mediante propuesta motivada, y su aprobación corresponderá, previo informe de la Intervención, al Sr. Alcalde-Presidente.

HACIENDA - TESORERIA

16 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

4. No obstante lo dispuesto anteriormente, habrá que tener en cuenta para la tramitación de estos expedientes lo dispuesto en el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, si bien en un contexto de normal realización del resto de ingresos previstos en el Presupuesto, cuestión que deberá evaluarse en el informe de Intervención.

### BASE 11. De las Transferencias de Créditos

1. Transferencia de crédito es aquella modificación del Estado de Gastos del Presupuesto mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.
2. Las transferencias de crédito estarán sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990 que son las siguientes:
  - a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concebidos durante el ejercicio.
  - b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.
  - c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

HACIENDA - TESORERIA

17 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 140



## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

No obstante, estas limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

- La aprobación del expediente de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de distinto Área de Gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal (artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

En estos casos serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad a que se refieren los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como al régimen de los recursos contenciosos administrativos del artículo 23 (artículo 42 de dicho Real Decreto).

- La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto o a créditos de personal, corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto, previo informe de Intervención, y serán ambas ejecutivas.
- En la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, cuya aprobación corresponde al Pleno, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y régimen de recursos contencioso-administrativos aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad.
- En el caso de transferencias, con idéntica área de gastos, que afecte al Capítulo 6 de inversiones, las mismas podrán realizarse por Decreto de alcaldía, siempre que previamente se justifique dicha medida.

**HACIENDA - TESORERIA**

18 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HNMEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

### BASE 12. De la Generación de Créditos por Nuevos Ingresos

1. Podrán generar crédito en los Estados de Gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, enajenaciones de bienes del Ayuntamiento, prestación de servicios, reembolsos de préstamos y los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria (artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril
2. Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable, tal y como exige el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:
  - a) El reconocimiento del derecho o la existencia formal de compromiso firme de aportación en los supuestos de los apartados a) y b) del artículo 43 del Real Decreto 500/1990.
  - b) En los supuestos de los apartados c) y d) del artículo 43, de reconocimiento de derecho, si bien, la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de derechos.
  - c) En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.
3. La generación de créditos por ingresos exigirá la tramitación de un expediente, incoado por el Alcalde-Presidente, a iniciativa de la unidad

HACIENDA - TESORERIA

19 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HNMEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 140



## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
 tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

administrativa responsable de la ejecución del gasto, en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos. Para ello, deberá existir informe del Interventor.

4. La aprobación de los expedientes de generación de créditos corresponde al Presidente, mediante Decreto.

### **BASE 13. De la Incorporación de Remanentes de Créditos**

1. Son remanentes de crédito aquellos que al cierre y liquidación del presupuesto no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir, aquellos que no han llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (fase O), por tanto, son créditos no gastados.
2. Con referencia al ejercicio anterior, la Intervención elaborará un estado comprensivo de los Remanentes de créditos comprometidos y no comprometidos:
  - Saldos de Disposiciones de gasto, con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.
  - Saldo de Autorizaciones de gastos no dispuestos.
  - Saldo de créditos no autorizados.
3. Dicho estado se someterá a informe del Alcalde-Presidente al objeto de que formulen propuesta razonada de la incorporación de remanentes de crédito existentes a 31 de diciembre del ejercicio anterior, que deberá acompañarse de proyectos o documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la actuación correspondiente a lo largo del ejercicio.

**HACIENDA - TESORERIA**

20 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKN5YD2DPR  
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 140



## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
 tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

4. Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, conforme al artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y siempre que existan suficientes recursos financieros para ello, los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio anterior procedentes de:
  - a) Créditos correspondientes a los capítulos 1 a 4 de la clasificación económica del Presupuesto de Gastos que estén comprendidos en la fase D (fase de compromiso o disposición del gasto).
  - b) Crédito por operaciones de capital siempre que los responsables de su tramitación justifiquen que corresponden a situaciones lo suficientemente avanzadas para permitir su total ejecución a lo largo del ejercicio al que se incorporan.
  - c) Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de recursos afectados.
  - d) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.
  - e) Créditos que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.
  
5. La incorporación de remanentes de crédito se financiará con los recursos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, tal y como establece el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Concejal Delegado de Hacienda, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gasto aprobados en el año anterior *[remanentes de créditos comprometidos]*.

**HACIENDA - TESORERIA**

21 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HNMEZ7JFKN5YD2DPR  
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

6. En el supuesto de que se hubieren producido alteraciones en la codificación de las clasificaciones orgánica, por programas o económica, con respecto al ejercicio anterior, el Interventor deberá proceder a actualizar los créditos a incorporar.
7. Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes.

Con carácter general procederá anteriormente la liquidación del presupuesto, aunque, excepcionalmente, cabrá la incorporación de remanentes sin necesidad de previa liquidación en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se trate de remanentes de crédito que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.
  - b) Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Intervención en el que se evaluará la existencia de suficientes recursos financieros y que la incorporación no producirá déficit.
8. Se podrán pagar anticipadamente las obligaciones derivadas de los remanentes de crédito incorporables al Presupuesto del año 2021, preferentemente los comprometidos en el año anterior, en la parte financiada con nuevos o mayores ingresos o compromisos firmes de aportación, y en el caso de remanentes de crédito con financiación afectada, hasta el límite de la desviación de financiación positiva acumulada que se certifique debidamente. Los abonos se realizarán con base en los documentos justificativos de la obligación de pago, y previa expedición y fiscalización de Mandamiento de Pago de Concepto no Presupuestario, con imputación a la cuenta contable 555.0 "Pagos pendientes de aplicación".

HACIENDA - TESORERIA

22 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Una vez incorporados los remanentes de créditos correspondientes y determinada la imputación presupuestaria de las obligaciones al Presupuesto del ejercicio, se contabilizará la aplicación de los gastos y pagos anteriores a los créditos pertinentes del Presupuesto de Gastos, mediante formalización que implique la cancelación de los saldos deudores de la Cuenta 555.0.

9. La aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, previo informe de Intervención, corresponde al Alcalde-Presidente, mediante Decreto, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

### **BASE 14. De las Bajas por Anulación**

1. Baja por anulación es la modificación del Estado de Gastos del Presupuesto que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria (artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Cuando el Alcalde-Presidente estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio podrá ordenar, previo informe del Interventor, la incoación de un expediente de baja por anulación, siendo competencia del Pleno del Ayuntamiento.
3. Podrá darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio (artículo 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

HACIENDA - TESORERIA

23 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

4. Podrán dar lugar a una baja de crédito, conforme al artículo 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

- La financiación de remanentes de tesorería negativos.
- La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- La ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Entidad Local.

### TÍTULO II. DE LOS GASTOS

#### CAPÍTULO I.

#### **BASE 15. Regla de Gasto y Gasto Computable del ejercicio**

El Ayuntamiento aprobará un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto establecida en la Ley Orgánica 2/2012, que marcará el techo de asignación de recursos del Presupuesto. En cuanto a la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de este año, ratificado por el Congreso de los Diputados el pasado mes de septiembre, determinó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales para el año 2023 por apreciarse la persistencia de circunstancias excepcionales que autorizan la superación de los límites de déficit estructural y deuda pública conforme a lo previsto en los artículos 135.4 de la Constitución Española y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

#### **BASE 16. Prioridad de pago de la deuda pública, Gastos de Personal, Obligaciones contraídas en ejercicios anteriores y Gastos con financiación afectada ya ingresada.**

HACIENDA - TESORERIA

24 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

En observancia del artículo 14 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y del artículo 135 de la Constitución española, los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.

Así mismo, el pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozarán de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.

En los restantes supuestos, la escala de prioridades a que regirán la ordenación de pagos a que alude la Base 27, será la siguiente:

- a. Gastos de Personal.
- b. Obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.
- c. Gastos con financiación afectada ya ingresada.

### **BASE 17. Consignación Presupuestaria, imputación de gastos y anualidad presupuestaria.**

Las consignaciones del Estado de Gastos constituyen el límite máximo de las obligaciones que se pueden reconocer para el fin a que están destinadas, sin que la mera existencia de crédito presupuestario presuponga autorización previa para realizar gasto alguno ni obligación del Ayuntamiento a abonarlas, ni derecho de aquellos a que se refieren a exigir la aprobación del gasto y su pago, sin el cumplimiento de los trámites de ejecución presupuestaria.

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

No obstante, y con carácter de excepcionalidad, se aplicarán a los





## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
 tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos del personal.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- c) Las procedentes del reconocimiento extrajudicial, por el Pleno de la Corporación, de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, sin el cumplimiento de los trámites preceptivos.
- d) Los derivados de sentencias judiciales, una vez realizados los trámites previstos en el art. 106 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **BASE 18. Retención de Créditos**

1. Cuando un Concejal delegado de un Área considere necesario retener, total o parcialmente, crédito de una aplicación presupuestaria, de cuya ejecución es responsable, formulará propuesta razonada a la Intervención municipal.
2. Retención de Crédito es el documento que, expedido por Intervención, certifica la existencia de saldo adecuado y suficiente en una aplicación presupuestaria para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciendo por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia.
3. La suficiencia de crédito se verificará:

**HACIENDA - TESORERIA**

26 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HNMEZ7JFKNSYD2DPR  
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

En todo caso, al nivel a que esté establecida la vinculación jurídica del crédito. Al nivel de la aplicación presupuestaria contra la que se certifique, cuando se trate de retenciones destinadas a financiar transferencias de crédito.

4. Las Retenciones de Crédito se expedirán por el Interventor.

### BASE 19. De los Créditos no Disponibles

1. Los gastos que hayan de financiarse, total o parcialmente, mediante ingresos afectados como préstamos, enajenaciones, ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros, quedarán en situación de créditos no disponibles, hasta el importe previsto en los Estados de Ingresos, en tanto que:
  - En el caso de gastos que se financien mediante préstamo, hasta que se conceda la autorización correspondiente, si es necesaria, o hasta que se formalice la operación, cuando no sea necesaria la autorización.
  - En el resto de gastos, hasta que exista documento fehaciente que acredite el compromiso firme de aportación.
2. La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno.
3. Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

### CAPÍTULO II. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

HACIENDA - TESORERIA

27 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 140



## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
 tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

#### **BASE 20. De las Fases de Ejecución del Gasto**

1. La gestión de los gastos previstos en el Presupuesto de este Ayuntamiento se realizará en las siguientes fases:

- Autorización del gasto (fase A).
- Disposición o compromiso del gasto (fase D).
- Reconocimiento y liquidación de la obligación (fase O).
- Ordenación del pago (fase P).

2. Es requisito necesario para la autorización del gasto, la existencia de saldo de crédito adecuado y suficiente por lo que al inicio de todo expediente susceptible de producir obligaciones de contenido económico deberá incorporarse al mismo el documento de retención de créditos expedido por la Intervención del Ayuntamiento.

#### **BASE 21. Autorización del Gasto**

1. La autorización es el acto administrativo mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario (artículo 54.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad Local.
3. Dentro del importe de los créditos presupuestados corresponde la autorización de los gastos al Presidente, a los Concejales Delegados, o al Pleno de la Entidad, de conformidad con la normativa vigente y con

**HACIENDA - TESORERIA**

28 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HNMEZ7JFKN5YD2DPR  
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

estas Bases de ejecución del Presupuesto (artículo 55 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

4. Es competencia del Alcalde Presidente, la autorización de gastos cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio ni a la cuantía señalada.

Asimismo será de su competencia la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto el importe de tres millones de euros (Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

Será también de su competencia la aprobación de prórrogas o modificaciones de aquellos contratos que él haya aprobado previamente.

5. En el resto de casos, la competencia corresponde al Pleno del Ayuntamiento.
6. El compromiso de gastos deberá registrarse en la contabilidad, soportándose en el documento contable A.

### **BASE 22. Disposición y Compromiso del Gasto**

1. La disposición o compromiso es el acto administrativo mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente

HACIENDA - TESORERIA

29 de 140



Cód. Validación: 36D24J5NHMEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 140



## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
 tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado (artículo 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

2. La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.
3. Dentro del importe de los créditos autorizados corresponde la disposición de los gastos al Alcalde-Presidente, al Pleno de la Entidad o al Concejal Delegado, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto.
4. Es competencia del Alcalde Presidente, la autorización de gastos cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio ni a la cuantía señalada.
5. Asimismo será de su competencia la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto el importe de tres millones de euros (Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

Será también de su competencia la aprobación de prórrogas o modificaciones de aquellos contratos que él haya aprobado previamente.

6. En el resto de casos, la competencia corresponde al Pleno de la

**HACIENDA - TESORERIA**

30 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKN5YD2DPR  
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Corporación.

7. Se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local de la aprobación de todos los contratos menores, que serán competencia para su aprobación del Concejal Delegado de Hacienda. Según el decreto de alcaldía nº 1278/2019 de fecha 21 de junio de 2019, Delegaciones de competencia de alcaldía a favor de los concejales, que transcribe lo siguiente: mandato 2019/2023, en el punto PRIMERO delegación de materias a la Concejal Delegado del Área de Hacienda, Desarrollo Económico y Vivienda, los siguiente: "Aprobación de gastos, como órgano de contratación, en los contratos menores hasta la fase AD."
8. El compromiso de gastos deberá registrarse en la contabilidad, soportándose en el documento contable D.

### BASE 23. Reconocimiento de la Obligación

1. El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido (artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Previamente al reconocimiento de las obligaciones deberá acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.
3. La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que el Ayuntamiento se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido aprobados, requeridos o solicitados por órgano competente en la forma legal o

HACIENDA - TESORERIA

31 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

reglamentariamente establecida.

### BASE 24. Competencia Para el Reconocimiento de Obligaciones

1. Corresponderá al Alcalde-Presidente, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.
2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento de las obligaciones en los siguientes casos:
  - El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.
  - Las operaciones especiales de crédito.
  - Las concesiones de quita y espera.

### BASE 25. Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones

Para el reconocimiento de las obligaciones se cumplirán los requisitos siguientes:

1. En los Gastos de personal:
  - Las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario y laboral se justificarán mediante las nóminas mensuales, con la firma, sello y diligencias que procedan, acreditativas de que el personal relacionado ha prestado servicios en el período anterior y que las retribuciones que figuran en nómina son las que corresponden al puesto, categoría y/o contrato firmados.

HACIENDA - TESORERIA

32 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 140



## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

- Las gratificaciones y complemento de productividad del personal funcionario y laboral, se justificarán mediante Decreto del Alcalde-Presidente, previo Informe del Servicio de personal, en el que se acredite que se han prestado los servicios especiales, o que procede abonar cantidad por el concepto de productividad, de acuerdo con la normativa reguladora de la misma.
  - Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes.
2. Los Gastos de intereses y amortización de préstamos concertados y vigentes que originen un cargo directo en cuenta bancaria se justificarán de conformidad con el cuadro de amortización del préstamo.
  3. La adquisición de Acciones exigirá para su pago que las mismas, o resguardo válido, obren en poder de la Corporación; no obstante, excepcionalmente se podrá anticipar el pago a la entrega de las acciones o su resguardo, pago que tendrá el carácter de «Pago a justificar», suponiendo la entrega de las acciones o su resguardo la justificación del gasto.
  4. En las Subvenciones se estará a lo regulado en las presentes Bases sobre concesión y justificación, así como en la correspondiente Ordenanza reguladora de las subvenciones.
  5. Para los gastos de protocolo será preciso que las facturas vayan acompañadas de un informe del Técnico del Área correspondiente justificando la idoneidad y oportunidad de dicho gasto.
  6. En el resto de Gastos, la factura debidamente emitida o documento equivalente, y, en todo caso, deberá adjuntarse a aquella la certificación de obra, cuando proceda.

HACIENDA - TESORERIA

33 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

### BASE 26. Tramitación Previa al Reconocimiento de Obligaciones. Facturación

1. Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación, incluso las certificaciones de obras, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro de los treinta días siguientes a su expedición. En el caso de que entre la fecha del documento y la fecha de presentación en el Registro exista una diferencia, se tomará esta última fecha como referencia para su pago, a los efectos de lo establecido por el artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
2. Toda factura deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:
  - Número y, en su caso, serie.
  - Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
  - Denominación social, número de identificación fiscal del destinatario.
  - Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.
  - La base imponible, el tipo tributario, la cuota repercutida y la contraprestación total [*precio del contrato*].
  - Lugar y fecha de su emisión.
  - La Sección, Área o Departamento que encargó el gasto.
  - El número de propuesta de gasto correspondiente.
3. Las facturas o documentos que no reúnan todos los requisitos exigidos en la normativa de facturación y en las presentes bases serán rechazadas y devueltas sin registrar al Negociado de Compras, (en los

HACIENDA - TESORERIA

34 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 140



## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
 tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

casos en que las actuaciones de compra, suministro, servicio, etc., se realicen desde allí), que deberá realizar las gestiones necesarias con los proveedores para su subsanación. En otro caso serán directamente devueltas al proveedor, comunicando la necesidad de que sean subsanadas.

En particular se rechazarán aquéllas que:

- a) No tengan la consideración de original o duplicado.
- b) Estén incompletas por omisión de cualquiera de los requisitos exigidos como de contenido obligatorio.
- c) Contengan errores de cálculo en bases imponibles o impuestos indirectos aplicables.
- d) Estén expedidas por empresarios que no hayan presentado la información bancaria a que alude la base 27.6.

#### 4. Las Facturas seguirán los trámites siguientes:

- a) Recibidas las facturas o documentos equivalentes en el Registro General de Ayuntamiento, se trasladarán al Servicio de Intervención donde se les dará entrada en correspondiente Registro de Facturas. A continuación se les colocará el sello con los cajetines de firma de conformidad y se remitirán al Negociado de Compras o en su caso áreas gestoras para que sean conformadas.
- b) Remitidas nuevamente a Intervención serán trasladadas a los Concejales Delegados competentes por razón del gasto para que establezcan igualmente su conformidad.

#### 5. La conformidad o disconformidad podrá incorporar de manera adjunta, cuanta documentación aclaratoria se considere necesaria por el empleado o concejal responsable. La conformidad implicará:

**HACIENDA - TESORERIA**

35 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HNMEZ7JFKN5YD2DPR  
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

- a) Que la prestación ha sido realizada, total o parcialmente, por el contratista.
  - b) Que la misma se ajusta a las prescripciones establecidas en el contrato.
  - c) Que se ha procedido a su recepción del objeto del contrato.
  - d) Cuando no exista contrato previo, la efectiva prestación del servicio o la recepción de los bienes en las condiciones en que se facturan, y la conformidad del firmante en cuanto a precios, cantidades y calidades.
  - e) Para el caso de contratación de obras, será preciso que las facturas vengan acompañadas de los documentos TC1 y TC2 así como el certificado de estar al corriente con la hacienda Pública y con la Seguridad Social.
6. Una vez conformadas y firmadas las facturas o documentos equivalentes, se trasladarán a la Intervención municipal a efectos de su fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el órgano competente, en los casos que proceda, y su posterior pago.
  7. Las facturas que no fuesen conformes se trasladarán, previamente a su devolución al proveedor, a la Intervención de Fondos a efectos de su anulación en el Registro de Facturas.
  8. Los Servicios municipales advertirán a las empresas de la obligación de emitir sus facturas dentro del ejercicio en que se hayan realizado las prestaciones contratadas, para imputarlas al presupuesto en el que se han cargado el RC y el AD correspondientes al contrato y dar cumplimiento al principio de anualidad.
  9. Excepcionalmente, se autoriza el pago en cuenta bancaria de las facturas o documentos equivalentes correspondientes a:

**HACIENDA - TESORERIA**

36 de 140



Cód. Validación: 36D24J5NHMEEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

- Tributos.
- Gastos financieros y amortizaciones de préstamos concertados y vigentes.

Así como aquellos gastos que, en su caso, autorice expresamente el Alcalde-Presidente, con carácter previo a su aprobación.

### BASE 27. De la Ordenación de Pagos

1. La ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, sobre la base de una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería Municipal (artículo 61 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
2. Es competencia del Alcalde-Presidente la función de la ordenación de pagos, sin perjuicio de que la expedición material del mismo sea realizado desde la Tesorería
3. El Alcalde-Presidente podrá delegar el ejercicio de las funciones de la ordenación de pagos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y (artículo 62 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
4. La expedición de órdenes de pago se acomodará al Plan de Tesorería que se apruebe. El Plan de disposición de fondos considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería de la Entidad y recogerá necesariamente las prioridades a que alude la base 16.
5. El acto administrativo de la ordenación se materializará en relaciones de

HACIENDA - TESORERIA

37 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 140



## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
 tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

órdenes de pago que recogerán, como mínimo y para cada de las obligaciones incluidas, sus importes bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones.

Asimismo, la ordenación del pago podrá efectuarse individualmente respecto de obligaciones específicas y concretas (artículo 66 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

6. A efectos de la acreditación de la personalidad de los acreedores municipales éstos deberán presentar a la Tesorería Municipal la información de cumplimentación de la Ficha de Terceros, cuyos datos son:

- Datos del interesado, identificándose la razón social en caso de que se trate de persona jurídica.
- Certificación original expedida por la entidad bancaria en la que se haga constar que tal empresa o persona es titular de cuenta bancaria especificada en tal escrito
- Escritura de constitución y poderes o representación (acompañados de la copia del NIF de la persona que presente los documentos) cuando se trate de personas jurídicas, para los casos en que no se realice el pago mediante transferencia.

7. Los pagos se materializarán preferentemente a través de transferencia bancaria o, en su defecto, mediante cheque.

Los pagos mediante cheques sólo se podrán efectuar en los siguientes casos:

- A otras Administraciones Públicas
- A Entidades Bancarias

**HACIENDA - TESORERIA**

38 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HNMEZ7JFKN5YD2DPR  
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

- Al personal dependiente del Ayuntamiento o a miembros de la Corporación
- Constitución de Anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar
- Cuando lo autorice el Ordenador de Pagos.

Los pagos efectuados directamente a través de la caja de la corporación serán excepcionales y limitados en cuantía de 100 euros.

8. A los efectos del pago de la nómina a los empleados municipales y a los miembros de la corporación, deberá estarse a lo dispuesto en el párrafo 6 de la presente base en cuanto a presentación de certificación original expedida por entidad bancaria en la que se haga constar que la persona es titular de la cuenta bancaria en la que se realiza el ingreso.

### BASE 28. Del Endoso

1. Toda obligación reconocida a favor de terceros por este Ayuntamiento, podrá ser endosada, de acuerdo con la legislación vigente.
2. El endoso procederá una vez los documentos justificativos de la obligación hayan cumplido los trámites que para el Reconocimiento de Obligaciones se establece en las Bases anteriores.
3. Para la realización del endoso deberá ser emitido certificado por parte de la Intervención del Ayuntamiento.

### BASE 29. Acumulación de las Fases de Ejecución del Gasto

1. Un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución del Presupuesto de gastos enumeradas en la Base 18, pudiéndose dar los siguientes casos:





## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

- Autorización-disposición.
  - Autorización-disposición-reconocimiento de la obligación.
2. El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.
  3. En estos casos, el órgano que adopte el acuerdo habrá de tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que sean objeto de acumulación.

### BASE 30. Gastos Susceptibles de Tramitación de Documento AD/ADO

1. La Corporación podrá decidir en todo momento que gastos serán susceptibles de tramitación de Documento AD o de Documento ADO.
2. Podrán tramitarse en Documento AD, entre otros, los gastos siguientes:
  - Gastos de carácter plurianual, por el importe de la anualidad comprometida.
  - Gastos de tramitación anticipada en los que se hubiere llegado en el ejercicio anterior hasta la fase de compromiso de gastos.
  - Los demás gastos que se establezcan expresamente en estas Bases.
3. Asimismo podrán tramitarse por el procedimiento ADO, entre otros, los gastos que correspondan a suministros de energía eléctrica, teléfono, tributos, gastos financieros, gastos urgentes debidamente justificados con el albarán o factura correspondiente y otros repetitivos en el tiempo, o cuyo documento justificativo englobe diversas prestaciones cuya cuantía individual no supere, en su caso, el límite establecido.

HACIENDA - TESORERIA

40 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

### BASE 30 bis. Orden de Prelación de las Firmas en los Documentos Contables

Los distintos documentos contables que integran las fases de gestión del gasto, sean documentos individuales o relaciones, serán firmados según el siguiente orden de prelación:

1. En los documentos A y D / AD la secuencia u orden de firmas será la siguiente:
  - 1º. Interventor: expedirá el documento y firmará como órgano fiscalizador.
  - 2º. Concejales Delegados de Hacienda: firmará autorizando y en su caso acordando la realización del gasto
  
2. En los documentos ADO/O la secuencia u orden de firmas será la siguiente:
  - 1º. Interventor: expedirá el documento y firmará como órgano fiscalizador.
  - 2º. Alcalde: firmará aprobando el gasto previamente autorizado y comprometido.
  
3. En los documentos P la secuencia u orden de firmas será la siguiente:
  - 1º Tesorero: firmará como responsable de la unidad administrativa que expide, y con ello propone, la realización del pago. Deberá verificar con su firma la existencia de fondos y su disponibilidad para la puntual satisfacción de las obligaciones en el tiempo (art 196 LHL).
  - 2º Interventor: firmará en el ejercicio de su función de intervención del pago.
  - 3º Alcalde: el Ordenador de Pagos a la vista de las firmas del Tesorero e Interventor, ordenará el pago quedando garantizado

HACIENDA - TESORERIA

41 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

mediante las firmas antedichas que el mismo no supone una salida de fondos en descubierto, atenta contra la puntual satisfacción de las obligaciones en el tiempo, o se ve afectado por cualquier irregularidad (o en su caso lo hará previas las advertencias eventualmente señaladas por el interventor y/o el tesorero.

### CAPÍTULO III. NORMAS ESPECIALES

#### BASE 31. De las Subvenciones

1. Se entiende por subvención, a los efectos del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la citada ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan

HACIENDA - TESORERIA

42 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.se/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 140



## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
 tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

Tampoco estarán comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, realicen las entidades que integran la Administración local a favor de las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No tienen carácter de subvenciones los siguientes supuestos:

- a) Las prestaciones contributivas y no contributivas del Sistema de la Seguridad Social.
- b) Las pensiones asistenciales por ancianidad a favor de los españoles no residentes en España, en los términos establecidos en su normativa reguladora.
- c) También quedarán excluidas, en la medida en que resulten asimilables al régimen de prestaciones no contributivas del Sistema de Seguridad Social, las prestaciones asistenciales y los subsidios económicos a favor de españoles no residentes en España, así como las prestaciones a favor de los afectados por el virus de inmunodeficiencia humana y de los minusválidos.
- d) Las prestaciones a favor de los afectados por el síndrome tóxico y las ayudas sociales a las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C reguladas en la Ley 14/2002, de 5 de junio.
- e) Las prestaciones derivadas del sistema de clases pasivas del Estado, pensiones de guerra y otras pensiones y prestaciones por razón de actos de terrorismo.

**HACIENDA - TESORERIA**

43 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HNMEZ7JFKN5YD2DPR  
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 140



## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

- f) Las prestaciones reconocidas por el Fondo de Garantía Salarial.
- g) Los beneficios fiscales y beneficios en la cotización a la Seguridad Social.
- h) El crédito oficial, salvo en los supuestos en que la Administración pública subvencione al prestatario la totalidad o parte de los intereses u otras contraprestaciones de la operación de crédito.

3. Las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Arahal se regirán por la normativa siguiente:

- Por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Por la Ordenanza General en materia de subvenciones del Ayuntamiento.
- Por el correspondiente Plan estratégico de subvenciones.

3. En virtud del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones los procedimientos para llevar a cabo la concesión de subvenciones son:

- Procedimiento de concurrencia competitiva.
- Procedimiento de concesión directa.
- Otros tipos de procedimientos establecidos potestativamente por el Ayuntamiento.

#### **BASE 32. Procedimiento de Concurrencia Competitiva**

1. La normativa que rige con carácter básico el procedimiento de concurrencia competitiva de concesión de subvenciones son los artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los





## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
 tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

artículos 58 a 64 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2. La resolución que apruebe la convocatoria de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia competitiva deberá fijar los criterios objetivos<sup>2</sup> de su otorgamiento que serán elegidos por el Ayuntamiento.

3. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.

La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria que tendrá, conforme al artículo 23.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, necesariamente el siguiente contenido:

a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del *diario oficial* en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

g) Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones contenidas en el apartado 3 de este artículo.

h) Plazo de resolución y notificación.

<sup>2</sup> Como criterios objetivos el Ayuntamiento podrá adoptar, entre otros, el criterio de la población del municipio, situación geográfica del municipio, impacto social y cultural de las actividades o programas a subvencionados, valoración objetiva de los efectos medioambientales, etc.





## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

- i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.
- j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley.
- k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.
- l) Criterios de valoración de las solicitudes.
- m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El procedimiento para llevar a cabo la concesión de subvenciones por concurrencia competitiva deberá ser establecido y delimitado por el propio Ayuntamiento. Y lo tiene delimitado en sus Ordenanzas Reguladoras de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Arahal aprobada en pleno el 25 de enero de 2018

### BASE 33. Procedimiento de Concesión Directa

1. La normativa que rige el procedimiento de concesión directa de subvenciones viene determinada por los artículos 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2. Los procedimientos de concesión directa son básicamente dos: por un lado la concesión directa mediante convenios y, por otro lado, la concesión de subvenciones consignadas nominativamente en los presupuestos.

3. Conforme al artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones son

HACIENDA - TESORERIA

46 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HNMEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.se/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 140



## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

4. Será de aplicación a dichas subvenciones, en defecto de normativa municipal específica que regule su concesión, lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de dicha Ley, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

5. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

El acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar

**HACIENDA - TESORERIA**

47 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 140



## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
 tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

6. Los sujetos perceptores de subvenciones quedarán obligados a justificar la aplicación de los fondos recibidos en el plazo indicado, acompañando:

- Memoria de la Actividad.
- Relación de Gastos e Ingresos realizados.
- Justificantes de todos y cada uno de tales gastos.
- Carta de pago del reintegro de los fondos sobrantes, en su caso.

De no realizarse dicha justificación, o no ser satisfactoria la misma, con base en los Informes Técnicos del Área y/o de la Intervención Municipal, deberá procederse a la devolución de la cantidad recibida, para lo cual el área correspondiente requerirá al perceptor la justificación o devolución de los fondos abonados en el plazo de 10 días y se suspenderán los pagos posteriores en su caso.

En el supuesto de no atenderse el requerimiento, procederá la apertura del expediente de reintegro a la hacienda municipal y la exigencia de los fondos no justificados en vía de apremio, así como la compensación de los mismos por la Tesorería Municipal si ello fuera posible.

En el caso de tratarse de Entidades o Asociaciones Privadas, con o sin personalidad jurídica propia, serán responsables subsidiarios de la devolución sus dirigentes o responsables.

7.- Los Informes de justificación de las Áreas indicarán expresamente:

**HACIENDA - TESORERIA**

48 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKNSYD2DPR  
 Verificación: <https://arahal.se/electronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

- Cumplimiento o no del plazo de justificación.
- Relación de justificantes aportados.
- Importe Justificado y/o reintegrado (en su caso).
- Pronunciamiento sobre el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

### BASE 34. Subvenciones nominativas

En aplicación del art. el art. 22.2 LGS de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se adjudicarán directamente las subvenciones que a continuación se detallan, con el alcance y contenido siguientes:

#### 170. MEDIO AMBIENTE:

##### Beneficiario: **Asociación El Amparo**

Presupuesto: 700 Euros.

Coficiente: 100 %

1.Objeto	Servicios de veterinarios y medicamentos.
Finalidad	Atender a los animales abandonados en la vía pública.

##### Beneficiario: **Asociación Ecologista Jaedilla**

Presupuesto: 350 Euros.

Coficiente: 100 %

1. Objeto	Servicios de publicidad y promoción actividades.
Finalidad	Promover y difundir las actividades ambientales públicas.
2. Objeto	Material ordinario no inventariable.
Finalidad	Desarrollar las actividades ambientales como reforestación,

HACIENDA - TESORERIA

49 de 140



Cód. Validación: 36D24J5NHMEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

	formación y difusión en materia ambiental.
--	--

**Beneficiario: Asociación CEL Toda Sevilla**

Presupuesto: 150 Euros.

Coeficiente: 100 %

1.Objeto	Material ordinario no inventariable.
Finalidad	Desarrollar la actividad.
2.Objeto	Suministros y servicios.
Finalidad	Ejecutar el desarrollo de las actividades.
3.Objeto	Retribuciones.
Finalidad	Del personal que trabaja en la asociación.
4.Objeto	Gastos en actividades.
Finalidad	Contribuir a la mejora de la eficiencia energética, reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

### 231. PROMOCIÓN SOCIAL:

**Beneficiario: Asociación A. de Mujeres Empresarias.**

Presupuesto: 2.200,00 Euros.

Coeficiente: 100 %

1.Objeto	Material ordinario no inventariable.
Finalidad	Desarrollar la actividad del rastrillo.
2.Objeto	Suministro de material informático y de oficina.
Finalidad	Ejecutar y desarrollar las actividades.
3.Objeto	Alquiler de mobiliario.
Finalidad	Desarrollar la actividad pública.
4.Objeto	Servicios de Publicidad y promoción.
Finalidad	Difundir en los medios el contenido de las actividades

**HACIENDA - TESORERIA**

50 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HNMEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

	promovidas.
5.Objeto	Gestión de web arahalmegusta
Finalidad	Impulso, gestión y desarrollo de web para comerciantes locales unido a la Asociación de ACIA

**Beneficiario: Asociación Mujeres 7 de Mayo.**

Presupuesto: 840 Euros.

Coficiente: 100 %

1.Objeto	Material ordinario no inventariable
Finalidad	Fomentar el reciclado mediante cursos públicos
2.Objeto	Adquisición de mobiliario
Finalidad	Contribuir a la restauración y conservación en Arahal

**Beneficiario: Caritas**

Presupuesto: 12.000 Euros.

Coficiente: 100 %

1.Objeto	Suministro de alimentos
Finalidad	Ayudar a colectivos más desfavorecidas económicamente

**Beneficiario: Asoprobi**

Presupuesto: 3.971,00 Euros.

Coficiente: 100 %

1.Objeto	Material ordinario no inventariable.
Finalidad	Que surjan durante el traslado y la tramitación de los niños Bielorrusos.
2.Objeto	Alojamientos y dietas.

**HACIENDA - TESORERIA**

51 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF, P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Finalidad	Alojamiento y gastos aparejados al traslado de los niños Bielorrusos a Arahal.
3.Objeto	Desplazamientos.
Finalidad	Trasladar niños Bielorrusos hacía sus familias de acogida.

### Beneficiario: **Asociación El Tarajal**

Presupuesto: 8.143,35 Euros.

Coficiente: 100 %

1.Objeto	Material ordinario no inventariable.
Finalidad	Desarrollar la actividad.
2.Objeto	Suministros y servicios.
Finalidad	Ejecutar el desarrollo de las actividades.
3.Objeto	Retribuciones.
Finalidad	Del personal que trabaja en la asociación.
4.Objeto	Gastos en actividades.
Finalidad	Contribuir a la disminución del riesgo de exclusión social.

### Beneficiario: **Asociación Puentes Norte-Sur**

Presupuesto: 350 Euros.

Coficiente: 100 %

1.Objeto	Material ordinario no inventariable.
Finalidad	Impulsar el desarrollo educativo en zonas del mundo más desfavorecidas.
2.Objeto	Adquisición de vestuario.
Finalidad	Donar a personas más desfavorecidas uniformes escolares.

HACIENDA - TESORERIA

52 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

**Beneficiario: Asociación Amigos del Pueblo Saharaui**

Presupuesto: 3.470 Euros.

Coficiente: 100 %

1.Objeto	Actividades de grupo y visitas
Finalidad	Ayudar a integrarse a los niños Saharaui

**Beneficiario: Asociación PROLAYA**

Presupuesto: 3.300,00 Euros.

Coficiente: 100 %

1.Objeto	Material ordinario no inventariable.
Finalidad	Desarrollar la actividad.
2.Objeto	Suministros y servicios.
Finalidad	Ejecutar el desarrollo de las actividades.
3.Objeto	Retribuciones.
Finalidad	Del personal que trabaja en la asociación.
4.Objeto	Gastos en actividades.
Finalidad	Contribuir a la disminución del riesgo de exclusión social.

### 241. PROMOCIÓN EMPLEO:

**Beneficiario: A.C.I.A.**

Presupuesto: 2.200,00 Euros.

Coficiente: 100 %

1.Objeto	Material ordinario no inventariable
Finalidad	Desarrollar la actividad de fomento del Comercio en Arahal.
2.Objeto	Servicios de publicidad y promoción
Finalidad	Promocionar el comercio de Arahal

**HACIENDA - TESORERIA**

53 de 140



Cód. Validación: 36D24J5NHMEEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 140



## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

3.Objeto	Publicaciones y Calendarios
Finalidad	Revitalizar y Consolidar el Comercio en Arahal
4.Objeto	Gestión de web arahalmegusta
Finalidad	Impulso, gestión y desarrollo de web para comerciantes locales unido a la Asociación de ACIA

### 331. SALUD:

**Beneficiario: Fibromialgia**

Presupuesto: 500 Euros.

Coefficiente: 100 %

1.Objeto	Actividades desarrolladas
Finalidad	Prestar ayuda a los enfermos.
2.Objeto	Suministro de material de oficina
Finalidad	Facilitar la actividad de la Asociación para prestar a apoyo a los enfermos
3.Objeto	Material ordinario no inventariable
Finalidad	Facilitar la actividad de la Asociación para prestar a apoyo a los enfermos
4.Objeto	Adquisición de mobiliario
Finalidad	Facilitar la actividad de la Asociación para prestar a apoyo a los enfermos
5.Objeto	Servicios de publicidad y promoción
Finalidad	Difundir las actividades a desarrollar
6.Objeto	Conferencias
Finalidad	Difundir información sobre la fibromialgia

**Beneficiario: Asociación Enfermos Coronarios**

Presupuesto: 1.300 Euros.

**HACIENDA - TESORERIA**

54 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Coeficiente: 100 %

1.Objeto	Actividades desarrolladas
Finalidad	Prestar ayuda a los enfermos coronarios
2Objeto	Suministro de material de oficina
Finalidad	Facilitar la actividad de la Asociación para prestar a apoyo a los enfermos
3.Objeto	Material ordinario no inventariable
Finalidad	Facilitar la actividad de la Asociación para prestar a apoyo a los enfermos
4.Objeto	Adquisición de mobiliario
Finalidad	Facilitar la actividad de la Asociación para prestar a apoyo a los enfermos
5.Objeto	Servicios de publicidad y promoción.
Finalidad	Difundir las actividades a desarrollar
6.Objeto	Conferencias
Finalidad	Difundir información sobre las enfermedades coronarias.

Beneficiario: **Asociación Alzhei-Arahal**

Presupuesto: 9.420 Euros.

Coeficiente: 100 %

1.Objeto	Material ordinario no inventariable
Finalidad	Desarrollar la actividad que proporciona ayuda a personas con esta enfermedad
2.Objeto	Retribuciones
Finalidad	Para el personal que trabaja en la lucha contra la enfermedad y ayuda a pacientes que las padecen.
3.Objeto	Adquisición de material de oficina, mobiliario e informático
Finalidad	Para el desarrollo de la actividad que proporciona ayuda a

HACIENDA - TESORERIA

55 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMEEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

	personas con esta enfermedad
4.Objeto	Servicios de publicidad y promoción
Finalidad	Difundir en los medios todo lo referente al diagnóstico, terapia y prevención de la enfermedad
5.Objeto	Actividades culturales y recreativas
Finalidad	Formar y mejorar la calidad de vida de familiares y cuidadores
6.Objeto	Charlas y Jornadas sobre la enfermedad
Finalidad	Informar de los aspectos de la enfermedad

**Beneficiario: Asociación Lucha Contra El Cáncer**

Presupuesto: 1.000 Euros.

Coficiente: 100 %

1.Objeto	Material ordinario no inventariable.
Finalidad	Desarrollar la actividad que proporciona ayuda a personas con esta enfermedad.
2.Objeto	Adquisición de material informático y de oficina.
Finalidad	Desarrollar la actividad que proporciona ayuda a personas con esta enfermedad.
3.Objeto	Adquisición mobiliario.
Finalidad	Desarrollar la actividad que proporciona ayuda a personas con esta enfermedad.
4.Objeto	Servicios de publicidad y promoción.
Finalidad	Difundir en los medios todo lo referente al diagnóstico, terapia y prevención de la enfermedad.
5.Objeto	Actividades culturales y recreativas.
Finalidad	Formar y mejorar la calidad de vida.
6.Objeto	Charlas y Jornadas sobre la enfermedad.
Finalidad	Informar de los aspectos de la enfermedad

HACIENDA - TESORERIA

56 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 140



## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

7.Objeto	Gastos Organización de la Semana de la Salud.
Finalidad	Hacer públicamente una serie de actividades y reparto de frutas en señal de fomento de actividades saludables

**Beneficiario: AIMA**

Presupuesto: 17.348,71 Euros.

Coefficiente: 100 %

1. Objeto	Material ordinario no inventariable.
Finalidad	Desarrollar la actividad que proporciona ayuda a personas con discapacidad.
2. Objeto	Retribuciones.
Finalidad	Retribuir al personal que trabaja en la asociación.
3. Objeto	Suministro de material de oficina e informático.
Finalidad	Desarrollar la actividad que proporciona ayuda a personas con discapacidad.
4. Objeto	Adquisición de mobiliario
Finalidad	Prestar a apoyo y adaptado a la actividad que proporciona ayuda a personas con discapacidad
5. Objeto	Servicios de publicidad y promoción de actividades.
Finalidad	Difusión en los medios.
6. Objeto	Actividades culturales y recreativas
Finalidad	Formar y mejorar la calidad de vida de familiares y cuidadores
7. Objeto	Charlas y Jornadas
Finalidad	Informar sobre la discapacidad en personas.
8. Objeto	Combustible
Finalidad	Para facilitar el traslado del personal con discapacidad

**Beneficiario: AFANNE**

**HACIENDA - TESORERIA**

57 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Presupuesto: 7.000,00 Euros.

Coefficiente: 100 %

1. Objeto	Material ordinario no inventariable.
Finalidad	Desarrollar la actividad que proporciona ayuda a niños con necesidades especiales.
2. Objeto	Retribuciones.
Finalidad	Retribuir al personal que trabaja en la asociación.
3. Objeto	Instalaciones
Finalidad	Alquiler de instalaciones

**Beneficiario: Asociación SOHAM**

Presupuesto: 1.000 Euros.

Coefficiente: 100 %

1. Objeto	Material ordinario no inventariable.
Finalidad	Programas de salud
2. Objeto	Gastos de actividades de talleres de formación, honorarios de profesionales

### 323. PROMOCIÓN EDUCATIVA:

**Beneficiario: I.e.s La Campiña**

Presupuesto: 700 Euros.

Coefficiente: 100 %

1. Objeto	Material ordinario no inventariable
Finalidad	Desarrollar actividades y cursos
2. Objeto	Servicios de publicidad y promoción
Finalidad	Promocionar el conjunto de actividades que se van a

**HACIENDA - TESORERIA**

58 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HNMEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

	desarrollar entre los alumnos
3.Objeto	Suministro de material informático o de oficina.
Finalidad	Desarrollar actividades y concursos de tiempo libre entre los estudiantes del colegio.
4.Objeto	Adquisición de vestuario
Finalidad	Desarrollar actividades entre los alumnos
5.Objeto	Gastos de concursos
Finalidad	Divulgar el fomento de la lectura entre alumnos participantes en los concursos.
6.Objeto	Aplicaciones informáticas
Finalidad	Desarrollar una página web pública
7.Objeto	Alquileres
Finalidad	Divulgar actividades culturales entre los alumnos.

**Beneficiario: Ampa Guardería La Gitanilla**

Presupuesto: 700 Euros.

Coefficiente: 100 %

1.Objeto	Material ordinario no inventariable
Finalidad	Desarrollar actividades y cursos
2.Objeto	Servicios de publicidad y promoción
Finalidad	Promocionar el conjunto de actividades que se van a desarrollar entre los alumnos
3.Objeto	Suministro de material informático o de oficina.
Finalidad	Desarrollar actividades y concursos de tiempo libre entre los estudiantes del colegio.
4.Objeto	Adquisición de vestuario
Finalidad	Desarrollar actividades entre los alumnos
5.Objeto	Gastos de concursos
Finalidad	Divulgar el fomento de la lectura entre alumnos participantes en los concursos.

HACIENDA - TESORERIA

59 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMEEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

6.Objeto	Aplicaciones informáticas
Finalidad	Desarrollar una página web pública
7.Objeto	Alquileres
Finalidad	Divulgar actividades culturales entre los alumnos.

### Beneficiario: **Ampa Rodríguez Aniceto**

Presupuesto: 700 Euros.

Coficiente: 100 %

1.Objeto	Material ordinario no inventariable
Finalidad	Desarrollar actividades y cursos
2.Objeto	Servicios de publicidad y promoción
Finalidad	Promocionar el conjunto de actividades que se van a desarrollar entre los alumnos
3.Objeto	Suministro de material informático o de oficina.
Finalidad	Desarrollar actividades y concursos de tiempo libre entre los estudiantes del colegio.
4.Objeto	Adquisición de vestuario
Finalidad	Desarrollar actividades entre los alumnos
5.Objeto	Gastos de concursos
Finalidad	Divulgar el fomento de la lectura entre alumnos participantes en los concursos.
6.Objeto	Aplicaciones informáticas
Finalidad	Desarrollar una página web pública
7.Objeto	Alquileres
Finalidad	Divulgar actividades culturales entre los alumnos.

### Beneficiario: **Ampa Ceip San Roque**

Presupuesto: 700 Euros.

Coficiente: 100 %

HACIENDA - TESORERIA

60 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMEEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

1.Objeto	Material ordinario no inventariable
Finalidad	Desarrollar actividades y cursos
2.Objeto	Servicios de publicidad y promoción
Finalidad	Promocionar el conjunto de actividades que se van a desarrollar entre los alumnos
3.Objeto	Suministro de material informático o de oficina.
Finalidad	Desarrollar actividades y concursos de tiempo libre entre los estudiantes del colegio.
4.Objeto	Adquisición de vestuario
Finalidad	Desarrollar actividades entre los alumnos
5.Objeto	Gastos de concursos
Finalidad	Divulgar el fomento de la lectura entre alumnos participantes en los concursos.
6.Objeto	Aplicaciones informáticas
Finalidad	Desarrollar una página web pública
7.Objeto	Alquileres
Finalidad	Divulgar actividades culturales entre los alumnos.

**Beneficiario: Ampa I.e.s Europa**

Presupuesto: 700 Euros.

Coeficiente: 100 %

1.Objeto	Material ordinario no inventariable
Finalidad	Desarrollar actividades y cursos
2.Objeto	Servicios de publicidad y promoción
Finalidad	Promocionar el conjunto de actividades que se van a desarrollar entre los alumnos
3.Objeto	Suministro de material informático o de oficina.
Finalidad	Desarrollar actividades y concursos de tiempo libre entre los estudiantes del colegio.
4.Objeto	Adquisición de vestuario

HACIENDA - TESORERIA

61 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Finalidad	Desarrollar actividades entre los alumnos
5.Objeto	Gastos de concursos
Finalidad	Divulgar el fomento de la lectura entre alumnos participantes en los concursos.
6.Objeto	Aplicaciones informáticas
Finalidad	Desarrollar una página web pública
7.Objeto	Alquileres
Finalidad	Divulgar actividades culturales entre los alumnos.

**Beneficiario: Ampa El Ruedo**

Presupuesto: 700 Euros.

Coficiente: 100 %

1.Objeto	Material ordinario no inventariable
Finalidad	Desarrollar actividades y cursos
2.Objeto	Servicios de publicidad y promoción
Finalidad	Promocionar el conjunto de actividades que se van a desarrollar entre los alumnos
3.Objeto	Suministro de material informático o de oficina.
Finalidad	Desarrollar actividades y concursos de tiempo libre entre los estudiantes del colegio.
4.Objeto	Adquisición de vestuario
Finalidad	Desarrollar actividades entre los alumnos
5.Objeto	Gastos de concursos
Finalidad	Divulgar el fomento de la lectura entre alumnos participantes en los concursos.
6.Objeto	Aplicaciones informáticas
Finalidad	Desarrollar una página web pública
7.Objeto	Alquileres
Finalidad	Divulgar actividades culturales entre los alumnos.

HACIENDA - TESORERIA

62 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

**Beneficiario: Ampa Ceip M. Sánchez Alonso**

Presupuesto: 700 Euros.

Coefficiente: 100 %

1.Objeto	Material ordinario no inventariable
Finalidad	Desarrollar actividades y cursos
2.Objeto	Servicios de publicidad y promoción
Finalidad	Promocionar el conjunto de actividades que se van a desarrollar entre los alumnos
3.Objeto	Suministro de material informático o de oficina.
Finalidad	Desarrollar actividades y concursos de tiempo libre entre los estudiantes del colegio.
4.Objeto	Adquisición de vestuario
Finalidad	Desarrollar actividades entre los alumnos
5.Objeto	Gastos de concursos
Finalidad	Divulgar el fomento de la lectura entre alumnos participantes en los concursos.
6.Objeto	Aplicaciones informáticas
Finalidad	Desarrollar una página web pública
7.Objeto	Alquileres
Finalidad	Divulgar actividades culturales entre los alumnos.

**Beneficiario: Ampa I.e.s. Al-Andalus**

Presupuesto: 700 Euros.

Coefficiente: 100 %

1.Objeto	Material ordinario no inventariable
Finalidad	Desarrollar actividades y cursos
2.Objeto	Servicios de publicidad y promoción

HACIENDA - TESORERIA

63 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HNMEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Finalidad	Promocionar el conjunto de actividades que se van a desarrollar entre los alumnos
3.Objeto	Suministro de material informático o de oficina.
Finalidad	Desarrollar actividades y concursos de tiempo libre entre los estudiantes del colegio.
4.Objeto	Adquisición de vestuario
Finalidad	Desarrollar actividades entre los alumnos
5.Objeto	Gastos de concursos
Finalidad	Divulgar el fomento de la lectura entre alumnos participantes en los concursos.
6.Objeto	Aplicaciones informáticas
Finalidad	Desarrollar una página web pública
7.Objeto	Alquileres
Finalidad	Divulgar actividades culturales entre los alumnos.

**Beneficiario: Asoc. Alumno/a CEPER EL ARACHE**

Presupuesto: 700 Euros.

Coficiente: 100 %

1.Objeto	Material ordinario no inventariable
Finalidad	Desarrollar actividades y cursos
2.Objeto	Servicios de publicidad y promoción
Finalidad	Promocionar el conjunto de actividades que se van a desarrollar entre los alumnos
3.Objeto	Suministro de material informático o de oficina.
Finalidad	Desarrollar actividades y concursos de tiempo libre entre los estudiantes del colegio.
4.Objeto	Adquisición de vestuario
Finalidad	Desarrollar actividades entre los alumnos
5.Objeto	Gastos de concursos

HACIENDA - TESORERIA

64 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HNMEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.se/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Finalidad	Divulgar el fomento de la lectura entre alumnos participantes en los concursos.
6.Objeto	Aplicaciones informáticas
Finalidad	Desarrollar una página web pública
7.Objeto	Alquileres
Finalidad	Divulgar actividades culturales entre los alumnos.

### 330. CULTURA:

**Beneficiario: Coral Polifónica Tomas Luis de Victoria**

Presupuesto: 9.100 Euros.

Coficiente: 100 %

1.Objeto	Conciertos y obras musicales
Finalidad	Fomentar la música
2.Objeto	Servicios de publicidad y propaganda
Finalidad	Difundir la actividad musical

**Beneficiario: Asociación de Fotógrafos**

Presupuesto: 500 Euros.

Coficiente: 100 %

1.Objeto	Publicaciones, servicios de publicidad y propaganda
Finalidad	Divulgar e impulsar la cultura fotográfica en Arahal
2.Objeto	Material ordinario no inventariable
Finalidad	Desarrollar actividades públicas.
3.Objeto	Suministro de material Informático y de oficina
Finalidad	Desarrollar cursos de formación en fotografía para los ciudadanos.

**HACIENDA - TESORERIA**

65 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

4.Objeto	Material Fotográfico
Finalidad	Impulsar la cultura fotográfica en Arahal
5.Objeto	Adquisición de mobiliario
Finalidad	Para desarrollar las actividades de difusión pública.
6.Objeto	Exposiciones y Conferencias
Finalidad	Difundir la actividad fotográfica
7.Objeto	Pequeñas reformas en el local
Finalidad	Adaptar unas instalaciones propias para el tratamiento de la fotografía

**Beneficiario: Banda Municipal**

Presupuesto: 12.600 Euros.

Coficiente: 100 %

1.Objeto	Conciertos
Finalidad	Fomentar la cultura musical
2.Objeto	Adquisición de materiales musicales
Finalidad	Desarrollar la actividad Cultural
3.Objeto	Servicios de publicidad y publicaciones
Finalidad	Divulgar la actividad de la Banda Municipal
4.Objeto	Gastos diversos
Finalidad	Para el desarrollo de su actividad
5.Objeto	Material ordinario no inventariable
Finalidad	Desarrollar actividades públicas.
6.Objeto	Pequeñas reformas en el local
Finalidad	Adaptar unas instalaciones propias para el desarrollo de su actividad

**Beneficiario: Monitores Culturales**

Presupuesto: 1.000 Euros.

**HACIENDA - TESORERIA**

66 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.se/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Coeficiente: 100 %

1.Objeto	Adquisición de material informático y de oficina
Finalidad	Desarrollar actividades culturales para los ciudadanos.
2.Objeto	Material ordinario no inventariable
Finalidad	Desarrollar actividades públicas.

Beneficiario: **Asociación para la Memoria Histórica**

Presupuesto: 1000 Euros.

Coeficiente: 100 %

1.Objeto	Servicios de publicaciones, publicidad y propaganda
Finalidad	Divulgar e impulsar la historia Arahal
2.Objeto	Material ordinario no inventariable
Finalidad	Desarrollar actividades públicas.
3.Objeto	Material Informático y de oficina
Finalidad	Desarrollar cursos de formación en historia para los ciudadanos.
4.Objeto	Exposiciones y Conferencias
Finalidad	Difundir la actividad
5.Objeto	Pequeñas reformas en el local
Finalidad	Adaptar unas instalaciones propias
6.Objeto	Gastos diversos
Finalidad	Desarrollar sus actividades

Beneficiario: **Teatro El Zardíné**

Presupuesto: 4.900 Euros.

Coeficiente: 100 %

HACIENDA - TESORERIA

67 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HNMEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

1.Objeto	Publicaciones
Finalidad	Fomentar el Teatro en Arahal
2.Objeto	Material No Inventariable
Finalidad	Desarrollar actividades públicas.
3.Objeto	Servicios de publicidad y propaganda
Finalidad	Impulsar la actividad teatral.
4.Objeto	Suministro de material de oficina
Finalidad	Proporcionar apoyo al resto de objetos.
5.Objeto	Adquisición de material escénico para decorados
Finalidad	Desarrollar obras teatrales para los ciudadanos.
6.Objeto	Adquisición de vestuario
Finalidad	Desarrollar obras teatrales para los ciudadanos.
7.Objeto	Adquisición de mobiliario para obras teatrales
Finalidad	Desarrollar las actividades de difusión pública.
8.Objeto	Iluminación y sonido
Finalidad	Desarrollar las obras teatrales
9.Objeto	Pequeñas reformas en el espacio escénico
Finalidad	Adaptar unas instalaciones propias para el desarrollo de las obras

**Beneficiario: Asociación Cruz de la Cava**

Presupuesto: 10.500 Euros.

Coficiente: 100 %

1.Objeto	Publicaciones
Finalidad	Fomentar actividades públicas en Arahal
2.Objeto	Material ordinario no inventariable
Finalidad	Desarrollar actividades públicas. (Cursos)
3.Objeto	Servicios de publicidad y propaganda
Finalidad	Impulsar las actividades

HACIENDA - TESORERIA

68 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMEEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

4.Objeto	Material de oficina
Finalidad	Proporcionar apoyo al resto de objetos.
5.Objeto	Adquisición de mobiliario
Finalidad	Desarrollar las actividades anuales de la asociación.
6.Objeto	Pequeñas reformas en el local
Finalidad	Adaptar unas instalaciones propias para el desarrollo de las actividades.
7.Objeto	Retribuciones
Finalidad	Para el personal que trabaja en la realización de los talleres.

**Beneficiario: Asociación El Unicornio**

Presupuesto: 1.820 Euros.

Coefficiente: 100 %

1.Objeto	Publicaciones y novelas
Finalidad	Fomentar la cultura literaria en Arahal
2.Objeto	Exposiciones y conferencias
Finalidad	Difundir públicamente la cultura en Arahal

**Beneficiario: Jimmy Hendrix**

Presupuesto: 2.000 Euros.

Coefficiente: 100 %

1.Objeto	Conciertos
Finalidad	Fomentar la cultura musical

**Beneficiario: Peña Flamenca Pastora Pavón**

Presupuesto: 2.900 Euros.

**HACIENDA - TESORERIA**

69 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMEEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Coeficiente: 100 %

1.Objeto	Publicaciones
Finalidad	Fomentar e impulsar el flamenco en Arahal
2.Objeto	Material ordinario no inventariable
Finalidad	Desarrollar actividades públicas que divulguen el flamenco
3.Objeto	Servicios de publicidad y propaganda
Finalidad	Divulgar el flamenco.
4.Objeto	Suministros de material de oficina
Finalidad	Proporcionar apoyo al resto de objetos.
5.Objeto	Adquisición de material escénico para decorados
Finalidad	Desarrollar actos culturales de flamenco para los ciudadanos.
6.Objeto	Conferencias y audiovisuales
Finalidad	Divulgar el flamenco
7.Objeto	Adquisición de material de exposición
Finalidad	Para difundir el flamenco.
8.Objeto	Iluminación y sonido
Finalidad	Desarrollar las actividades de flamenco.
9.Objeto	Pequeñas reformas en el espacio escénico
Finalidad	Adaptar unas instalaciones propias para el desarrollo de las obras.

Beneficiario: **Agrupación Musical Santa María Magdalena**

Presupuesto: 5.000,00 Euros.

Coeficiente: 100 %

1.Objeto	Conciertos
Finalidad	Fomentar la cultura musical
2.Objeto	Adquisición de materiales musicales
Finalidad	Desarrollar la actividad Cultural
3.Objeto	Servicios de publicidad y publicaciones

HACIENDA - TESORERIA

70 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Finalidad	Divulgar la actividad de la Banda Municipal
4.Objeto	Gastos diversos
Finalidad	Para el desarrollo de su actividad
5.Objeto	Material ordinario no inventariable
Finalidad	Desarrollar actividades públicas.
6.Objeto	Pequeñas reformas en el local y alquiler
Finalidad	Adaptar unas instalaciones propias para el desarrollo de su actividad

**Beneficiario: Banda de Cornetas y Tambores Hndad. Jesús**

Presupuesto: 5.000,00 Euros.

Coficiente: 100 %

1.Objeto	Conciertos
Finalidad	Fomentar la cultura musical
2.Objeto	Adquisición de materiales musicales
Finalidad	Desarrollar la actividad Cultural
3.Objeto	Servicios de publicidad y publicaciones
Finalidad	Divulgar la actividad de la Banda Municipal
4.Objeto	Gastos diversos
Finalidad	Para el desarrollo de su actividad
5.Objeto	Material ordinario no inventariable
Finalidad	Desarrollar actividades públicas.
6.Objeto	Pequeñas reformas en el local y alquiler del mismo
Finalidad	Adaptar unas instalaciones propias para el desarrollo de su actividad

**Beneficiario: Agrupación Ntra. Sra. De la Victoria**

Presupuesto: 5.000,00 Euros.

Coficiente: 100 %

HACIENDA - TESORERIA

71 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 140



## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

1.Objeto	Conciertos
Finalidad	Fomentar la cultura musical
2.Objeto	Adquisición de materiales musicales
Finalidad	Desarrollar la actividad Cultural
3.Objeto	Servicios de publicidad y publicaciones
Finalidad	Divulgar la actividad de la Banda Municipal
4.Objeto	Gastos diversos
Finalidad	Para el desarrollo de su actividad
5.Objeto	Material ordinario no inventariable
Finalidad	Desarrollar actividades públicas.
6.Objeto	Pequeñas reformas en el local y alquiler del mismo
Finalidad	Adaptar unas instalaciones propias para el desarrollo de su actividad

**Beneficiario: Agrupación de la Oliva**

Presupuesto: 2.500,00 Euros.

Coficiente: 100 %

1.Objeto	Conciertos
Finalidad	Fomentar la cultura musical
2.Objeto	Adquisición de materiales musicales
Finalidad	Desarrollar la actividad Cultural
3.Objeto	Servicios de publicidad y publicaciones
Finalidad	Divulgar la actividad de la Banda Municipal
4.Objeto	Gastos diversos
Finalidad	Para el desarrollo de su actividad
5.Objeto	Material ordinario no inventariable
Finalidad	Desarrollar actividades públicas.
6.Objeto	Pequeñas reformas en el local y alquiler del mismo
Finalidad	Adaptar unas instalaciones propias para el desarrollo de su actividad

HACIENDA - TESORERIA

72 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

### 338. FESTEJOS:

**Beneficiario: C.G. Hermandades**

Presupuesto: 6.000 Euros.

Coeficiente: 100 %

1.Objeto	Gastos en papelería
Finalidad	Para el pregón público de la Semana Santa en Arahal
2.Objeto	Gastos diversos en actividades
Finalidad	Para el desarrollo de actividades públicas
3.Objeto	Servicios de publicidad y boletines
Finalidad	Carteles de la Semana Santa

### 340. DEPORTES:

**Beneficiario: Asociación Polígono Norte Futbol Sala**

Presupuesto: 2.000 Euros.

Coeficiente: 100 %

1.Objeto	Servicios de publicidad y propaganda
Finalidad	Divulgar la actividad deportiva
2.Objeto	Suministro de material deportivo
Finalidad	Desarrollar la actividad deportiva
3.Objeto	Adquisición de vestuario
Finalidad	Desarrollo actividad deportiva
4.Objeto	Material ordinario no inventariable
Finalidad	Desarrollar la actividad deportiva
5.Objeto	Gastos diversos
Finalidad	Para el desarrollo de sus actividades públicas
6.Objeto	Gastos federativos y licencias

HACIENDA - TESORERIA

73 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Finalidad	Fomentar la actividad deportiva de los deportistas
7.Objeto	Combustible
Finalidad	Para el desplazamiento del equipo desde Arahal a otros equipos de la liguilla.

**Beneficiario: Club Voleibol Arahal**

Presupuesto: 6.000 Euros.

Coeficiente: 100 %

1.Objeto	Servicios de publicidad y propaganda
Finalidad	Difundir la actividad deportiva
2.Objeto	Adquisición de material deportivo
Finalidad	Desarrollar la actividad deportiva
3.Objeto	Gastos federativos y licencias
Finalidad	Fomentar la actividad deportiva
4.Objeto	Adquisición de vestuario
Finalidad	Desarrollar la actividad deportiva
5.Objeto	Combustibles de desplazamientos
Finalidad	Fomentar la actividad deportiva

**Beneficiario: Club Baloncesto Arahal**

Presupuesto: 2.500,00 Euros.

Coeficiente: 100 %

1.Objeto	Servicios de publicidad y propaganda
Finalidad	Difundir la actividad deportiva
2.Objeto	Adquisición de material deportivo
Finalidad	Desarrollar la actividad deportiva
3.Objeto	Gastos federativos y licencias

HACIENDA - TESORERIA

74 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HNMEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.se/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Finalidad	Fomentar la actividad deportiva
4.Objeto	Adquisición de vestuario
Finalidad	Desarrollar la actividad deportiva
5.Objeto	Combustibles de desplazamientos
Finalidad	Fomentar la actividad deportiva

### Beneficiario: **Club de Tenis Arahal**

Presupuesto: 800 Euros.

Coficiente: 100 %

1.Objeto	Servicios de publicidad y propaganda
Finalidad	Divulgar la actividad deportiva
2.Objeto	Adquisición de material deportivo
Finalidad	Desarrollar la actividad deportiva
3.Objeto	Adquisición de vestuario
Finalidad	Desarrollo actividad deportiva
4.Objeto	Gastos de Torneos Públicos
Finalidad	Fomentar la actividad deportiva
5.Objeto	Pequeñas reformas
Finalidad	Puesta en marcha de las escuelas deportivas

### Beneficiario: **Club Deportivo Ohmio**

Presupuesto: 6.250,00 Euros.

Coficiente: 100 %

1.Objeto	Servicios de publicidad y propaganda
Finalidad	Divulgar la actividad deportiva
2.Objeto	Adquisición de material deportivo
Finalidad	Desarrollar la actividad deportiva
3.Objeto	Adquisición de vestuario

HACIENDA - TESORERIA

75 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HNMEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Finalidad	Desarrollo actividad deportiva
4.Objeto	Gastos de torneos públicos
Finalidad	Fomentar la actividad deportiva
5.Objeto	Pequeñas reformas en su local
Finalidad	Desarrollar las actividades
6.Objeto	Gastos diversos
Finalidad	Desarrollar las actividades públicas

### Beneficiario: **Asociación Ornitológica El Lugano**

Presupuesto: 1.400 Euros.

Coficiente: 100 %

1.Objeto	Servicios de publicidad y propaganda
Finalidad	Difundir la actividad.
2.Objeto	Suministro de material y equipamiento.
Finalidad	Desarrollar la actividad ornitológica.
3.Objeto	Gastos diversos
Finalidad	Fomentar la actividad y la cría de especies.
4.Objeto	Trofeos, premios y pago a jueces.
Finalidad	Desarrollar concursos públicos
5.Objeto	Charlas y coloquios
Finalidad	Divulgar la actividad

### Beneficiario: **Veterano Club de Fútbol**

Presupuesto: 2.000 Euros.

Coficiente: 100 %

1.Objeto	Servicios de publicidad y propaganda
Finalidad	Difundir la actividad deportiva

HACIENDA - TESORERIA

76 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

2.Objeto	Material y equipamiento deportivo
Finalidad	Desarrollar la actividad deportiva
3.Objeto	Gastos diversos
Finalidad	Que fomenten la actividad deportiva de los deportistas
4.Objeto	Adquisición de vestuario
Finalidad	Desarrollar la actividad deportiva

**Beneficiario: Fútbol Sala Masculino**

Presupuesto: 2.000 Euros.

Coefficiente: 100 %

1.Objeto	Servicios de publicidad y propaganda
Finalidad	Divulgar la actividad deportiva
2.Objeto	Suministro de material deportivo
Finalidad	Desarrollar la actividad deportiva
3.Objeto	Adquisición de vestuario
Finalidad	Desarrollo actividad deportiva
4.Objeto	Material ordinario no inventariable
Finalidad	Desarrollar la actividad deportiva
5.Objeto	Gastos diversos
Finalidad	Para el desarrollo de sus actividades públicas
6.Objeto	Gastos federativos y licencias
Finalidad	Fomentar la actividad deportiva de los deportistas
7.Objeto	Combustible
Finalidad	Para el desplazamiento del equipo desde Arahal a otros equipos de la ligilla.

**Beneficiario: Asoc. Colombicultural**

Presupuesto: 500 Euros.

**HACIENDA - TESORERIA**

77 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Coeficiente: 100 %

1.Objeto	Servicios de publicidad y propaganda
Finalidad	Difundir la actividad.
2.Objeto	Material y equipamiento de exposición
Finalidad	Desarrollar la actividad colombicultural.
3.Objeto	Gastos diversos
Finalidad	Que fomenten la actividad
4.Objeto	Trofeos, premios y pago a jueces
Finalidad	Desarrollar concursos públicos con los ejemplares que participan.

Beneficiario: **Domino**

Presupuesto: 1.600 Euros.

Coeficiente: 100 %

1.Objeto	Servicios de publicidad y propaganda
Finalidad	Difundir la actividad.
2.Objeto	Material y equipamiento para torneos
Finalidad	Fomentar el domino en Arahal
3.Objeto	Gastos diversos
Finalidad	Fomentar la actividad.
4.Objeto	Trofeos, premios y pago a jueces.
Finalidad	Desarrollar campeonatos públicos
5.Objeto	Alquileres
Finalidad	Desarrollar los campeonatos públicos

Beneficiario: **C. D. Deportivo Arahelense**

Presupuesto: 16.000 Euros.

HACIENDA - TESORERIA

78 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.se/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Coeficiente: 100 %

1.Objeto	Servicios de publicidad y propaganda
Finalidad	Divulgar la actividad deportiva
2.Objeto	Adquisición de material deportivo
Finalidad	Desarrollar la actividad deportiva
3.Objeto	Suministro de vestuario
Finalidad	Desarrollo actividad deportiva
4.Objeto	Material ordinario no inventariable
Finalidad	Desarrollar la actividad deportiva
5.Objeto	Gastos diversos
Finalidad	Desarrollar las actividades públicas
6.Objeto	Gastos federativos y licencias
Finalidad	Fomentar la actividad deportiva
7.Objeto	Combustible
Finalidad	Para el desplazamiento del equipo.

**Beneficiario: Club de Balonmano**

Presupuesto: 2.500,00 Euros.

Coeficiente: 100 %

1.Objeto	Servicios de publicidad y propaganda
Finalidad	Difundir la actividad deportiva
2.Objeto	Adquisición de material deportivo
Finalidad	Desarrollar la actividad deportiva
3.Objeto	Gastos federativos y licencias
Finalidad	Fomentar la actividad deportiva
4.Objeto	Adquisición de vestuario
Finalidad	Desarrollar la actividad deportiva
5.Objeto	Combustibles de desplazamientos

HACIENDA - TESORERIA

79 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Finalidad	Fomentar la actividad deportiva
-----------	---------------------------------

### Beneficiario: Club de Natación

Presupuesto: 1.000,00 Euros.

Coeficiente: 100 %

1.Objeto	Servicios de publicidad y propaganda
Finalidad	Difundir la actividad deportiva
2.Objeto	Adquisición de material deportivo
Finalidad	Desarrollar la actividad deportiva
3.Objeto	Gastos federativos y licencias
Finalidad	Fomentar la actividad deportiva
4.Objeto	Adquisición de vestuario
Finalidad	Desarrollar la actividad deportiva
5.Objeto	Combustibles de desplazamientos
Finalidad	Fomentar la actividad deportiva

### Beneficiario: Club de Ajedrez

Presupuesto: 500,00 Euros.

Coeficiente: 100 %

1.Objeto	Servicios de publicidad y propaganda
Finalidad	Difundir la actividad deportiva
2.Objeto	Adquisición de material deportivo
Finalidad	Desarrollar la actividad deportiva
3.Objeto	Gastos federativos y licencias
Finalidad	Fomentar la actividad deportiva
4.Objeto	Adquisición de vestuario
Finalidad	Desarrollar la actividad deportiva
5.Objeto	Combustibles de desplazamientos
Finalidad	Fomentar la actividad deportiva

HACIENDA - TESORERIA

80 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

### Beneficiario: **Asociación Club Voleyplaya Arahal**

Presupuesto: 500,00 Euros.

Coficiente: 100 %

1.Objeto	Servicios de publicidad y propaganda
Finalidad	Difundir la actividad deportiva
2.Objeto	Adquisición de material deportivo
Finalidad	Desarrollar la actividad deportiva
3.Objeto	Gastos federativos y licencias
Finalidad	Fomentar la actividad deportiva
4.Objeto	Adquisición de vestuario
Finalidad	Desarrollar la actividad deportiva
5.Objeto	Combustibles de desplazamientos
Finalidad	Fomentar la actividad deportiva

### Beneficiario: **Club de Atletismo Parristeam**

Presupuesto: 500,00 Euros.

Coficiente: 100 %

1.Objeto	Servicios de publicidad y propaganda
Finalidad	Divulgar la actividad deportiva
2.Objeto	Adquisición de material deportivo
Finalidad	Desarrollar la actividad deportiva
3.Objeto	Adquisición de vestuario
Finalidad	Desarrollo actividad deportiva
4.Objeto	Gastos de torneos públicos
Finalidad	Fomentar la actividad deportiva
5.Objeto	Pequeñas reformas en su local
Finalidad	Desarrollar las actividades
6.Objeto	Gastos diversos

HACIENDA - TESORERIA

81 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMEEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 140



## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Finalidad	Desarrollar las actividades públicas
-----------	--------------------------------------

#### 432. TURISMO:

**Beneficiario: Hermandad de la Misericordia**

Presupuesto: 864 Euros.

Coficiente: 100 %

1.Objeto	Seguridad en sus instalaciones para sus visitas turísticas
Finalidad	Realización de visitas guiadas a la Iglesia de la Misericordia y al Hospital adjunto

**Beneficiario: Hermandad de la VeraCruz**

Presupuesto: 3.500 Euros.

Coficiente: 100 %

1.Objeto	Mantenimiento de patrimonio y adecuación del mismo
Finalidad	Trabajos de mantenimiento del patrimonio

#### 924. PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

**Beneficiario: Asociación Caballistas Al Paso**

Presupuesto: 420 Euros.

Coficiente: 100 %

1.Objeto	Premios Públicos y Concursos
Finalidad	Fomentar la actividad ecuestre en Arahal

**Beneficiario: Asociación Vecinos 5 de Junio**

Presupuesto: 420,00 Euros.

Coficiente: 100 %

HACIENDA - TESORERIA

82 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMEEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

1.Objeto	Gastos diversos
Finalidad	Desarrollar las actividades
2.Objeto	Alquileres
Finalidad	Para el cine público de verano y la velá
3.Objeto	Material no inventariable
Finalidad	Desarrollar sus actividades

### BASE 35. Otros Procedimientos de Concesión

El Ayuntamiento podrá determinar en las bases otro procedimiento para proceder a la concesión de las subvenciones.

### BASE 36. Pago de las Subvenciones

Las subvenciones concedidas serán pagadas una vez haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con los documentos necesarios.

No obstante, el Alcalde o el Concejal Delegado, dentro de sus competencias, y mediante Decreto, podrán resolver un Anticipo de la subvención concedida de hasta un 50% del importe total, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de Subvenciones aplicable.

La concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formación de expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago.

Cumplidas las condiciones estipuladas en el acto administrativo de concesión, o en el momento establecido en las normas de cada subvención, o en las presentes Bases de Ejecución, se procederá a su reconocimiento y

HACIENDA - TESORERIA

83 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

posterior pago.

El Ayuntamiento de Arahal podrá efectuar en cualquier momento, las comprobaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida y líquida, el Alcalde-Presidente podrá acordar la compensación.

### **BASE 37. De los Pagos a Justificar**

1. Tendrán el carácter de «a justificar» las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición (artículo 69.1 del Real Decreto 500/1990).

Conforme al artículo 190.2 párrafo primero del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las bases de ejecución del presupuesto podrán establecer, previo informe de Intervención, las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a los presupuestos de gastos determinando los criterios generales, los límites cuantitativos y los conceptos presupuestarios a los que sean aplicables, es decir, la cuantía, la aplicación o aplicaciones a las que se aplican los gastos, así como el responsable que se designa como habilitado de los fondos librados.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar quedarán obligados a justificar la aplicación de cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses y quedarán, también, sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.

Las cuentas acreditativas del destino de fondos se deberán rendir por

**HACIENDA - TESORERIA**

84 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 140



## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
 tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

los preceptores ante la Intervención, acompañadas de las facturas o documentos equivalentes acreditativos de los pagos.

En ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a preceptores que tuviesen aún en su poder fondos pendientes de justificación.

Los pagos a justificar tendrán un límite máximo de **2.500,00** euros. Siempre y cuando se tenga en cuenta de que no se podrán pagar factura por importe superior a **1.000,00€** en cumplimiento de la norma regulada en el artículo decimoctavo de Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego. Por necesidades previamente justificadas, podrá superarse este límite siempre que se cumpla con lo marcado en este párrafo.

2. El Alcalde-Presidente es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, el libramiento de las órdenes de pago a justificar, y en el mismo se determinará la cuantía, como la aplicación o aplicaciones presupuestarias contra las que se podrán efectuar los pagos.

La aprobación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la inclusión de la orden de pago en un Decreto ordinario de reconocimiento de obligaciones.

Los libramientos expedidos con el carácter de «a justificar», deberán extenderse a favor de la persona física designada al efecto, quedando, por tanto, la gestión y posterior rendición de cuentas justificativas a cargo de la misma.

**HACIENDA - TESORERIA**

85 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKN5YD2DPR  
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 140



## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
 tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Una vez aprobado y fiscalizado el expediente de gasto, la Intervención expedirá un documento ADO contra la aplicación presupuestaria correspondiente.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago «a justificar», a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

3. La Intervención municipal fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por la Presidencia.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho Informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de 10 días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta al Alcalde-Presidente.

Si a juicio de la Intervención municipal los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento del Alcalde-Presidente, con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda municipal, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

**HACIENDA - TESORERIA**

86 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKN5YD2DPR  
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 140



## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

El Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designen, podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

#### **BASE 38. De los Anticipos de Caja Fija**

1. Con carácter de anticipos de caja fija, se podrán efectuar provisiones de fondos, a favor de los habilitados, para atender las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, pudiendo librarse para atender todo tipo de gastos del Capítulo 2 del Estado de Gastos del Presupuesto y los gastos del Capítulo 1 que se correspondan con la formación del personal.

2. Los preceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo (artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, previo informe de Intervención, el libramiento de las órdenes de pago en concepto de «anticipos de caja fija», y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, la aplicación o aplicaciones presupuestarias, así como la persona habilitada al efecto.

A fin de garantizar su posterior aplicación presupuestaria, la expedición de «anticipos de caja fija» dará lugar a la correspondiente retención de crédito en la aplicación o aplicaciones presupuestarias incluidas en la habilitación.

3. El importe de los mandamientos de pagos no presupuestarios que se

**HACIENDA - TESORERIA**

87 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 140



## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

expidan se abonará por transferencia a las cuentas corrientes que los habilitados pagadores tendrán abiertas en una entidad bancaria dentro de la agrupación que se determine

Las disposiciones de fondos de las cuentas a que se refiere el párrafo anterior se efectuarán, mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, autorizados con la firma del habilitado pagador.

No obstante, lo preceptuado en el apartado anterior, se autoriza la existencia en poder de los habilitados de cantidades razonables en efectivo, que en ningún caso podrán superar los 3.000 euros, destinadas al pago de atenciones de menor cuantía. De la custodia de estos fondos será directamente responsable el habilitado.

Las obligaciones adquiridas se considerarán satisfechas desde el momento que el perceptor entregue el documento justificativo o desde la fecha en que se hubiera efectuado la transferencia a la Entidad y cuenta indicada por el perceptor.

4. Los gastos que se pueden atender mediante anticipo son los previstos en el apartado 6 de esta Base por importe de hasta 3.000 euros.

A efectos de aplicación de este límite, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

5. Los habilitados pagadores llevarán contabilidad auxiliar de todas las operaciones que realicen, relativas a anticipos de caja fija percibidos, cuya finalidad es la de controlar la situación que en cada momento presenten las órdenes de pago libradas por este concepto.

Son funciones de los habilitados pagadores:

**HACIENDA - TESORERIA**

88 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 140



## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

- Contabilizar las operaciones de pago realizadas.
- Efectuar los pagos.
- Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos sean documentos auténticos, originales y cumplen todos los requisitos necesarios.
- Identificar la personalidad de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.
- Custodiar los fondos que se le hubieren confiado.
- Rendir las cuentas.

Los habilitados que reciban anticipos de caja fija, rendirán cuentas por los gastos atendidos con los mismos, a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados.

Las indicadas cuentas irán acompañadas de las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos, debidamente relacionados.

Los fondos no invertidos que, en fin de ejercicio, se hallen en poder de los respectivos cajeros, pagadores o habilitados, se utilizarán por estos, en el nuevo ejercicio, para las atenciones para las que el anticipo se concedió.

En cualquier caso, los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo, por lo que, al menos, en el mes de diciembre de cada año, habrán de rendir las cuentas a que se refiere el apartado 1 de esta Base.

De acuerdo con las cantidades justificadas en las cuentas a que se refieren los apartados anteriores se expedirán los correspondientes documentos contables de ejecución del Presupuesto de gastos que procedan.

**HACIENDA - TESORERIA**

89 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 140



## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
 tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

6. La Intervención fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por el Alcalde y en el mismo acto se podrá ordenar la reposición de fondos.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de quince días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta al Alcalde-Presidente.

Si a juicio del Interventor los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda Municipal, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

El Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designe, podrán realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

**HACIENDA - TESORERIA**

90 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKNSYD2DPR  
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

### BASE 39. De los Contratos Menores

1. La ejecución de gastos mediante contrato menor respetará en todo caso los límites máximos, cuantitativos y cualitativos, establecidos en la legislación vigente, y especialmente en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. Los contratos menores se definirán exclusivamente por su cuantía de conformidad con el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre. Tendrán la consideración de contratos menores:
  - Contrato de obras cuya cuantía no exceda de 40.000 euros
  - Resto de contratos cuya cuantía no exceda de 15.000 euros.

Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios, y en ningún caso existirá formalización del contrato.

3. En los contratos superiores a 5.000,00€ será preceptivo el informe jurídico del Vicesecretario-Interventor, dando cumplimiento al apartado 8 de la disposición adicional tercera de LCSP
4. La tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos y en el contrato menor de obras, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de la existencia de Proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

HACIENDA - TESORERIA

91 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 140



## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 9/2017, de 8 de noviembre, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

5. La tramitación del expediente del contrato menor, seguirá los trámites previstos en el Capítulo II del Título II de las presentes bases. Como particularidad, debe considerarse la necesidad de que las Propuestas de Gastos incluyan un presupuesto del gasto a realizar y se encuentren debidamente motivadas, así como una declaración responsable del adjudicatario de no tener deudas tributarias.
6. Queda prohibido todo fraccionamiento del gasto que tenga por objeto eludir los trámites y cuantías regulados en la presente Sección.

#### **BASE 40. De los Gastos de Carácter Plurianual**

1. Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.
2. La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos (artículo 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).
3. Podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos recogidos en el artículo 174.2 del

HACIENDA - TESORERIA

92 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HNMEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estos casos son los siguientes:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
  - b) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas del *Texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 2/2000, de 16 de junio*, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.<sup>3</sup>
  - c) Arrendamientos de bienes inmuebles.
  - d) Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.
  - e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.
4. El Pleno podrá aprobar gastos plurianuales que hayan de ejecutarse en períodos superiores a cuatro años o cuyas anualidades excedan de las cuantías establecidas en la legislación vigente.
4. Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, para los programas y proyectos de inversión que taxativamente se especifiquen en las bases de ejecución del presupuesto, podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros hasta el importe que para cada una de las anualidades se determine.

<sup>3</sup> Téngase en cuenta, que pese a que la Ley Reguladora de Haciendas Locales menciona el Real Decreto 2/2000, deberá aplicarse la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

5. Corresponde al Alcalde-Presidente la autorización y disposición de los gastos plurianuales, cuando la cuantía del gasto no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso a seis millones de euros, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
6. Corresponde al Pleno de la Corporación la autorización y disposición de los gastos plurianuales en los demás casos.

### BASE 41. Aportaciones a los Grupos Políticos Municipales

1. Al amparo del acuerdo Plenario de 28 de julio de 2011 y de conformidad con lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a los Grupos Políticos Municipales, legalmente constituidos, y para el funcionamiento de los mismos, les corresponde las siguientes asignaciones económicas:

- 433 euros por Grupo político municipal.
- 180 euros por Concejal integrante del Grupo.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el apartado anterior, que pondrá a disposición del Pleno de la Corporación siempre que este lo pida.

2. Esta asignación se pagará por meses naturales y no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación.

HACIENDA - TESORERIA

94 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

3. La justificación de los importes recibidos será anual y se realizará, durante el mes de enero de cada año y referida al ejercicio anterior, mediante declaración jurada del Portavoz de cada Grupo de haberse destinado el importe recibido a los fines para los que se concedió.

### BASE 42. Indemnizaciones por Razón del Servicio

1. Sin perjuicio de las modificaciones que con carácter general puedan ser dictadas, la percepción de indemnizaciones por razón del servicio se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

2. Los miembros de la Corporación que no desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, tendrán derecho las asignaciones que se determinen por acuerdo del pleno Municipal.

Los gastos generados a los miembros de la Corporación con motivo de desplazamientos por el desempeño de su cargo, se justificarán mediante presentación de facturas y otros documentos acreditativos del gasto.

3. Tratándose de gastos de representación y defensa en un proceso penal, la Corporación en uso de la autonomía local, los considerará como indemnizables a título de gastos ocasionados en el ejercicio del cargo, siempre que no concurren circunstancias que obliguen a calificarlos como gastos realizados en interés propio o a favor de intereses ajenos al general de la entidad local. Para ello SERÁ necesario que se cumplan las siguientes exigencias:

- a) Que hayan sido motivados por una inculpación que tenga su origen o causa directa en la intervención del miembro de la Corporación en una actuación administrativa o de otra índole realizada en el cumplimiento de las funciones atribuidas por las disposiciones aplicables a su actividad como tal miembro de la Corporación o en cumplimiento o desarrollo de acuerdos de los órganos de ésta. Estos



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

gastos deben entenderse, en principio, que se trata de gastos generados con ocasión del ejercicio de sus funciones, pues la causa remota de la imputación penal radica en una conducta de estas características.

- b)** Que dicha intervención no haya sido llevada a cabo con abuso, exceso, desviación de poder o en convergencia con intereses particulares propios de los interesados o del grupo político o de otra índole al que pertenecen susceptibles de ser discernidos de los intereses de la Corporación, pues en tal caso la actuación no puede considerarse como propia del ejercicio de la función, sino como realizada en interés particular, aunque externa o formalmente no sea así.
- c)** Que se declare la inexistencia de responsabilidad criminal por falta objetiva de participación o de conocimiento en los hechos determinantes de la responsabilidad penal, la inexistencia de éstos o su carácter lícito.

**4.** En todo caso, la cuantía que el Ayuntamiento acuerde como indemnizable, no podrá superar los límites previstos en el Baremo Orientador de Honorarios del Colegio de Abogados de Sevilla.

**5.** Las previsiones de los apartados 4 y 5 de la presente base se entenderán aplicables tanto a los miembros de la corporación como al resto de los empleados municipales en todo lo que no se oponga a los convenios o acuerdos de negociación colectiva en vigor.

### BASE 43. Gastos de Personal

Las nóminas se prepararán en el Servicio de Personal se visarán por el Sr. Alcalde y serán intervenidas por el Interventor.

Las nóminas se cerrarán el día 25 de cada mes, no admitiéndose variaciones en las mismas pasada dicha fecha. Las variaciones que se





## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

produzcan a partir de entonces, se recogerán en la nómina siguiente.

La entrada en nómina se acreditará mediante copia del título o contrato o diligencia de toma de posesión autorizada por el Secretario.

Las variaciones en la situación del personal que produzcan efectos económicos deberán ser justificadas en la nómina con el documento originario y en el que se fundamenta.

A efectos de fiscalización por la Intervención, la nómina mensual deberá ir acompañada de:

- 1) Resoluciones de Alcaldía aprobando Productividades o Gratificaciones.
- 2) Otra documentación genérica: embargos, comunicaciones, acuerdos puntuales,...
- 3) Listado General de altas.
- 4) Cuerpo de la Nómina.
- 5) Listado de contabilización.
- 6) Listado bancario.
- 7) Resumen de Incidencias
- 8) Informe Jurídico de Recursos Humanos

A efectos de la fiscalización de la nómina se procederá conforme a lo dispuesto en el Título VI de estas Bases y en particular de acuerdo con lo previsto en la base 65 y siguientes.

En los casos en los que la imputación presupuestaria de la nómina mensual no pudiera permitir el cumplimiento del plazo establecido en esta Base, podrá contabilizarse la nómina bruta y cada uno de sus conceptos y los distintos descuentos que incorporen, en Contabilidad no presupuestaria, con imputación a la cuenta 555.0 "Pagos pendientes de aplicación".

**HACIENDA - TESORERIA**

97 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HNMEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 140



## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
 tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Posteriormente, se realizará la imputación presupuestaria de la nómina o nóminas contabilizadas de acuerdo con el párrafo anterior, cancelándose simultáneamente los saldos deudores de la cuenta 555.0 indicados.

#### **BASE 44. Anulación de derechos y Obligaciones**

1. Los expedientes de anulación de derechos recaudados se regirán por las siguientes normas:

- Los expedientes de anulación de derechos reconocidos y liquidados, se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Recaudación y disposiciones aplicables en esta materia.
- Serán aprobados por la Alcaldía-Presidencia, a la vista de un informe con propuesta de resolución suscrito por el Tesorero en cuanto Jefe de la Recaudación.
- Con carácter general, tales expedientes serán objeto de fiscalización por la Intervención con motivo de la rendición de la data por baja por parte de la Recaudación.
- Las anulaciones de derechos derivados de la concesión de aplazamientos y/o fraccionamientos, se efectuarán sobre la parte de los mismos con vencimientos en ejercicios posteriores, y se registrarán a fin de ejercicio. La contabilización de los derechos aplazados y/o fraccionado objeto de anulación, se realizará en los ejercicios correspondientes en que se produzcan los vencimientos, salvo el caso de cancelación anticipada, registrándose en la misma divisionaria de la cuenta 430 en que se registraron originariamente.

2. Los expedientes de anulación de derechos pendientes de cobro se regirán por las siguientes normas:

- Los Expedientes de anulación de derechos reconocidos y

**HACIENDA - TESORERIA**

98 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKN5YD2DPR  
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

liquidados pendientes de cobro se tramitarán por la Tesorería

- Se aprobarán por la Alcaldía-Presidencia y se notificarán a Intervención, que tomará razón.
- La fiscalización de los mismos se realizará cada año a fin de ejercicio, con motivo de la liquidación del presupuesto.

3. Los expedientes de anulación de obligaciones se registrarán por las siguientes normas:

Los Expedientes de anulación de obligaciones reconocidas y liquidadas, y las anulaciones de saldos de conceptos no presupuestarios, una vez informados por la Intervención de Fondos se aprobarán por el Alcalde, previa notificación al interesado o, en el caso de que el expediente afecte a dos o más terceros, previa publicidad en el B.O.P. durante 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

### BASE 45. Devolución de Fianzas

Todo acreedor y obligado tributario que haya constituido una fianza por cualquier concepto, podrá retirar su aval bancario o seguro de caución por medio de representantes autorizados, mediante poder otorgado de forma legal y bastantado por la Secretaría General. La Tesorería que ejecuta la cancelación de fianza unirá copia del bastanteo diligenciado de conformidad con el original a las órdenes de cancelación de fianzas para antecedentes y archivos.

### TÍTULO III. DE LOS INGRESOS

### BASE 46. La Tesorería Municipal

- Constituye la Tesorería Municipal el conjunto de recursos financieros,

HACIENDA - TESORERIA

99 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HNMEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

sea dinero, valores o créditos del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

- La Tesorería Municipal se registrará por el principio de caja única y por lo dispuesto en los artículos 194 a 199 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en cuanto le sea de aplicación, por las normas del Título V de la Ley General Presupuestaria.
- Las funciones de la Tesorería serán las determinadas en el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La gestión de los fondos garantizará, en todo caso, la obtención de la máxima rentabilidad, asegurando siempre la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus respectivos vencimientos temporales.
- Se podrán concertar los servicios financieros con entidades de crédito y ahorro, conforme al artículo 197 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante la apertura de los siguientes tipos de cuentas:
  - a) Cuentas operativas de ingresos y gastos.
  - b) Cuentas restringidas de recaudación.
  - c) Cuentas restringidas de pagos.
  - d) Cuentas financieras de colocación de excedentes de Tesorería.

### BASE 47. Gestión de los Ingresos

HACIENDA - TESORERIA

100 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

- La gestión de los presupuestos de ingresos del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal podrá realizarse en las siguientes fases:
  - a) Compromiso de ingreso.
  - b) Reconocimiento del derecho.
  - c) Extinción del derecho por anulación del mismo o por realización del cobro del mismo o por compensación.
  - d) Devolución de ingresos.
  
- El compromiso de ingreso es el compromiso por el que cualquier persona, entidad, etc, se obligan con el Ayuntamiento a financiar total o parcialmente un gasto determinado.
  
- El reconocimiento de derechos se define como el acto por el cual se declaran líquidos y exigibles unos derechos de cobro a favor de la Entidad Local o de sus organismos autónomos o sociedades mercantiles.
  
- Se extinguirá el derecho a cobro cuando, en virtud de acuerdos administrativos, proceda cancelar total o parcialmente un derecho ya reconocido como consecuencia de:
  - a) Anulación de liquidaciones.
  - b) Insolvencias u otras causas.
  
- El derecho de cobro también se extinguirá cuando se realice el ingreso o por compensación con los pagos existentes en el Ayuntamiento a favor del deudor, todo ello a propuesta del tesorero y en virtud de la normativa vigente.

**HACIENDA - TESORERIA**

101 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 140



## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

- En cuanto a la devolución de ingresos estos tendrán por finalidad el reembolso a los interesados de las cantidades ingresadas indebidamente o por exceso.

#### BASE 48. Reconocimiento de Derechos

Procederá el reconocimiento de derechos en el Presupuesto de Ingresos en los términos siguientes:

1.- En las liquidaciones de contraído previo-ingreso directo, cuando resulten aprobadas las mismas.

2.- En las liquidaciones de contraído previo-ingreso por recibo, tras la aprobación del Padrón.

3.- En las declaraciones-autoliquidaciones y demás ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y de forma simultánea al cobro.

4.- En el caso de subvenciones o transferencias a recibir de otra Entidad, condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos, se contabilizará el compromiso de ingreso desde el momento de la adopción de acuerdo formal o Resolución. El derecho se reconocerá al cobro de la subvención o transferencia o al conocer fehacientemente que la otra Entidad, en los casos en los que así se haya establecido, ha ordenado el pago de los fondos.

5.- En los préstamos concertados el reconocimiento de derecho tendrá lugar con el cobro de las cantidades dispuestas.

#### BASE 49. Gestión de Cobros

HACIENDA - TESORERIA

102 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

1. Los ingresos, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como ingresos pendientes de aplicación, integrándose desde el momento que se producen en la caja única.

El resto de ingresos, se formalizarán mediante mandamiento de ingreso, aplicados al concepto presupuestario correspondiente y expedido en el momento en que se tenga conocimiento de su cobro.

2. El Tesorero llevará los libros contables y de registro, confeccionará la lista de los deudores por los distintos conceptos una vez finalizado el plazo de recaudación en período voluntario, y procederá a su exacción por vía de apremio.

Las deudas de cualquier clase devengarán los intereses de demora que legalmente correspondan.

3. En materia de anulación, suspensión y aplazamiento y fraccionamiento de pagos será de aplicación la normativa contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Ley General Tributaria, Reglamento General de Recaudación, Ley General Presupuestaria, y las disposiciones que desarrollen a dichas normas.

### **BASE 50. De las Operaciones de Crédito a Largo Plazo**

No se prevén para el presente ejercicio 2023 operaciones de crédito a largo plazo en los términos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 4.1.I) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado





## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
 tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### **BASE 51. De las Operaciones de Tesorería**

El Ayuntamiento podrá concertar Operaciones de Tesorería por plazo no superior a un año con cualquier Entidad financiera, para atender sus necesidades transitorias de Tesorería, siempre que en su conjunto no superen el 30% de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último.

La concertación de toda clase de Operaciones de Tesorería deberá ser informada por la Intervención municipal. En este informe se analizará la capacidad del Ayuntamiento para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquélla se deriven para la misma.

La competencia para la concertación de Operaciones de Tesorería corresponderá al Alcalde-Presidente o al Pleno de la Corporación, de acuerdo con la legislación vigente.

#### **BASE 52. Cuentas Financieras de colocación de excedentes de Tesorería.**

Si de los estados previsionales de la Tesorería se dedujese la existencia de excedentes temporales de liquidez, a efectos de rentabilizar la gestión de dicha Tesorería podrán ser colocados en cuentas de excedentes abiertas a tal efecto en entidades financieras.

La apertura de estas cuentas será aprobada mediante Resolución de Alcaldía, previo Informe de Tesorería e Intervención.

**HACIENDA - TESORERIA**

104 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKNSYD2DPR  
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 140



## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

#### **BASE 53. Sobre el Plan de Disposición de Fondos de Tesorería**

El Alcalde-Presidente conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del R.D.L. 2/2004, aprobará el Plan de Disposición de Fondos de Tesorería.

La gestión de los recursos líquidos se llevará a cabo con criterios de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.

#### **TÍTULO IV. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

#### **BASE 54. De la Liquidación del Presupuesto**

1. Al cierre y liquidación del presupuesto de la Entidad Local y el de cada uno de sus organismos dependientes, se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de las obligaciones, el 31 de diciembre del año natural, quedando a cargo de la Tesorería receptiva los derechos liquidados pendientes de cobro, y las obligaciones reconocidas pendientes de pago (artículo 191.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales).

2. Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3. Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre, quedarán a cargo de la Tesorería de la Entidad local.

**HACIENDA - TESORERIA**

105 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará a lo que al respecto dispone el artículo 32 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

### **BASE 55. Tramitación del Expediente de Liquidación del Presupuesto**

La liquidación del Presupuesto municipal será aprobada por el Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención, y previo Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto, dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre después de la aprobación (artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 16.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales)

Se faculta al Alcalde-Presidente para que, en la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de la Corporación, pueda realizar una depuración de los saldos presupuestarios de ejercicios anteriores y no presupuestarios, comprobado que no respondan realmente a Obligaciones pendientes de pago o Derechos pendientes de cobro.

Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurararán el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que se

**HACIENDA - TESORERIA**

106 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 140



## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

establezca reglamentariamente los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Será necesario incluir Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en el que se informe sobre el cumplimiento o incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Asimismo, deberá incluirse Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto, en el que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

El incumplimiento del principio de estabilidad o de la regla de gasto, conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

#### **BASE 56. Determinaciones de la Liquidación del Presupuesto**

1. Con la liquidación del presupuesto se deberán determinar conforme al artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los siguientes aspectos:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.
- c) Los remanentes de crédito.

**HACIENDA - TESORERIA**

107 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

d) El remanente de tesorería.

2. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de Tesorería Local (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

3. El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período.

A los efectos del cálculo del resultado presupuestario los derechos liquidados se tomarán por sus valores netos, es decir, derechos liquidados durante los ejercicios una vez deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados.

Igualmente, las obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, es decir, obligaciones reconocidas durante el ejercicio una vez deducidas aquellas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas (artículo 96 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

El resultado presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

Para los Organismos Autónomos no administrativos, el ajuste se producirá, además, en función del resultado de las operaciones comerciales (artículo 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

4. Los remanentes de crédito estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas

**HACIENDA - TESORERIA**

108 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.se/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 140



## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

(artículo 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Integrarán los remanentes de crédito los siguientes componentes:

- a) Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones referidas.
- b) Los saldos de autorizaciones, es decir, las diferencias entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- c) Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

Los remanentes de crédito sin más excepciones que las señaladas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Los remanentes de créditos no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del presente Real Decreto, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos incorporados en el ejercicio que se liquida, sin perjuicio de la excepción prevista en el número 5 del artículo 47 (artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Se efectuará un seguimiento de los remanentes de crédito a los efectos de control de los expedientes de incorporación de los mismos.

**HACIENDA - TESORERIA**

109 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

5. El remanente de la Tesorería de la Entidad Local estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio (artículo 101 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Los derechos pendientes de cobro comprenderán:

- a) Derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio, pendientes de cobro.
- b) Derechos presupuestarios liquidados en los ejercicios anteriores pendientes de cobro.
- c) Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

Las obligaciones pendientes de pago comprenderán:

- a) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado su pago.
- b) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en los ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.
- c) Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

A esta materia le será aplicable la regulación dispuesta en los artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

### **BASE 57. De los Saldos de Dudoso Cobro**

De acuerdo con lo previsto en el art. 193 bis introducido por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, en un 25 por ciento.

HACIENDA - TESORERIA

110 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 140



## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
 tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

En cualquier caso, la consideración de un derecho de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

### **TITULO V. LA CUENTA GENERAL**

#### **BASE 58. Tramitación de la Cuenta General**

1. Esta regulación viene contenida en los artículos 208, 210 y 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
2. Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, deberán formar la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financieros, patrimoniales y presupuestarios.
3. El contenido, estructura y normas de elaboración de las Cuentas se

**HACIENDA - TESORERIA**

111 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HNMEZ7JFKN5YD2DPR  
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 140



## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
 tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

determinarán por el Ministerio de Hacienda a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado.

4. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquella, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada.

#### **BASE 59. Contenido de la Cuenta General**

**HACIENDA - TESORERIA**

112 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKNSYD2DPR  
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 140



## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

La cuenta general estará integrada por:

- a) La de la propia entidad.
- b) La de los organismos autónomos.
- c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

Las cuentas a que se refieren los párrafos a) y b) del apartado anterior reflejarán la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

Para las entidades locales con tratamiento contable simplificado, se establecerán modelos simplificados de cuentas que reflejarán, en todo caso, la situación financiera y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

Las cuentas a que se refiere el apartado 1.c) anterior serán, en todo caso, las que deban elaborarse de acuerdo con la normativa mercantil.

Las entidades locales unirán a la cuenta general los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la corporación (artículo 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Conforme al artículo 211 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los municipios de más de 50.000 habitantes y las demás entidades locales de ámbito superior acompañarán a la cuenta general:

- a) Una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
- b) Una memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados, con su coste.

**HACIENDA - TESORERIA**

113 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

### TÍTULO VI. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

#### **BASE 60. Ejercicio de la Función Interventora**

En el Ayuntamiento y Sociedades Mercantiles de este dependiente, se ejercerán las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia (artículo 213 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

El ejercicio de la función interventora se llevará a cabo directamente por la Intervención.

El ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia se desarrollará bajo la dirección del Interventor del Ayuntamiento, a través de medios de auditoría externa.

Para lograr la mayor eficacia de la función fiscalizadora, el Interventor podrá fiscalizar los diferentes servicios y exigir, para su examen, cuantos libros, cuentas, documentos, antecedentes y pormenores estime deba conocer en cada caso.

A tal efecto, el Interventor, en el ejercicio de sus funciones, tendrá libre acceso en cualquier momento, a todas las oficinas, centros y dependencias de la Corporación, y sus respectivos Jefes deberán darle las máximas facilidades para el cumplimiento de su misión.

El Interventor podrá requerir discrecionalmente a todo el personal afecto a la Intervención para que le auxilie en su labor fiscalizadora.

**HACIENDA - TESORERIA**

114 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán contratar asistencias técnicas externas que actuarían bajo la dirección del Interventor, en los casos necesarios para completar los medios humanos y materiales a su cargo.

### BASE 61. Ámbito de Aplicación

La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos del Ayuntamiento que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso (artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos y obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.
- La intervención formal de la ordenación del pago.
- La intervención material del pago.
- La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.

### BASE 62. Modalidades de Fiscalización del Expediente

Si la Intervención considera que el expediente objeto de fiscalización se ajusta a la legalidad, hará constar su conformidad, mediante diligencia firmada del tenor literal «Fiscalizado» sin necesidad de motivarla.





## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución (artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Quando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales o sus organismos autónomos, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente (artículo 216 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.
- b) Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.
- c) En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.
- d) Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

#### **BASE 63. Discrepancias**

Quando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este,

**HACIENDA - TESORERIA**

116 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 140



## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos (artículos 217 y 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

#### **BASE 64. Normas de Fiscalización Previa del Gasto**

En los términos recogidos en el apartado segundo del artículo 219 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la fiscalización previa se limitará a comprobar los siguientes extremos:

- La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto y obligación que se proponga contraer. En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, que se cumple lo preceptuado en la normativa vigente.
- Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

**HACIENDA - TESORERIA**

117 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 140



## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
 tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

- Aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinen por el Pleno, a propuesta del Presidente, previo informe del Interventor.

Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada a que se refiere el apartado 2 del artículo 219 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado del cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

#### **BASE 65. Reglas especiales de la Fiscalización**

1. Para dar cumplimiento a la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la fiscalización versará también, sobre el cumplimiento de los principios regulados en dicha Ley, en especial los de estabilidad, sostenibilidad y plurianualidad, la capacidad financiera del ejercicio corriente y futuros, el marco presupuestario a medio plazo, los objetivos de estabilidad y de deuda y el límite máximo de gasto, así como que la gestión de los recursos municipales esté orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, y la aplicación de políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión de los servicios municipales.
2. No estarán sujetas a fiscalización previa las fases de autorización y disposición de gastos que correspondan a contratos menores o gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que

**HACIENDA - TESORERIA**

118 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HNMEZ7JFKNSYD2DPR  
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 118 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

deriven o sus modificaciones.

### 3. Gastos en bienes corrientes y servicios.

En materia de gastos en bienes corrientes y servicios se ejercerá la Fiscalización Previa Plena, en todo caso, sobre los expedientes de gasto siguientes:

- e) Aquellos en que los actos de autorización o disposición sean competencia de un órgano colegiado.
- f) Los de carácter plurianual y los de tramitación anticipada.

#### **BASE 66. Fiscalización de Empresas Dependientes**

Las empresas dependientes de la Entidad tendrán a disposición y remitirán cuando se les solicite, en base al R.D.L. 2/2004, cuantos documentos, libros, justificantes, etc. se hicieran necesarios por la Intervención, para llevar a cabo la auditoria de los mismos y los controles de legalidad, financieros, de eficacia y eficiencia que se realizarán según lo previsto en la base 60.

#### **BASE 67. Fiscalización de Derechos**

En base a lo previsto en el artículo 219.4 del R.D.L. 2/2004, la fiscalización previa de derechos se sustituye por la inherente a la toma de razón en Contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante técnicas de muestreo o auditoria a realizar con motivo de la Liquidación Anual del Presupuesto.

#### **BASE 68. CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

Además de los supuestos recogidos en la Base 64, se fiscalizarán los

HACIENDA - TESORERIA

119 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 140



## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
 tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

siguientes extremos adicionales.

#### 1. Propuesta de contratación de personal laboral fijo:

- a) Comunicación del Área de Recursos Humanos referente a la existencia del puesto en la Relación de Puestos de Trabajo.
- b) Haber sido cumplimentado el requisito de publicidad de las correspondientes convocatorias establecidas por la Legislación vigente.
- c) Acreditación del resultado del proceso selectivo expedida por el Área de Recursos Humanos, donde se acredite de forma fehaciente que se han cumplido los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.
- d) Adecuación del contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente, de conformidad con el informe del Área de Recursos Humanos.

#### 2. Propuesta de contratación de personal laboral de carácter temporal:

- a) Acreditación de la adecuación de la modalidad propuesta para la realización del contrato, está dentro de las previstas por la normativa vigente, así como la constancia en el expediente de la categoría profesional de los respectivos trabajadores.
- b) Acreditación del resultado del proceso selectivo expedida por el Área de Recursos Humanos, donde se verifique que se han cumplido los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.
- c) Informe de Recursos Humanos indicando que los contratos a formalizar no generan derechos de carácter indefinido.
- d) En el supuesto de contratación de personal con cargo a los créditos de inversiones, se verificará la existencia de informe del departamento de Personal sobre la modalidad de contratación temporal utilizada y sobre la observancia en las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidos por la Legislación laboral. Igualmente se comprobará la existencia del acuerdo de la Corporación de realizar la

**HACIENDA - TESORERIA**

120 de 140



Cód. Validación: 36D24J5NHMEEZ7JFKNSYD2DPR  
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

obra por administración.

### 3. Propuesta de contratación de forma eventual.

- a) Certificado expedido por el Área de Régimen Interior que señale que este puesto figura en la plantilla y está vacante (artículo 176.2 R.D.L. 781/86).
- b) Copia del Acuerdo del Pleno que fijó sus retribuciones (artículo 104 Ley 7/85).

### BASE 69. NÓMINAS DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO

Además de los supuestos recogidos en la Base 64, se fiscalizarán los siguientes extremos adicionales:

En el caso de las nóminas de carácter ordinario de período mensual, se procederá de la siguiente manera: comprobación aritmética, que se realizará efectuando el cuadro del total de la nómina con el que resulte del mes anterior, más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes corriente.

La justificación documental de las variaciones de la nómina versará sobre los siguientes extremos:

#### A. Altas:

##### Altos Cargos:

- a) Copia del acuerdo de nombramiento, en el que deberá constar quiénes van a desarrollar sus responsabilidades administrativas en régimen de dedicación exclusiva.
- b) Diligencia de la correspondiente toma de posesión.
- c) Verificación de las retribuciones.

##### Personal eventual:

HACIENDA - TESORERIA

121 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 121 de 140



## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

- a) Copia del contrato.
- b) Verificación de que las retribuciones están de acuerdo con el grupo y puesto de trabajo.

Personal funcionario de nuevo ingreso:

- a) Acuerdo de nombramiento.
- b) Diligencia de la correspondiente toma de posesión.
- c) Verificación de que las retribuciones están de acuerdo con el grupo y puesto de trabajo.

Personal laboral fijo de nuevo ingreso:

- a) Copia del contrato de trabajo sobre el que fue ejercida la fiscalización previa.
- b) Diligencia de la correspondiente toma de posesión.

**B. Bajas:**

- Acuerdo o Resolución de la autoridad competente.

**C. Gratificaciones:**

- Resolución del órgano competente, donde pueda verificarse la motivación.

**D. Productividad:**

- Resolución del órgano competente, donde pueda verificarse la motivación.

**E. Indemnizaciones por razón de servicio:**

- Se regularán por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, cuyas cuantías han sido actualizadas por Resolución de 2 de diciembre de 2005 (BOE 3/12/05), y por la Orden de 8 de noviembre que lo desarrolla.

**F. Asistencia a Órganos Colegiados:**

- Certificado del Secretario sobre el número de asistencia o

**HACIENDA - TESORERIA**

122 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HNMEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 140



## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

sesiones, computando de forma individual.

#### G. Asistencias a Tribunales:

- Certificado del Secretario del Tribunal sobre las asistencias y número de sesiones realizadas por cada miembro del mismo.

### BASE 70. CONTRATOS DE OBRAS

Además de los supuestos recogidos en la Base 64, se fiscalizarán los siguientes extremos adicionales:

#### 1. Obra nueva:

##### A) Aprobación del gasto:

- a) Que existe Proyecto Técnico.
- b) Que existe Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y está informado jurídicamente, en el que además se recoge el procedimiento y órgano competente.
- c) Cuando se utilice pliego-tipo de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado jurídicamente.
- d) Que existe Acta de Replanteo Previo y Acta de Disponibilidad de los Terrenos, firmada por el Jefe del Servicio correspondiente.
- e) Cuando se proponga como forma de adjudicación el concurso, verificación de que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece criterios objetivos para la adjudicación del contrato.
- f) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren las circunstancias previstas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector

HACIENDA - TESORERIA

123 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HNMEZ7JFKN5YD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 123 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Público.

### B) Compromiso del gasto.

- a) Cuando se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, que existe decisión motivada del órgano de contratación.
- b) Cuando el empresario propuesto como adjudicatario no hubiera presentado en la licitación la certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, comprobar que el mismo se encuentra al corriente de dichas obligaciones. Igualmente será necesaria la acreditación de la existencia de un seguro de responsabilidad civil así como la acreditación de la formación de Prevención de Riesgos Laborales a los trabajadores contratados por el empresario.
- c) Conformidad, cuando proceda, de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

### C) En el supuesto de obras cofinanciadas, se exigirá:

Si son de Ejercicio corriente.

- a) Certificado del acuerdo o Resolución adoptado por el órgano competente del ente o entes cofinanciadores en que se comprometa su aportación.
- b) En el expediente constará haberse efectuado la generación de crédito en base al correspondiente compromiso fehaciente de la aportación.

Si son con cargo a Ejercicios futuros:

- a) El certificado del acuerdo o Resolución de aportación descrito en el apartado C1.a), comprenderá además, la aprobación por el ente del gasto plurianual y su calificación como gasto obligatorio.

### D) En el supuesto de obras financiadas total o parcialmente con préstamos:

**HACIENDA - TESORERIA**

124 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 124 de 140



## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

- a) Certificado de autorización del préstamo en el que se detalle la inclusión de la obra, a los efectos de lo previsto en el artículo 53 del Texto Refundido de la L.R.H.L., sí éste es necesario.
- b) Podrá tramitarse anticipadamente el gasto, siempre que el pliego de condiciones recoja la condición suspensiva, de la falta de autorización, y no se adjudique hasta el levantamiento de dicha condición, mediante la inclusión de un nuevo informe de la Intervención, comprobándose dicho extremo en el pliego.

#### 2. Modificados:

- a) Que existe proyecto informado y supervisado, si procede, o en caso de incidencias surgidas en la ejecución del contrato produciendo la imposibilidad de continuar la ejecución, que exista propuesta técnica efectuada por el Director facultativo de la obra.
- b) Que exista informe Jurídico.
- c) Que existe Acta de replanteo previo.

#### 3. Obras accesorias o complementarias:

- a) Que existe proyecto informado y supervisado, si procede.
- b) En el caso de que la obra accesoria o complementaria supere el 20% del precio del contrato en el momento de aprobación de dicha obra accesoria o complementaria o, sin superarlo, se adjudique a contratista diferente del de la obra principal, el expediente deberá cumplir los requisitos previstos para la obra nueva.

#### 4. Certificaciones de Obra:

- a) Que exista certificación, autorizada por el facultativo Director de la obra y debidamente conformada por un Técnico Municipal.

HACIENDA - TESORERIA

125 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 125 de 140



## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

- b) Para la primera certificación:
  - Que está constituida la garantía definitiva.
  - Que existe Acta de comprobación del replanteo firmada por el Director de la obra y conformada.
- c) En el caso de que se efectúen anticipos, de los regulados en el artículo 232.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. comprobar que se ha prestado la garantía exigida.
- d) Que se aporte factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1490/2003 de 28 de noviembre que regula la obligación de facturación.
- e) En el caso de certificaciones de modificados o complementarios el reajuste de las garantías.

#### 5. Revisiones de precios:

- a) Que exista informe del Director facultativo de la obra y con la conformidad de los servicios de la delegación correspondiente.
- b) Que la revisión no esté expresamente excluida en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 89 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- c) Que existe informe jurídico.

#### 6. Liquidación:

- a) Que exista la liquidación autorizada por el Director facultativo de la obra y supervisada por el Técnico Municipal. Ésta podrá servir como delegación de la comprobación material, acerca de la efectiva inversión de la adquisición u obra, necesaria de realizar por la Intervención.
- b) Que se acompaña certificación o acta de conformidad de la recepción de la obra.

HACIENDA - TESORERIA

126 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HNMEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.se/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 126 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

- c) Que se aporte factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1496/03, de 28 de noviembre, que regula la obligación de facturación.

### 7. Devolución de la fianza:

- a) Que existe acuerdo del órgano competente.
- b) Que se acompaña informe del Servicio sobre cumplimiento de las obligaciones del contrato y posibles responsabilidades que pudieran exigirse al contratista.
- c) Que se acompaña informe de la Tesorería que acredite la constitución de la fianza por el contratista y que no ha sido devuelta.

### 8. Pago de intereses de demora.

Que existe informe jurídico, o de la Secretaria General.

### 9. Indemnizaciones a favor del contratista.

- a) Que existe informe jurídico, o de la Secretaria General.
- b) Que existe informe técnico.

### 10. Ejecución de obras por administración:

- a) Que existe proyecto informado y supervisado, si procede.
- b) Que existe informe jurídico, o de la Secretaría General.
- c) Que exista Acta de replanteo previo.

## BASE 71. CONTRATOS DE SUMINISTROS

Además de los supuestos recogidos en la Base 91, se fiscalizarán los

HACIENDA - TESORERIA

127 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 127 de 140



## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
 tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

siguientes extremos adicionales:

#### 1. Expediente inicial:

##### A) Aprobación del gasto:

- a) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares informado jurídicamente y, en su caso, pliego de prescripciones técnicas del suministro.
- b) Cuando se proponga como forma de adjudicación el concurso, verificación de que el pliego de cláusulas administrativas particulares establece criterios objetivos para la adjudicación del contrato.
- c) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren las circunstancias previstas en los artículos 170 y 173 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

##### B) Compromiso del gasto:

- a) Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta de la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano de contratación.
- b) Cuando el empresario propuesto como adjudicatario no hubiera presentado en la licitación la certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, comprobar que el mismo se encuentra al corriente de dichas obligaciones.

##### C) En el supuesto de suministro cofinanciados, se exigirá:

Si son de ejercicio corriente:

- a) Certificado del acuerdo o resolución adoptado por el órgano competente

**HACIENDA - TESORERIA**

128 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HNMEZ7JFKNSYD2DPR  
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 128 de 140



## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

del ente o entes cofinanciadores en que se comprometa su aportación.

- b) En el expediente constará haberse efectuado la generación de crédito con base en el correspondiente compromiso fehaciente de la aportación.

Si son con cargo a Ejercicios futuros:

El certificado del acuerdo o resolución de aportación descrito en el apartado C1.a) comprenderá, además, la aprobación por el ente del gasto plurianual y su calificación como gasto obligatorio.

D) En el supuesto de suministro financiados total o parcialmente con préstamos:

- a) Certificado de autorización del préstamo en el que se detalle la inclusión del suministro, a los efectos de lo previsto en el artículo 53 del Texto Refundido de la L.R.H.L., si éste es necesario.
- b) Podrá tramitarse anticipadamente el gasto, siempre que el pliego de condiciones recoja la condición suspensiva, de la falta de autorización, y no se adjudique hasta el levantamiento de dicha condición, mediante la inclusión de un nuevo informe de la Intervención, comprobándose dicho extremo en el pliego.

2. Modificación:

Que existe informe jurídico o de la Secretaría General.

3. Revisiones de precios:

- a) Que exista informe con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.
- b) Que la revisión no esté expresamente excluida en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se cumplen los requisitos exigidos por

**HACIENDA - TESORERIA**

129 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 129 de 140



## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
 tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

el artículo 89 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### 4. Abonos al contratista:

##### A) Abonos a cuenta:

- a) En el primer abono a cuenta, que se ha constituido la garantía definitiva.
- b) Que existe la conformidad de los servicios competentes con el suministro realizado.
- c) En el caso de que se efectúen anticipos, de los reglados en el artículo 216.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, comprobar que se ha prestado la garantía exigida.
- d) Que se aporte factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1496/03, de 28 de noviembre, que regula la obligación de facturación.

##### B) Abono total o pago de la liquidación si existieran abonos a cuenta:

- a) Que se acompaña certificación o Acta de conformidad de la recepción del suministro.
- b) Que se aporte factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1496/03, de 28 de noviembre, que regula la obligación de facturación.
- c) Que se ha practicado la liquidación de los gastos de licitación, a cargo del adjudicatario.

#### 5. Devolución de la fianza o cancelación del aval:

- a) Que existe acuerdo del órgano competente.
- b) Que se acompaña informe del Servicio sobre cumplimiento de las

**HACIENDA - TESORERIA**

130 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKNSYD2DPR  
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 130 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

obligaciones del contrato y posibles responsabilidades que pudieran exigírsele al contratista.

- c) Que se acompaña informe de la Tesorería que acredite la constitución de la fianza por el contratista y que no ha sido devuelta.

### 6. Pago de intereses de demora.

Que existe informe jurídico, o de la Secretaría General.

### 7. Indemnizaciones a favor del contratista.

- a) Que existe informe jurídico, o de la Secretaria General.
- b) Que existe informe técnico.

## BASE 72. CONTRATOS DE SERVICIOS

Además de los supuestos recogidos en la Base 64, se fiscalizarán los siguientes extremos adicionales:

### 1. Expediente inicial

#### A) Aprobación del gasto:

- a) Que existe el pliego de cláusulas administrativas particulares informado jurídicamente y, en su caso, el pliego de prescripciones técnicas del contrato.
- b) Que el objeto del contrato está perfectamente definido, de manera que permita la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
- c) Cuando se proponga como forma de adjudicación el concurso, verificación de que el pliego de cláusulas administrativas particulares

HACIENDA - TESORERIA

131 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.se/electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 131 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

establece criterios objetivos para la adjudicación del contrato.

- c) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren las circunstancias previstas en los artículos 170 y 174 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- d) Que la duración del contrato no exceda de los límites previstos en el artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### B) Compromiso del gasto:

- a) Cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta de la Mesa de contratación, que existe decisión motivada del órgano de contratación.
- b) Cuando el empresario propuesto como adjudicatario no hubiera presentado en la licitación la certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, comprobar que el mismo se encuentra al corriente de dichas obligaciones.
- c) Conformidad, cuando proceda, de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

### C) Cofinanciaciones y préstamos:

En estos supuestos se estará a lo regulado para las obras y los suministros en los apartados anteriores.

### 2. Modificación:

Que existe informe jurídico, o de la Secretaría General.

### 3. Revisiones de precios:

**HACIENDA - TESORERIA**

132 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 132 de 140



## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
 tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

- a) Que exista informe con la conformidad de los servicios correspondientes de la delegación.
- b) Que la revisión no esté expresamente excluida en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 89 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### 4. Abonos al contratista:

##### A) Abonos a cuenta:

- a) Que se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares
- b) En el primer abono a cuenta, que se ha constituido la garantía definitiva, salvo que se instrumente en forma de retención del precio.
- c) Que existe certificación del órgano correspondiente valorando el trabajo parcial ejecutado.
- d) En el caso de que se efectúen anticipos, de los regulados en el artículo 200.3 de la L.C.S.P, comprobar que se ha prestado la garantía exigida.
- e) Que se aporte factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1496/03, de 28 de noviembre, que regula la obligación de facturación.

##### B) Abono total o pago de la liquidación si existieran abonos a cuenta:

- a) Que se acompaña certificación a acta de conformidad de la recepción de los trabajos.
- b) Que se aporte factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1496/03, de 28 de noviembre, que regula la obligación de facturación.
- c) Que está constituida la fianza definitiva, si no se ha comprobado al

**HACIENDA - TESORERIA**

133 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HNMEZ7JFKNSYD2DPR  
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 133 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

fiscalizar el abono a cuenta.

- d) Que se ha practicado e ingresado la liquidación de los gastos derivados de la licitación, si no se hubiera hecho con ocasión del abono a cuenta.

### 5. Devolución de la fianza o cancelación del aval:

- a) Que existe acuerdo del órgano competente.
- b) Que se acompaña informe del Servicio sobre cumplimiento de las obligaciones del contrato y posibles responsabilidades que pudieran exigirse al contratista.
- c) Que se acompaña informe de la Tesorería que acredite la constitución de la fianza por el contratista y que no ha sido devuelta.

### 6. Pago de intereses de demora:

Que existe informe jurídico correspondiente.

### 7. Indemnizaciones a favor del contratista.

Que existe informe jurídico correspondiente.

## BASE 73. CONTRATOS DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Además de los supuestos recogidos en la Base 64 se fiscalizarán los siguientes extremos adicionales:

### 1. Expediente inicial.

- a) Que existe y está aprobado el anteproyecto de explotación y de las obras precisas, en su caso.
- b) Que existe pliego de bases siempre que fuera exigible por la legislación





## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
 tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

vigente con el informe jurídico correspondiente sobre las cláusulas administrativas particulares.

- c) Que se exprese con claridad el objeto del contrato y el ámbito de la gestión, tanto en el orden funcional como en el territorial.
- d) Que la duración del contrato no excede del límite previsto en el artículo 278 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- e) Que se establece un plazo prudencial anterior a la reversión para la adopción de las medidas encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.
- f) En la adjudicación mediante concurso, se verificará que el pliego de cláusulas administrativas incluye criterios objetivos de adjudicación del contrato.
- g) En la contratación por el procedimiento negociado, deberá verificarse la justificación en el expediente la necesidad de acudir a este sistema de adjudicación y su procedencia.

#### 2. Modificaciones del contrato:

- a) Que existe informe jurídico favorable.

#### 3. Abonos a cuenta al contratista:

- a) Que están autorizados en el pliego de bases.
- b) Que existe certificación de conformidad del Jefe del Servicio con la gestión del servicio público.
- c) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el R.D. 1496/03, de 28 de noviembre.

#### B) Para el primer abono a cuenta se justificará:

- a) Que está constituida la fianza definitiva.
- b) Que el contratista está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si dicha acreditación no se hubiera realizado con

**HACIENDA - TESORERIA**

135 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKNSYD2DPR  
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 135 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

ocasión de la licitación.

#### 4. Devolución de fianza o cancelación del aval:

- a) Que existe acuerdo del órgano competente.
- b) Que se acompaña informe del Servicio sobre cumplimiento de las obligaciones del contrato y posibles responsabilidades que pudieran exigírsele al contratista.
- c) Que se acompaña informe de la Tesorería que acredite la constitución de la fianza por el contratista y que no ha sido devuelta.

#### 5. Pago de intereses de demora:

Que existe informe jurídico favorable.

#### 6. Indemnizaciones a favor del contratista:

Que existe informe jurídico favorable.

### BASE 74. CONTRATOS PATRIMONIALES

Además de los supuestos recogidos en la Base 91<sup>a</sup>, se fiscalizarán los siguientes extremos adicionales:

#### A) Expediente inicial.

- a) Informe previo pericial de los servicios técnicos.
- b) Que existe informe jurídico. Además, en el supuesto de tratarse de bienes de valor histórico-artístico, se requiere informe del órgano autonómico competente.
- c) Que exista pliego de cláusulas administrativas particulares.

HACIENDA - TESORERIA

136 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HNMEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 136 de 140



## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

d) Que existe propuesta razonada que justifique la adquisición.

#### B) Abonos al vendedor:

- a) Que existe la conformidad de los servicios competentes con la prestación realizada entrega del bien.
- b) Que se aporte factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el R.D. 1496/03, de 28 de noviembre.
- c) Que, en su caso, esté constituida la fianza definitiva.
- d) Que el contratista esté al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- e) Que se ha practicado e ingresado la liquidación de los gastos derivados de la licitación si no se hubiese hecho con ocasión del abono a cuenta.

#### 2. Arrendamiento de bienes inmuebles.

Se comprobarán los mismos aspectos que para la adquisición.

#### 3. Enajenación de bienes inmuebles.

##### A) Expediente inicial

- a) Informe de los servicios técnicos municipales de valoración.
- b) Que exista pliego de condiciones administrativas particulares e informe jurídico.

##### B) Abonos del comprador.

Que previamente se eleve el acto a escritura pública, salvo que los pliegos de condiciones particulares, establezcan otra cosa.

#### 4. Permuta de bienes inmuebles.

HACIENDA - TESORERIA

137 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HNMEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 137 de 140



## Ayuntamiento de Arahal

### TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
 tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

#### A) Expediente inicial.

- a) Informe de valoración técnica de los inmuebles a permutar.
- b) Informe del Servicio Jurídico sobre el contrato de permuta.

#### B) Abono de la diferencia de la permuta.

- a) Que previamente se eleve el acto a escritura pública.

#### 5. Donación de bienes inmuebles.

- a) Exista informe jurídico en el que se acredite el cumplimiento del artículo 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- b) La acreditación de no existir deuda pendiente de liquidación con cargo al Presupuesto Municipal.

#### **BASE 75. CONVENIOS DE COLABORACIÓN EXCLUIDOS DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Además de los supuestos recogidos en las Base 61ª y siguientes, se fiscalizarán los siguientes extremos adicionales:

##### 1. Con Entidades de Derecho Público.

- a) Que existe informe del Servicio Jurídico sobre el texto del Convenio.
- b) Si se establecen obligaciones de pago, verificar que en el texto del Convenio se recoge el orden en que deben hacerse los mismos, a los efectos de lo regulado en la normativa de contratos

HACIENDA - TESORERIA

138 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKNSYD2DPR  
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 138 de 140



## Ayuntamiento de Arahal TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

### 2. Con Entidades de Derecho Privado (físicas o jurídicas)

- a) Que existe informe del Servicio Jurídico sobre el texto del Convenio.
- b) En el caso de que impliquen subvenciones, verificación de los requisitos establecidos en las presentes bases.

## **TÍTULO VII. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y MOVIMIENTO DE LA TESORERÍA**

### **BASE 76. Información Sobre la Ejecución del Presupuesto y la Tesorería**

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, el Interventor de este Ayuntamiento remitirá al Pleno Corporativo, por conducto del Presidente, información de la ejecución de los Presupuestos y del movimiento de la Tesorería por operaciones presupuestarias y no presupuestarias y de su situación, con tiempo suficiente para ser conocidos en las sesiones Plenarias ordinarias que este Ayuntamiento celebre en los meses de julio y diciembre de cada año.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

A todo lo que no esté previsto en las presentes Bases le será de aplicación lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley y Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como las normas que desarrollen a las anteriores.

**HACIENDA - TESORERIA**

139 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HMIEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 139 de 140



Ayuntamiento de **Arahal**  
TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

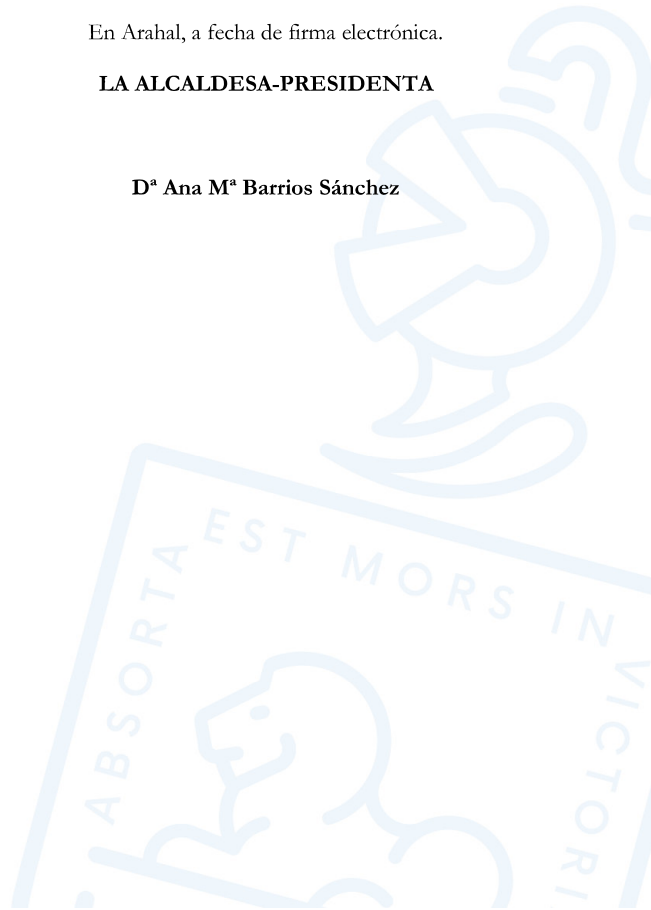
Cuantas dudas se susciten en la aplicación de las presentes Bases, serán resueltas por el Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**

**D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Barrios Sánchez**



**HACIENDA - TESORERIA**

140 de 140



Cód. Validación: 36D24J5HNMEZ7JFKNSYD2DPR  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 140 de 140

**AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS**

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1  
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)  
CIF: P4101900A  
Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81  
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es


**ANUNCIO RESOLUCION BAREMACIÓN DEFINITIVA PARCIAL ADMITIDOS PROCESO ESTABILIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS**

**Se hace pública la Resolución de 23 de junio de 2023 del siguiente tenor:**

“De conformidad con las bases generales y específicas publicadas en el BOP de fecha 28 de diciembre de 2022, 18 de enero de 2023 y 28 de abril de 2023 de la regulación de la convocatoria y procesos de selección para la provisión de plazas en este Ayuntamiento mediante proceso selectivo de estabilización del empleo temporal según lo establecido por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicada resolución con la baremación provisional parcial de admitidos de los puestos de A1 y A2 (Licenciados y Técnicos/Diplomados respectivamente) con fecha 23 de mayo de 2023 y no habiendo alegaciones a la misma, tal y como viene recogido en el punto tercero de la mencionada resolución, se eleva a definitiva.

Visto el informe de la Técnico de Personal y examinada la documentación que la acompaña, y en uso de mis atribuciones, de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar la baremación definitiva del Personal Funcionario según el Acta emitida por el Tribunal de selección de fecha 18 de mayo de 2023 al no haber alegaciones a la misma:

**1. Denominación de la plaza: Técnico/a Intervención-Tesorería.**

Número de plazas: 1. Relación jurídica: Funcionario de carrera

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI	PUNTUACION EXPERIENCIA	PUNTUACION CURSOS	PUNTUACION TOTAL
COBOS ZAMBRANO, MARIA ANGELES	*606M	80 puntos	20 puntos	100 puntos

**SEGUNDO.** Aprobar la baremación definitiva del Personal Laboral según el Acta emitida por el Tribunal de selección de fecha 18 de mayo de 2023 al no haber alegaciones a la misma:

**1. Denominación de la plaza: Arquitecto/a Técnico/a.**

Número de plazas: 1. Relación jurídica: Personal laboral.

Código Seguro De Verificación	EQ51VGcuMvsr4FRKr1D8Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	26/06/2023 14:29:36
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EQ51VGcuMvsr4FRKr1D8Nw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EQ51VGcuMvsr4FRKr1D8Nw==</a>		



**AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS**  
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1  
 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)  
 CIF: P4101900A  
 Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81  
 EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Relación de Aspirantes Admitidos	DNI	PUNTUACION EXPERIENCIA	PUNTUACION CURSOS	PUNTUACION TOTAL
ALONSO CASADO, GERARDO	*081V	80 puntos	20 puntos	100 puntos

**2. Denominación de la plaza: Coordinador/a de seguridad.**

Número de plazas: 1. Relación jurídica: Personal laboral.

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI	PUNTUACION EXPERIENCIA	PUNTUACION CURSOS	PUNTUACION TOTAL
GRACIANI AGUIRRE, MARIA DEL VALLE	*453B	10,35 Puntos	20 puntos	30,35 puntos

**3. Denominación de la plaza: Educador/a Psicólogo/a.**

Número de plazas: 1. Relación jurídica: Personal laboral.

ORDEN	Relación de aspirantes admitidos	DNI	PUNTUACION EXPERIENCIA	PUNTUACION CURSOS	PUNTUACION TOTAL
1º	MARIN VICO, LUISA MARIA	*150R	80 puntos	20 puntos	100 puntos
2º	PINO PEREZ, ESTELA	*315B	0 puntos	0 puntos	0 puntos

**4. Denominación de la plaza: Trabajador/a Social.**

Número de plazas: 1. Relación jurídica: Personal laboral.

ORDEN	Relación de aspirantes admitidos	DNI	PUNTUACION EXPERIENCIA	PUNTUACION CURSOS	PUNTUACION TOTAL
1º	DOS ANJOS GALLEGRO, AURORA	*261X	80 puntos	20 puntos	100 puntos
2º	LARA BARRAL, RAQUEL	*533Q	3,75 puntos	20 puntos	23,75 puntos

**5. Denominación de la plaza: Director/a Técnico/a Especial Jardín Infancia.**

Número de plazas: 1. Relación jurídica: Personal laboral.

Relación de aspirantes admitidos	DNI	PUNTUACION EXPERIENCIA	PUNTUACION CURSOS	PUNTUACION TOTAL
LOPEZ CASTILLA, ELISA ISABEL	*194Q	80 puntos	20 puntos	100 puntos

Código Seguro De Verificación	EQ51VGcuMvsr4FRKr1D8Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	26/06/2023 14:29:36
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EQ51VGcuMvsr4FRKr1D8Nw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EQ51VGcuMvsr4FRKr1D8Nw==</a>		



**AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS**  
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1  
 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)  
 CIF: P4101900A  
 Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 573 80 81  
 EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



**6. Denominación de la plaza: Técnico/a de Deporte.**

Número de plazas: 1. Relación jurídica: Personal laboral.

Relación de aspirantes admitidos	DNI	PUNTUACION EXPERIENCIA	PUNTUACION CURSOS	PUNTUACION TOTAL
MAZON PEREZ, JAIME MIGUEL	*799R	80 puntos	20 puntos	100 puntos

**7. Denominación de la plaza: Técnico/a en Relaciones Laborales.**

Número de plazas: 1. Relación jurídica: Personal laboral.

ORDEN	Relación de aspirantes admitidos	DNI	PUNTUACION EXPERIENCIA	PUNTUACION CURSOS	PUNTUACION TOTAL
1º	DEL POZO CASTRO, MARIA TERESA	*347R	80 puntos	20 puntos	100 puntos
2º	FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA ISABEL	*061J	0 puntos	20 puntos	20 puntos

**TERCERO.-** Publicar la presente resolución en el Tablón Municipal de Anuncios así como en la web municipal [www.burguillos.es](http://www.burguillos.es)”

Fdo. El Alcalde

Domingo Delgado Pino

Código Seguro De Verificación	EQ51VGcuMvsr4FRKr1D8Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	26/06/2023 14:29:36
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EQ51VGcuMvsr4FRKr1D8Nw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EQ51VGcuMvsr4FRKr1D8Nw==</a>		



**AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS**  
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1  
 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)  
 CIF: P4101900A  
 Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 4 04 02 50  
 EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



D. DOMINGO DELGADO PINO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burguillos,

HACER SABER QUE:

El Pleno del Ayuntamiento de Burguillos, celebrado en sesión extraordinaria el día treinta de junio de dos mil veintitrés, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, entro otros, adoptó el siguiente acuerdo:

**PUNTO TERCERO. - DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y EN EL ALCALDE.**

Considerando que la delegación de competencias es un instrumento que se fundamenta, en razones de eficacia y mayor celeridad para la resolución de determinados asuntos de interés público y con el fin de favorecer la agilización de trámites en los procesos administrativos se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - Delegar a la Junta de Gobierno, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), las siguientes competencias plenarias:

1. La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento (artículo 22.2.k) LRBRL).
2. La revisión de oficio de los actos nulos dictados en el ejercicio de las facultades delegadas, en los supuestos previstos en el art.º 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, incluidas las de tesorería, cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículo 22.2.m) LRBRL).
  - El alcance de esta delegación comprende todas las facultades que en el ejercicio de la atribución expuesta compete al Pleno y que es objeto de la presente delegación.
  - Se exceptúa de esta delegación cuando se requiera la mayoría que se especifica en el artículo 47.2.i) LRBRL.
4. Las competencias del Pleno en materia de contratación susceptibles de serlo, de acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a saber:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	H7Ai3Dpm/VL16HXs0huGLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Domingo Delgado Pino	Firmado	04/07/2023 09:05:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H7Ai3Dpm/VL16HXs0huGLw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H7Ai3Dpm/VL16HXs0huGLw==</a>		



**AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS**  
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1  
 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)  
 CIF: P4101900A  
 Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 4 04 02 50  
 EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior (esto es, en el apartado 1 de la Disposición adicional segunda de la misma Ley) que celebre la Entidad Local.

5. La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde y de los bienes declarados de valor histórico o artístico.

El alcance de esta delegación comprende todas las facultades que en el ejercicio de las atribuciones que se delegan competan al Pleno. Exceptuándose en todo caso aquellas para las que se requiera una mayoría especial.

6. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos (artículo 22.2.ñ) LRBRL).

7. Las permutas de bienes inmuebles cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto. (art. 19 Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Ley 7/1999 LBELA).

8. Las atribuciones que al Pleno asigne la normativa vigente referente a solicitud de subvenciones y compromisos de financiación que se deriven, sin perjuicio de las competencias del Pleno en materia de disposición de gastos.

9. El establecimiento o modificación de los precios públicos.

10. La aprobación, comprobación y rectificación del Inventario General.

11. La adopción de los acuerdos resolutorios, relativos al ejercicio de las potestades administrativas de investigación, deslinde, recuperación de oficio y desahucio administrativo sobre sus bienes.

12. La adquisición a título gratuito, de toda clase de bienes y derechos, sujeta a condición, modo o carga.

13. En general cualesquiera otras facultades atribuidas al Pleno del Ayuntamiento por las disposiciones legales, estatales o autonómicas, que no requieran para su aprobación mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Municipal u otra mayoría cualificada.

**SEGUNDO.** - La delegación no comprende las materias siguientes:

1. Los acuerdos sobre la forma de gestión de los servicios públicos ni la aprobación de los expedientes sobre la conveniencia y oportunidad de ejercer la iniciativa pública para el desarrollo de actividades económicas prevista en los artículos 86.1 de la LBRL y 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	H7Ai3Dpm/VL16HXs0huGLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Domingo Delgado Pino	Firmado	04/07/2023 09:05:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H7Ai3Dpm/VL16HXs0huGLw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H7Ai3Dpm/VL16HXs0huGLw==</a>		



**AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS**  
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1  
 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)  
 CIF: P4101900A  
 Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 4 04 02 50  
 EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



2. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 3.005.060,52 euros.

3. La concesión de bienes o servicios por más de cinco años siempre que su cuantía exceda del 20 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, así como la enajenación de bienes cuando su cuantía exceda del 20 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto; y en cualquier caso cuando de acuerdo con la normativa vigente fuera necesaria mayoría especial, diferente de la mayoría simple.

4. La declaración de nulidad de pleno derecho y la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria.

5. La determinación de los cargos que desarrollarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial y la fijación de la cuantía de sus retribuciones, en los términos y con el alcance establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y en el caso de la parcial, determinación del régimen de dedicación mínima para la percepción de dichas retribuciones.

6. La determinación del número y cuantía de las retribuciones de los funcionarios eventuales [artº 104 LBRL].

**TERCERO.** - Delegar en la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y 51 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), las siguientes competencias plenas:

- El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria (artículo 22.2. j) LRBRL).

- La aprobación de Convenios o Instrumentos de Colaboración con organismos públicos y particulares, siempre y cuando de acuerdo con el contenido del texto o de sus estipulaciones no se contemplen atribuciones indelegables del Pleno o que requieran de acuerdo de Pleno con quorum de mayoría absoluta o cualificada.

**CUARTO.** - Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las facultades delegadas, se entenderán dictados por el delegante. Sin perjuicio de ello, la delegación efectuada, comprende la facultad de resolución de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra aquellos actos.

El órgano delegado al dictar los actos y resoluciones en ejercicio de las facultades delegadas deberá hacer mención expresa a esta circunstancia con indicación de la fecha del acuerdo de delegación y de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El órgano delegado, deberá informar al Pleno de los actos y resoluciones dictados en el ejercicio de las facultades que en virtud del presente acuerdo se le delegan, con posterioridad a su adopción y con periodicidad bimensual, con ocasión de la celebración de sus sesiones ordinarias.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	H7Ai3Dpm/VL16HXs0huGLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Domingo Delgado Pino	Firmado	04/07/2023 09:05:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H7Ai3Dpm/VL16HXs0huGLw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H7Ai3Dpm/VL16HXs0huGLw==</a>		



**AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS**  
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1  
 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)  
 CIF: P4101900A  
 Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 4 04 02 50  
 EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



**QUINTO.** - El órgano delegado deberá aceptar expresamente la delegación efectuada. Se entenderá tácitamente aceptada si transcurridos tres días hábiles desde la notificación del acuerdo, el órgano delegado no manifestase nada en contrario.

**SEXTO.** - De conformidad con lo establecido en el art.º 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente acuerdo producirá efectos desde el siguiente a la fecha de su adopción, sin perjuicio de lo cual se publicará, íntegramente, en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Alcalde  
 Fdo. Domingo Delgado Pino

<b>Código Seguro De Verificación</b>	H7Ai3Dpm/VL16HXs0huGLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Domingo Delgado Pino	Firmado	04/07/2023 09:05:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H7Ai3Dpm/VL16HXs0huGLw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/H7Ai3Dpm/VL16HXs0huGLw==</a>		





AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS  
SECRETARIA  
SERVICIOS GENERALES

**RESOLUCIÓN**

Resolución nº: 470/2023  
Fecha Resolución: 27/06/2023

**Domingo Delgado Pino, Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burguillos, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:**

**REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO AL JUZGADO POR INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Y EMPLAZAMIENTO A INTERESADOS. PROCEDIMIENTO ABREVIADO 377/2022.**

A la vista de los siguientes antecedentes:

Visto el traslado de demanda, citación a juicio, reclamación de expediente y orden de emplazamiento remitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 11 de Sevilla, negociado 3, registrado de entrada en este Ayuntamiento en fecha 26 de mayo de 2023, correspondiente al procedimiento abreviado nº 377/2022.

Visto el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, según el cual *"La resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común"*.

Visto el art. 45.1, b) de la Ley 39/2015 de Procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas, según el cual *"En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, en los siguientes casos: b) Cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. En este caso, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos"*.

Vista las bases que han de regir el procedimiento selectivo que ha dado lugar al presente procedimiento judicial, según la cual los actos que del mismo de deriven serán notificados mediante publicación en el B.O.P de Sevilla y en el tablón de anuncios de la corporación.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1. K) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, vengo a:

**RESOLVER:**

**PRIMERO.-** Que esta Corporación comparezca en tiempo y forma en el Procedimiento abreviado 377/2022, Negociado 3, interpuesto a instancias de DON JOAQUÍN GÓMEZ BARCELÓ, frente al AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS, contra a resolución recaída en el seno del expediente administrativo "Plazas Policía Local".

**SEGUNDO.-** Encomendar para tal fin la representación y defensa de este Ayuntamiento al despacho de abogados MARTÍNEZ ESCRIBANO ABOGADOS Y ECONOMISTAS S.L.P, en virtud de contrato administrativo suscrito en fecha 05/06/2023, pudiendo recaer dicha representación y defensa en cualesquiera de las siguientes letradas adscritas al contrato, a saber:

- D<sup>a</sup>. Ángela González Cotro.
- D<sup>a</sup>. Macarena Gordillo Monje.
- D<sup>a</sup>. Bárbara García Martínez.

**TERCERO.-** Ordenar al área de Personal y RRHH de este Ayuntamiento para que remita a la Vicesecretaría el expediente al que pertenece la resolución objeto de impugnación completo, debidamente foliado y autenticado por la Secretaría General, acompañado de un índice, para su remisión al Juzgado competente y a quienes se encomienda la representación y defensa de este Ayuntamiento, en el improrrogable plazo de 20 días, según

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bzuaAb1AYKJHRO1ERWXm0Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Domingo Delgado Pino	Firmado	27/06/2023 11:30:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bzuaAb1AYKJHRO1ERWXm0Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bzuaAb1AYKJHRO1ERWXm0Q==</a>		





AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS  
SECRETARIA  
SERVICIOS GENERALES

dispone el art. 48.3 y 78.3 de la LJCA.

**CUARTO.-** Notifíquese a los/las interesados/as para que se personen y comparezcan, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en los autos, en el plazo de nueve días. Dicha notificación habrá de tener lugar mediante su publicación en el B.O.P de Sevilla y el Tablón de anuncios electrónico, alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento, de conformidad con el art. 45.1, b) de la Ley 39/2015 de Procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas, y las Bases que han de regir el procedimiento selectivo que ha dado lugar al presente procedimiento judicial.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente resolución al órgano judicial requirente.

El Alcalde – Presidente

Fdo. Domingo Delgado Pino

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bzuaAb1AYKJHRO1ERWxm0Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Domingo Delgado Pino	Firmado	27/06/2023 11:30:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bzuaAb1AYKJHRO1ERWxm0Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bzuaAb1AYKJHRO1ERWxm0Q==</a>		



**AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS**  
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1  
 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)  
 CIF: P4101900A  
 Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 4 04 02 50  
 EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



D. DOMINGO DELGADO PINO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burguillos,

HACER SABER QUE:

El Pleno del Ayuntamiento de Burguillos, celebrado en sesión extraordinaria el día treinta de junio de dos mil veintitrés, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, entro otros, adoptó el siguiente acuerdo:

**PUNTO OCTAVO. - RELACIÓN DE CARGOS QUE PODRÁN DESEMPEÑARSE EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL Y FIJACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA RETRIBUCIÓN QUE CORRESPONDE A CADA UNO DE ELLOS.**

Visto lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sobre la dedicación exclusiva o parcial de los miembros de las Corporaciones Locales, y en especial, lo dispuesto en el apartado 4, según el cual, corresponde al Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinar, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, y por tanto con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

Por su parte el artículo 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dispone que en los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada la dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Por ello, vistas las áreas de actuación municipal y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.** - Establecer el régimen de dedicación exclusiva el 100 % de la jornada para los cargos que se indican a continuación, en las cuantías brutas que se indican, a percibir en 14 pagas, correspondientes a las diferentes mensualidades del año y dos pagas extras correspondientes a los meses de junio y diciembre y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda, Recursos Humanos y Régimen Interior: 22.500 euros brutos anuales.

**Segundo.** - Establecer el régimen de dedicación parcial de la jornada para los cargos que se indican a continuación, en las cuantías brutas que se indican, a percibir en 14 pagas, correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las pagas extras correspondientes a los meses de junio y diciembre y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	a7P6uuf2XqcvwSNP30JMw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Domingo Delgado Pino	Firmado	04/07/2023 09:05:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a7P6uuf2XqcvwSNP30JMw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a7P6uuf2XqcvwSNP30JMw==</a>		



**AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS**  
 PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1  
 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)  
 CIF: P4101900A  
 Tel: 95 573 81 25 Fax: 95 4 04 02 50  
 EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



- Concejal Delegado de Deportes. Dedicación parcial del 90%: 20.250,00 euros brutos anuales.
- Concejal Delegada de Bienestar Social, Sanidad y Consumo. Dedicación parcial del 75,5%: 17.000,00 euros brutos anuales.
- Concejal Delegada de Presidencia, Participación Ciudadana y Empleo. Dedicación parcial 75,5%: 17.000 euros brutos anuales.
- Concejal Delegada de Educación, Familia, Igualdad y Movilidad. Dedicación parcial 75,5%: 17.000 euros brutos anuales.
- Concejal Delegado Agricultura y Ganadería, Medio Ambiente, Obras y Servicios. Dedicación parcial 62%: 13.950,00 euros brutos anuales.
- Concejal Delegado de Juventud. Dedicación Parcial 58%: 13.050 euros brutos anuales.

**Tercero.** - Nombrar funcionario eventual para el desempeño de las funciones de confianza a D. José María Rodríguez Hermida, que tendrá régimen de dedicación exclusiva el 100 % de la jornada, retribuido con una cuantía bruta de 29.000,00 euros anuales, a percibir en 14 pagas, correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las pagas extras correspondientes a los meses de junio y diciembre y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda.

**Cuarto.** - Dichas retribuciones experimentarán anualmente, a partir del 1 de enero de 2024, la misma variación que las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada año establezcan para las retribuciones de los funcionarios municipales.

**Quinto.** - Los permisos, vacaciones o licencias de los cargos con dedicación exclusiva o parcial y del funcionario eventual serán los mismos que rijan para el personal eventual.

**Sexto.** - El presente acuerdo tendrá efecto retroactivo a fecha de 19 de junio de 2023.

**Séptimo.** - Publicar este acuerdo en el tablón de anuncios municipales y en el Boletín Oficial de la provincia.

El Alcalde  
 Fdo. Domingo Delgado Pino  
 Código

<b>Código Seguro De Verificación</b>	a7P6uuf2XqvcvwSNP30JMw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Domingo Delgado Pino	Firmado	04/07/2023 09:05:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a7P6uuf2XqvcvwSNP30JMw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/a7P6uuf2XqvcvwSNP30JMw==</a>		





Expediente: 4974/2023  
 Procedimiento: Aprobación de Padrón Fiscal

## EDICTO

### PADRÓN DE “Basura de Locales” 2º SEM. 2023

Mediante Decreto de la Alcaldía 1706/2023, de 31 de mayo se han aprobado los padrones de las Tasas por Recogida y por el Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos (modalidad locales) del segundo semestre de 2023.

Estos padrones permanecerán expuestos al público en la Sección de Ingresos de la Tesorería del Ayuntamiento (Pza. Ntra. Sra. de los Dolores s/n), durante treinta días a partir de la publicación del presente Edicto en el Tablón de anuncios oficial del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan consultarlo y, en su caso, formular las reclamaciones o las alegaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento del art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir de que las liquidaciones por los tributos, ejercicio y periodo referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición pública.

De acuerdo con lo establecido en el artº. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de Marzo), contra las liquidaciones comprendidas en la Lista Cobratoria y los Padrones, podrá formularse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de su exposición pública.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

**Documento firmado electrónicamente por  
 el Sr. Alcalde-Presidente**

**Ayuntamiento de Camas**

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: 96FX2EMHC6GAPTFLA7JYAGHNS  
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Victor Manuel Avila Muñoz (1 de 1)  
 Alcalde-Presidente  
 Fecha Firma: 03/07/2023  
 HASH: 25001e17f8b0b0d4e06c93404b2a49





**ANUNCIO**

Con fecha 30 de junio de 2023 se dicta Resolución 2023/1980 con el siguiente tenor literal:

**“Visto** el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de junio de 2023, por el que constituye la nueva Corporación Municipal

**Vista** la Resolución de Alcaldía núm. 2023-1875 de fecha 20/06/2023 sobre Nombramiento Concejales/as Delegados/as de Áreas con delegaciones de competencias.

**Vistos** el Acuerdo Plenario de fecha 26 de junio de 2023 sobre Constitución de Grupos Políticos y designación de Portavoces para la Legislatura 2023-2027,.

Aceptados expresamente los nombramientos, que constan en expediente, de conformidad con el art. 13.4 el Real Decreto 2659/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Examinada la documentación que consta en expediente, visto el Informe de Personal n.º 2023-0213 y de la Intervención de este Ayuntamiento n.º 2023-0320 de fecha 2023-0320, ambos de fecha 21/06/2023 y Diligencia de Intervención n.º 2023-0156 de fecha 29/06/2023 y de conformidad con los Acuerdos Plenario de 17 y 26 de junio de 2023,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Designar a los miembros concretos que han de desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, con las retribuciones acordadas por el Pleno:

Cargo	Porcentaje	Retribución	Fecha alta TGSS
<b>ALCALDÍA - PRESIDENCIA / D. Víctor Manuel Ávila Muñoz</b>	100 %	54.000,00 € a distribuir en 14,5 pagas	17/06/2022
<b>PRIMER TENIENTE DE ALCALDE - DELEGACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS URBANÍSTICOS, LICENCIAS, VIVIENDAS Y MOVILIDAD/ D. Miguel Ángel Marín Legido</b>	100 %	49.000,00 € a distribuir en 14,5 pagas	20/06/2022
<b>SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE - DELEGACIÓN DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO LOCAL/ Dª María Ángeles Gómez Olid</b>	100 %	45.000,00 € a distribuir en 14,5 pagas	20/06/2022
<b>TERCER TENIENTE DE ALCALDE - DELEGACIÓN DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y GESTIÓN TRIBUTARIA/ Dª Inmaculada Márquez Montes</b>	100 %	40.000,00 € a distribuir en 14,5 pagas	20/06/2022
<b>CUARTO TENIENTE DE ALCALDE - DELEGACIÓN DEL ÁREA DE TRANSFORMACIÓN ECOLÓGICA, PROTECCIÓN ANIMAL, SANIDAD, CONSUMO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y MEMORIA DEMOCRÁTICA/ D. Rafael Moreno González</b>	100 %	40.000,00 € a distribuir en 14,5 pagas	20/06/2022

Cód. Validación: APMP04XQAT15DCT9SARIMM6Z  
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





<b>QUINTO TENIENTE DE ALCALDE</b> - DELEGACIÓN DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, EDIFICIOS MUNICIPALES Y CEMENTERIO/ <b>D<sup>a</sup> Virginia Rivas Romero</b>	<b>100 %</b>	40.000,00 € a distribuir en 14,5 pagas	20/06/2022
<b>SEXTO TENIENTE DE ALCALDE</b> - DELEGACIÓN DEL ÁREA DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y EVENTOS/ <b>D. José Raúl Medina Motilla</b>	<b>100 %</b>	40.000,00 € a distribuir en 14,5 pagas	20/06/2022
<b>SÉPTIMO TENIENTE DE ALCALDE</b> - DELEGACIÓN DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERNO E IMPULSO AL EMPLEO/ <b>D<sup>a</sup> Ana Sánchez Ibañez</b>	<b>100 %</b>	40.000,00 € a distribuir en 14,5 pagas	20/06/2022
<b>CONCEJALÍA DELEGADA</b> DE ASUNTOS DEL ÁREA ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE Y EDUCACIÓN / <b>D. José Luis García Cantero</b>	<b>100 %</b>	33.000,00 € a distribuir en 14,5 pagas	20/06/2022
<b>CONCEJALÍA DELEGADA</b> DE ASUNTOS DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, INFANCIA, JUVENTUD, MAYORES, IGUALDAD E INTERCULTURALIDAD/ <b>D<sup>a</sup> Luna María Ojeda Pichardo</b>	<b>100 %</b>	33.000,00 € a distribuir en 14,5 pagas	20/06/2022
<b>CONCEJALÍA DELEGADA</b> DE ASUNTOS DEL ÁREA DE DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, COMUNICACIÓN, PROTOCOLO Y TRANSPARENCIA/ <b>D. Cristóbal Martínez Bernal</b>	<b>80 %</b>	26.400,00 € a distribuir en 14,5 pagas	20/06/2022
<b>PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR</b> / <b>D<sup>a</sup> Manuela Reina González</b>	<b>50%</b>	16.500,00 € a distribuir en 14,5 pagas	26/06/2023
<b>PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA</b> / <b>D<sup>a</sup> Carmen Ramos Cárdenas</b>	<b>50%</b>	16.500,00 € a distribuir en 14,5 pagas	26/06/2023
<b>PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX</b> / <b>D. Ignacio Manuel Muñiz Maqueda</b>	<b>50%</b>	16.500,00 € a distribuir en 14,5 pagas	26/06/2023

**SEGUNDO.-** Formalizar con los designados el alta en el Régimen General de la Seguridad Social en las fechas de alta indicadas en el punto primero, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local.

**TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a los interesados y al Servicio de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos.

**CUARTO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinarias, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**QUINTO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su transcendencia.”

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**Ayuntamiento de Camas**

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla), Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: APMP04XQAT5TDCT9SARMMKF6Z  
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Expte: 5492/2023

Procedimiento: Organización Municipales

Decreto nombramiento personal eventual

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Constituida la Corporación municipal surgida de las Elecciones Locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, el pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de mayo, ha adoptado el acuerdo de determinación del número, características y retribuciones del personal eventual.

Visto el informe-propuesta de Personal n.º 2023-0233 y Diligencia de Intervención n.º 2023-0158, ambos del 29/06/2023.

De conformidad con el artículo 12 del Real decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el nombramiento y cese de este personal es libre, y cesan automáticamente cuando cesa la autoridad que les nombró.

En consecuencia con lo anterior **he resuelto**:

**PRIMERO.-** Nombrar a **Don Francisco Rodríguez Muñoz** como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo 31.07 de confianza y/o de asesoramiento especial de **delegaciones, la retribución bruta anual será de 23.733,50 € euros**, por considerar que la persona que se nombra es la adecuada para desarrollarlo y cumple los requisitos exigidos en el Acuerdo Plenario, de fecha 26 de Junio de 2023.

**SEGUNDO.-** El personal eventual nombrado sólo podrá desempeñar funciones expresamente calificadas de confianza y/o asesoramiento especial, lo que conlleva que este personal no podrá realizar funciones que coincidan con el asesoramiento que corresponde tanto a los funcionarios con habilitación de carácter nacional como a las funciones propias de los funcionarios de la propia Corporación y que, a su vez, correspondan a las Escalas de Administración General o Administración Especial.

**TERCERO.-** El nombrado podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento

**CUARTO.-** Aprobar y disponer la cantidad de 11.588,91 € euros, a la que ascienden las retribuciones del personal eventual designado desde el 1 de julio a diciembre del ejercicio 2023.

Victor Manuel Avila Muñoz (1 de 1)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 30/06/2023  
HASH: 25001e1716b00d4e06bc934044b2a49



**DECRETO**

Número: 2023-1975 Fecha: 30/06/2023

Cód. Validación: 7CWEGEC74DLKEDFENN/GG6KSW5  
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





**QUINTO.-** Notificar este nombramiento al interesado que deberá firmar la tomar posesión del cargo el días **30 de junio de 2023 con fecha efectos 01 de julio de 2023.**

**SEXTO.-** Formalizar con la interesada el alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SÉPTIMO.-** Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, y dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

**Lo manda y firma el sr Alcalde-presidente, en Camas a fecha de firma electrónica**

**DECRETO**

Número: 2023-1975 Fecha: 30/06/2023

Cód. Validación: 7CWEGEC74DLKEDFENMG6KSW5  
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Con fecha 4 de julio de 2023 se dicta la Resolución 2023/1996 con el siguiente tenor literal:

**“CONSIDERANDO.-** Que mediante Resolución de la Delegación de RRHH nº2023-1568 de fecha 18 de Mayo, se acordó entre otros en relación a la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Camas, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial de la Policía Local, publicada en el BOP de Sevilla núm. 29 de fecha de 6 de febrero de 2023, así como anuncio de extracto en el BOJA núm. 56 de 23 de marzo de 2023, la designación del Tribunal de Selección que ha de juzgar las correspondientes pruebas.

**CONSIDERANDO.-** Que mediante escritos de fecha 23 de Mayo y 29 de Mayo del Presente y n.º 5225 y 5424 de registro de entrada en este Ayuntamiento, D. Manuel García Martínez, recusa a todos los miembros del Tribunal.

**CONSIDERANDO.-** Los escritos de los miembros del Tribunal, sobre abstención y no abstención del procedimiento ante la recusación formulada, que constan en expediente.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Resolver la recusación formulada contra el nombramiento de los miembros del Tribunal de Selección que han de juzgar las correspondientes pruebas, conforme los escritos de los miembros del Tribunal, relativos a la abstención o no abstención en el procedimiento.

A la vista de lo anterior se designa como miembros del Tribunal de Selección:

**Presidenta:** Dña Encarnación Coveñas Peña ( Secretaria de la Corporación)

Suplente: Dña María Rocío Serrano Gotarredona ( Tesorera de la Corporación)

**Vocales**

Don José Luís Conejero Domínguez,( Jefes Sección Ingresos Ayto Camas) suplente: Doña Isabel Clavijo Ándujar ( Técnico Personal, Ayto Camas)

Dña Eva María Delis Ruíz,( Interventora de la Corporación) suplente: Doña Begoña Fernández -Arguelles García( Interventora Ayto Guillena)

Don Emilio José Blanco Morales ( Jefe Policía Local Ayto Camas), suplente: Don Jesús Mediano Parrilla ( Subinspector Policía Ayto de la Algaba)





Don Ricardo Bernal Ojeda, ( Vicesecretario de la Corporación)suplente: Don Francisco Liñán Ríos ( Jefe del servicio de licencia Ayto. Camas)

**Secretario:** Don José Luis Fernández Martínez ( Jefe Servicio Personal Ayto Camas)

Suplente: Don Antonio José Borrero Tejera ( Administrativo Servicio de Personal)

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

**TERCERO.** Publicar la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión].

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado”

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: AW757K2FNXQMS6SEGSRYX3EGP  
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





**ANUNCIO**

Con fecha 03 de julio de 2023 se dicta Resolución 2023/1981 con el siguiente tenor literal:

“**Vista** la Resolución de Alcaldía núm. 2023-1980 de fecha 30/06/2023, sobre designación de miembros corporación con dedicación exclusiva y parcial, se ha detectado error material en el punto primero relativa a las fechas de alta en Tesorería General de la Seguridad Social.

**Donde dice:**

Victor Manuel Ávila Muñoz (1 de 1)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 04/07/2023  
HASH: 25001E1716B0B04E06B69340442a49



Cargo	Porcentaje	Retribución	Fecha alta TGSS
<b>ALCALDÍA – PRESIDENCIA / D. Victor Manuel Ávila Muñoz</b>	100 %	54.000,00 € a distribuir en 14,5 pagas	17/06/2022
<b>PRIMER TENIENTE DE ALCALDE - DELEGACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS URBANÍSTICOS, LICENCIAS, VIVIENDAS Y MOVILIDAD/ D. Miguel Ángel Marín Legido</b>	100 %	49.000,00 € a distribuir en 14,5 pagas	20/06/2022
<b>SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE - DELEGACIÓN DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO LOCAL/ Dª María Ángeles Gómez Olid</b>	100 %	45.000,00 € a distribuir en 14,5 pagas	20/06/2022
<b>TERCER TENIENTE DE ALCALDE - DELEGACIÓN DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y GESTIÓN TRIBUTARIA/ Dª Inmaculada Márquez Montes</b>	100 %	40.000,00 € a distribuir en 14,5 pagas	20/06/2022
<b>CUARTO TENIENTE DE ALCALDE - DELEGACIÓN DEL ÁREA DE TRANSFORMACIÓN ECOLÓGICA, PROTECCIÓN ANIMAL, SANIDAD, CONSUMO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y MEMORIA DEMOCRÁTICA/ D. Rafael Moreno González</b>	100 %	40.000,00 € a distribuir en 14,5 pagas	20/06/2022
<b>QUINTO TENIENTE DE ALCALDE - DELEGACIÓN DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, EDIFICIOS MUNICIPALES Y CEMENTERIO/ Dª Virginia Rivas Romero</b>	100 %	40.000,00 € a distribuir en 14,5 pagas	20/06/2022
<b>SEXTO TENIENTE DE ALCALDE- DELEGACIÓN DEL ÁREA DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y EVENTOS/ D. José Raúl Medina Motilla</b>	100 %	40.000,00 € a distribuir en 14,5 pagas	20/06/2022
<b>SÉPTIMO TENIENTE DE ALCALDE - DELEGACIÓN DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERNO E IMPULSO AL EMPLEO/ Dª Ana Sánchez Ibañez</b>	100 %	40.000,00 € a distribuir en 14,5 pagas	20/06/2022
<b>CONCEJALÍA DELEGADA DE ASUNTOS DEL ÁREA ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE Y EDUCACIÓN / D. José Luis García Cantero</b>	100 %	33.000,00 € a distribuir en 14,5 pagas	20/06/2022
<b>CONCEJALÍA DELEGADA DE ASUNTOS DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, INFANCIA, JUVENTUD, MAYORES, IGUALDAD E INTERCULTURALIDAD/ Dª Luna María Ojeda Pichardo</b>	100 %	33.000,00 € a distribuir en 14,5 pagas	20/06/2022

Cód. Validación: 4JETYH9HM5SYG246MDN54G7PC  
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





<b>CONCEJALÍA DELEGADA</b> DE ASUNTOS DEL ÁREA DE DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, COMUNICACIÓN, PROTOCOLO Y TRANSPARENCIA/ <i>D. Cristóbal Martínez Bernal</i>	<b>80 %</b>	26.400,00 € a distribuir en 14,5 pagas	20/06/2022
<b>PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR / D<sup>a</sup> Manuela Reina González</b>	<b>50%</b>	16.500,00 € a distribuir en 14,5 pagas	26/06/2023
<b>PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA / D<sup>a</sup> Carmen Ramos Cárdenas</b>	<b>50%</b>	16.500,00 € a distribuir en 14,5 pagas	26/06/2023
<b>PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX / D. Ignacio Manuel Muñiz Maqueda</b>	<b>50%</b>	16.500,00 € a distribuir en 14,5 pagas	26/06/2023

**Debe decir:**

Cargo	Porcentaje	Retribución	Fecha alta TGSS
<b>ALCALDÍA – PRESIDENCIA / D. Victor Manuel Ávila Muñoz</b>	<b>100 %</b>	54.000,00 € a distribuir en 14,5 pagas	17/06/2023
<b>PRIMER TENIENTE DE ALCALDE - DELEGACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS URBANÍSTICOS, LICENCIAS, VIVIENDAS Y MOVILIDAD/ D. Miguel Ángel Marín Legido</b>	<b>100 %</b>	49.000,00 € a distribuir en 14,5 pagas	20/06/2023
<b>SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE - DELEGACIÓN DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO LOCAL/ D<sup>a</sup> María Ángeles Gómez Olid</b>	<b>100 %</b>	45.000,00 € a distribuir en 14,5 pagas	20/06/2023
<b>TERCER TENIENTE DE ALCALDE - DELEGACIÓN DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y GESTIÓN TRIBUTARIA/ D<sup>a</sup> Inmaculada Márquez Montes</b>	<b>100 %</b>	40.000,00 € a distribuir en 14,5 pagas	20/06/2023
<b>CUARTO TENIENTE DE ALCALDE - DELEGACIÓN DEL ÁREA DE TRANSFORMACIÓN ECOLÓGICA, PROTECCIÓN ANIMAL, SANIDAD, CONSUMO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y MEMORIA DEMOCRÁTICA/ D. Rafael Moreno González</b>	<b>100 %</b>	40.000,00 € a distribuir en 14,5 pagas	20/06/2023
<b>QUINTO TENIENTE DE ALCALDE - DELEGACIÓN DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, EDIFICIOS MUNICIPALES Y CEMENTERIO/ D<sup>a</sup> Virginia Rivas Romero</b>	<b>100 %</b>	40.000,00 € a distribuir en 14,5 pagas	20/06/2023
<b>SEXTO TENIENTE DE ALCALDE- DELEGACIÓN DEL ÁREA DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y EVENTOS/ D. José Raúl Medina Motilla</b>	<b>100 %</b>	40.000,00 € a distribuir en 14,5 pagas	20/06/2023
<b>SÉPTIMO TENIENTE DE ALCALDE - DELEGACIÓN DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERNO E IMPULSO AL EMPLEO/ D<sup>a</sup> Ana Sánchez Ibañez</b>	<b>100 %</b>	40.000,00 € a distribuir en 14,5 pagas	20/06/2023
<b>CONCEJALÍA DELEGADA DE ASUNTOS DEL ÁREA ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE Y EDUCACIÓN / D. José Luis García Cantero</b>	<b>100 %</b>	33.000,00 € a distribuir en 14,5 pagas	20/06/2023
<b>CONCEJALÍA DELEGADA DE ASUNTOS DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, INFANCIA, JUVENTUD, MAYORES, IGUALDAD E</b>	<b>100 %</b>	33.000,00 € a distribuir en 14,5 pagas	20/06/2023





INTERCULTURALIDAD/ <i>D<sup>a</sup> Luna María Ojeda Pichardo</i>			
CONCEJALÍA DELEGADA DE ASUNTOS DEL ÁREA DE DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, COMUNICACIÓN, PROTOCOLO Y TRANSPARENCIA/ <i>D. Cristóbal Martínez Bernal</i>	80 %	26.400,00 € a distribuir en 14,5 pagas	20/06/2023
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR / <i>D<sup>a</sup> Manuela Reina González</i>	50%	16.500,00 € a distribuir en 14,5 pagas	26/06/2023
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA / <i>D<sup>a</sup> Carmen Ramos Cárdenas</i>	50%	16.500,00 € a distribuir en 14,5 pagas	26/06/2023
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX / <i>D. Ignacio Manuel Muñiz Maqueda</i>	50%	16.500,00 € a distribuir en 14,5 pagas	26/06/2023

Examinada la documentación que consta en expediente, visto el Informe de Personal n.º 2023-0213 y de la Intervención de este Ayuntamiento n.º 2023-0320 de fecha 2023-0320, ambos de fecha 21/06/2023 y Diligencia de Intervención n.º 2023-0156 de fecha 29/06/2023 y de conformidad con los Acuerdos Plenario de 17 y 26 de junio de 2023, se procede a la rectificación de las fechas de alta, es por lo que de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**ÚNICO.-** Proceder a la rectificación del punto primero de la Resolución de Alcaldía núm. 2023-1980 de fecha 30/06/2023, sobre Designación de miembros de corporación con dedicación exclusiva y parcial, en los términos indicados en la parte expositiva; quedando redactado de la forma siguiente:

**“PUNTO PRIMERO.-** Designar a los miembros concretos que han de desempeñar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, con las retribuciones acordadas por el Pleno:

Cargo	Porcentaje	Retribución	Fecha alta TGSS
ALCALDÍA – PRESIDENCIA / <i>D. Victor Manuel Ávila Muñoz</i>	100 %	54.000,00 € a distribuir en 14,5 pagas	17/06/2023
PRIMER TENIENTE DE ALCALDE - DELEGACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS URBANÍSTICOS, LICENCIAS, VIVIENDAS Y MOVILIDAD/ <i>D. Miguel Ángel Marín Legido</i>	100 %	49.000,00 € a distribuir en 14,5 pagas	20/06/2023
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE - DELEGACIÓN DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO LOCAL/ <i>D<sup>a</sup> María Ángeles Gómez Olid</i>	100 %	45.000,00 € a distribuir en 14,5 pagas	20/06/2023
TERCER TENIENTE DE ALCALDE - DELEGACIÓN DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y GESTIÓN TRIBUTARIA/ <i>D<sup>a</sup> Inmaculada Márquez Montes</i>	100 %	40.000,00 € a distribuir en 14,5 pagas	20/06/2023
	100 %	40.000,00 €	20/06/2023

Cód. Validación: 4JETYH9HM5SYG246MDN54G7PC  
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





<b>CUARTO TENIENTE DE ALCALDE</b> - DELEGACIÓN DEL ÁREA DE TRANSFORMACIÓN ECOLÓGICA, PROTECCIÓN ANIMAL, SANIDAD, CONSUMO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y MEMORIA DEMOCRÁTICA/ <b>D. Rafael Moreno González</b>		a distribuir en 14,5 pagas	
<b>QUINTO TENIENTE DE ALCALDE</b> - DELEGACIÓN DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, EDIFICIOS MUNICIPALES Y CEMENTERIO/ <b>Dª Virginia Rivas Romero</b>	<b>100 %</b>	40.000,00 € a distribuir en 14,5 pagas	20/06/2023
<b>SEXO TENIENTE DE ALCALDE</b> - DELEGACIÓN DEL ÁREA DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y EVENTOS/ <b>D. José Raúl Medina Motilla</b>	<b>100 %</b>	40.000,00 € a distribuir en 14,5 pagas	20/06/2023
<b>SÉPTIMO TENIENTE DE ALCALDE</b> - DELEGACIÓN DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERNO E IMPULSO AL EMPLEO/ <b>Dª Ana Sánchez Ibañez</b>	<b>100 %</b>	40.000,00 € a distribuir en 14,5 pagas	20/06/2023
<b>CONCEJALÍA DELEGADA</b> DE ASUNTOS DEL ÁREA ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE Y EDUCACIÓN / <b>D. José Luis García Cantero</b>	<b>100 %</b>	33.000,00 € a distribuir en 14,5 pagas	20/06/2023
<b>CONCEJALÍA DELEGADA</b> DE ASUNTOS DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, INFANCIA, JUVENTUD, MAYORES, IGUALDAD E INTERCULTURALIDAD/ <b>Dª Luna María Ojeda Pichardo</b>	<b>100 %</b>	33.000,00 € a distribuir en 14,5 pagas	20/06/2023
<b>CONCEJALÍA DELEGADA</b> DE ASUNTOS DEL ÁREA DE DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, COMUNICACIÓN, PROTOCOLO Y TRANSPARENCIA/ <b>D. Cristóbal Martínez Bernal</b>	<b>80 %</b>	26.400,00 € a distribuir en 14,5 pagas	20/06/2023
<b>PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR</b> / <b>Dª Manuela Reina González</b>	<b>50%</b>	16.500,00 € a distribuir en 14,5 pagas	26/06/2023
<b>PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL CON ANDALUCÍA</b> / <b>Dª Carmen Ramos Cárdenas</b>	<b>50%</b>	16.500,00 € a distribuir en 14,5 pagas	26/06/2023
<b>PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX</b> / <b>D. Ignacio Manuel Muñiz Maqueda</b>	<b>50%</b>	16.500,00 € a distribuir en 14,5 pagas	26/06/2023"

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Cód. Validación: 4JETYH9HM5SYG246MDN54G7PC  
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4





Ayuntamiento de  
Cantillana

### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. CE 3/2023

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública contra la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria CE 3/2023, acordada en sesión ordinaria de Pleno celebrada el 25 de mayo de 2023, queda definitivamente aprobado el expediente en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, conforme al siguiente detalle:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	ALTAS	CRÉDITO FINAL
0101/231/48023	ALCALDÍA-PRESIDENCIA. ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA. DONACIÓN CÁRITAS	0,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>0,00 €</b>	<b>4.000,00 €</b>	<b>4.000,00 €</b>

#### Nuevos ingresos sobres los totales previstos

APLICACIÓN/ CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES DEFINITIVAS	INGRESOS RECAUDADOS
389.00	REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00 €	3.100,80 €
<b>TOTAL</b>		<b>0,00 €</b>	<b>3.100,80 €</b>

Código Seguro De Verificación	CSp28 jkn64eR5ZaEgPD20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Campos Delgado	Firmado	04/07/2023 11:05:42
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CSp28 jkn64eR5ZaEgPD20w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CSp28 jkn64eR5ZaEgPD20w==</a>		





Ayuntamiento de  
Cantillana

### Baja en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	BAJAS	CRÉDITO FINAL
0101/912/48907	ALCALDÍA-PRESIDENCIA. ÓRGANOS DE GOBIERNO. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS	24.672,00 €	899,20 €	23.772,80 €
<b>TOTAL</b>		<b>24.672,00 €</b>	<b>899,20 €</b>	<b>23.772,80 €</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud del artículo 171 del citado Texto Refundido, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Cantillana, a fecha de la firma

**LA ALCALDESA**

Rocío Campos Delgado

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CSp28 jkn64eR5ZaEgPD20w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rocio Campos Delgado	Firmado	04/07/2023 11:05:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CSp28 jkn64eR5ZaEgPD20w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CSp28 jkn64eR5ZaEgPD20w==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
CARMONA  
ALCALDÍA

**ANUNCIO**

Para general conocimiento y en observancia de lo previsto por los artículos 77 y siguientes de la Ley 7/2.021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y 40.2.a) de la Ley 7/2.007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se publica el texto íntegro del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de abril de 2.023, por el que se aprobó la exposición al público del Avance de la propuesta de modificación nº 13 de las Normas Subsidiarias Municipales adaptadas parcialmente a la LOUA, para la Urb. Pradollano

El documento de Avance quedan expuestos al público por plazo de 30 días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, al objeto de que puedan ser examinados por cualquier persona, junto con el expediente tramitado, y, en su caso, presentar las alegaciones o sugerencias que se estimen oportunas a través del Registro General del Ayuntamiento.

El documento de Avance se encontrarán de manifiesto en las dependencias del Área de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Carmona, sitas en la calle Salvador, s/n de esta ciudad, durante el plazo señalado. Asimismo, se podrá consultar a través del Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Carmona en el Indicador: E. TRANSPARENCIA EN MATERIAS DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIOAMBIENTE.- Plan General de Ordenación Urbana (PGOU).

Contra el acuerdo de exposición pública del Avance, al ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la formulación de alegaciones durante el periodo de información pública.

En Carmona a la fecha de la firma digital  
El Alcalde  
D. Juan M. Ávila Gutiérrez.

CSV: 07E7001D9C2600N6M3M5H6F7D5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001D9C2600N6M3M5H6F7D5 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2023760100000002 Fecha: 17/04/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 04/07/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/07/2023 11:30:37	





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA  
SECRETARIA  
GENERAL

**RESOLUCIÓN**

Resolución nº: 828/2023  
Fecha Resolución: 27/06/2023

**María del Carmen Herrera Coronil, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:**

Rectificación de la resolución de Alcaldía núm. 807/2023, de 19 de junio.

Visto que con fecha 19 de junio de 2023, se dictó resolución de Alcaldía núm. 807/2023 sobre constitución de delegaciones permanentes y genéricas para el mandato 2023-2027, que fue publicada en Boletín Oficial de la Provincia con fecha 21 de junio, conforme a lo establecido por los artículos 43 a 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vistas las facultades atribuidas a esta Alcaldía por los citados artículos, en consonancia con las competencias establecidas en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.** Rectificar el apartado SÉPTIMO de la resolución núm. 807/2023, de 19 de junio, resultando la siguientes redacción:

*“SÉPTIMO.- Asimismo se expresan las pertinentes designaciones como **TENIENTES DE ALCALDE** y **MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**”, en los siguientes Concejales de la Corporación, conforme se cita y por el orden que se relacionan:*

- 1ª.Tte.Alcalde: Dª. *MARIA CAYETANA RODRÍGUEZ MESTRE.*
- 2ª.Tte.Alcalde: D. *ANTONIO DE LA ROSA SÁNCHEZ.*
- 3º.Tte.Alcalde: D. *FERNANDO RODRÍGUEZ VILLALOBOS.*
- 4º.Tte.Alcalde: Dª. *JOSEFA GUERRA REGATERO.*
- 5ª.Tte. Alcalde: D. *FRANCISCO ANTONIO CORDÓN VERA.*”

**SEGUNDO.** Dar traslado de esta resolución a los interesados, así como al Pleno de la Corporación y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castilleja de la Cuesta a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa – Presidenta

CERTIFICO:

La Secretaria General

Fdo. María del Carmen Herrera Coronil

Fdo: Marta Gómez Ojeda

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	INkDp/UVvbx+S0TQpqqE/Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	27/06/2023 13:16:41
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	27/06/2023 13:21:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/INkDp/UVvbx+S0TQpqqE/Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/INkDp/UVvbx+S0TQpqqE/Q==</a>		





Ayuntamiento de  
**El Castillo de  
las Guardas**

## ANUNCIO

Don Gonzalo Domínguez Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas (Sevilla)

Hago saber: Que con fecha 27 de junio de 2023 se emitió Resolución de Alcaldía 2023-0540, del siguiente tenor literal:

**Expediente nº: 628/2023**

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas a los siguientes Concejales:

José Antonio Fernández Charneco (Primer Teniente de Alcalde)

Silvia Bernal Gómez (Segunda Teniente de Alcalde)

Marta Benítez Caballo (Tercera Teniente de Alcalde)

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

**SEGUNDO.** De acuerdo con lo establecido en los arts. 43.3, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales, Delegar con carácter genérico en los concejales del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas que a continuación se relacionan las Áreas de Gobierno Local siguientes, con las facultades de Gestión de los servicios correspondientes a las Áreas que se le delegan, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y sin perjuicio de la superior dirección de la Alcaldía:

- José Antonio Fernández Charneco, Primer teniente de Alcalde (PSOE): Concejales responsable del área de Educación, Medio Ambiente, obras públicas, infraestructuras y servicios municipales.
- Marta Benitez Caballo, Tercera teniente de Alcalde (PSOE): Concejala responsable del área de cultura, deporte, seguridad ciudadana y vivienda.
- Silvia Bernal Gómez, Segunda teniente de Alcalde (PSOE): Concejala responsable de las Áreas de Formación y Empleo, juventud, turismo y régimen interior.





## Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas

- Alfonso Pérez Cana (PSOE): Concejales responsable del área Fiestas Mayores, Agricultura y Ganadería.
- María de los Ángeles Vázquez Morgaz (PSOE): Concejales responsable del área de igualdad, participación ciudadana y comunicación.
- Rocío Fernández González (PSOE): Concejales responsable del área de Bienestar social y salud.
- Juan Carlos de Maya Rodríguez (PSOE): Concejales responsable del área de innovación, desarrollo local y comercio.

**TERCERO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución.

**CUARTO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo decreta y firma el Alcalde, Gonzalo Domínguez Delgado, en El Castillo de las Guardas, a fecha de firma electrónica.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En El Castillo de las Guardas, a 3 de julio de 2023.

El Alcalde,

Fdo.: Gonzalo Domínguez Delgado

Cód. Validación: 6MMLGW5FM4WNFX7QZXESELSZP  
Verificación: <https://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Ayuntamiento de  
**El Castillo de  
las Guardas**

**ANUNCIO**

Don Gonzalo Domínguez Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas (Sevilla)

Hago saber: Que con fecha 27 de junio de 2023 se emitió Resolución de Alcaldía 2023-0539, del siguiente tenor literal:

**Expediente nº: 628/2023**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DELEGACIONES**

Al objeto de definir y completar la nueva estructura y organización de las Áreas de Gobierno Local, así como de las concejalías, dotándole de los medios más eficaces para la gestión de los asuntos municipales, de conformidad con lo establecido por la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, en sus artículos 20, 21, 23, en relación con los artículos 43, 44, 45, 46, 47 y 48, del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 11, 12, 13, 16 y 17, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Organización Administrativa y Política del Ayuntamiento, quedando estructurada en las siguientes Áreas de Gobierno:

**ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, URBANISMO, TRANSPORTE PÚBLICO, COOPERACIÓN AL DESARROLLO, DEPORTE Y MEDIO AMBIENTE**

**PRESIDENCIA**

- Dirección del Gobierno y Administración Municipal
- Coordinación de todas las áreas, servicios y órganos colegiados del Ayuntamiento.
- Bandos
- Relaciones institucionales
- Protocolo ° Relaciones interadministrativas.
- Comunicación
- Servicios jurídicos

**HACIENDA**

- Presupuesto General y Ordenanzas fiscales
- Gestión presupuestaria
- Gestión tributaria
- Contabilidad
- Servicios de control y fiscalización interna y externa de la gestión económica, financiera y presupuestaria
- Gestión del Patrimonio

**URBANISMO**

- Planeamiento urbanístico
- Gestión urbanística
- Disciplina urbanística

**TRANSPORTE PÚBLICO**

- Red de transporte urbano
- Red de transporte interurbano

**DEPORTE**

- Planificación de cualquier actividad que fomente la práctica deportiva
- Uso y estado de todas las instalaciones deportivas municipales.

Gonzalo Domínguez Delgado (1 de 1)

Alcalde

Fecha Firma: 03/07/2023

HASH: 2607ca1910e6b916569a6c7a0411538ea



Cód. Validación: 6FZZFCG5FKESYYEJKHLREZ7WH  
Verificación: <https://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





## Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas

- Coordinación de la colaboración municipal con las Asociaciones y clubes deportivos de la localidad

### MEDIOAMBIENTE

- Fomento del respeto por el medio ambiente.
- Protección ambiental en el término municipal.
- Planificación del mantenimiento y mejora de las zonas verdes municipales.
- Control sobre vertidos incontrolados.
- Coordinación municipal con la gestión del Punto Limpio.
- Senderos peatonales.
- Mantenimiento periódico de los senderos y caminos.
- Control de los caminos y vías pecuarias. Recuperación y fomento de las cañadas y veredas.
- Limpieza de Solares
- Punto Limpio

### • ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, JUVENTUD Y VIVIENDA

#### SEGURIDAD CIUDADANA

- Vigilantes municipales
- Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad.
- Servicio de prevención y extinción de incendios
- Protección Civil

#### JUVENTUD

- Planificación de actividades dirigidas al disfrute y el esparcimiento de los jóvenes.
- Promover nuevas actividades de ocio para jóvenes.
- Implantación de un sistema de información juvenil municipal eficaz y ágil.

#### VIVIENDA

- Promoción y gestión de la vivienda de protección pública
- Registro Municipal de Viviendas

### • ÁREA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO, TURISMO, DESARROLLO LOCAL Y COMERCIO

#### EDUCACIÓN

- Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperación con las administraciones educativas correspondientes
- Escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil.
- Actividades complementarias en centros docentes.

#### FORMACIÓN Y EMPLEO

- Planificación de Escuelas Taller y Talleres de Empleo relacionados con los sectores dónde se encuentran los nuevos yacimientos de empleo.
- Impulso de las oportunidades de empleo local en los distintos sectores productivos.
- Información, asesoramiento y orientación sobre recursos existentes para la creación de empleo.
- Promoción de la creación de nuevas empresas, control, seguimiento y coordinación de las existentes en la localidad





## Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas

- Polígono Industrial.
- Ayudas al fomento de la cultura emprendedora.

### TURISMO

- Desarrollo turístico en el municipio.
- Puesta en valor de los recursos turísticos.

### DESARROLLO LOCAL

- Puesta en valor de los recursos endógenos del municipio.
- Desarrollo sostenible del municipio

### COMERCIO

- Venta ambulante

## ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD, IGUALDAD, CULTURA, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### BIENESTAR SOCIAL Y SALUD

- Centro Municipal de Servicios Sociales
- Servicios Sociales Comunitarios
- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación de riesgo de exclusión social.
- Servicio de Ayuda a Domicilio
- Servicio de Dependencia
- Programas Sociales Municipales
- Protección y atención de personas mayores
- Salubridad Pública.
- Control sanitario de animales.
- Registro municipal de animales peligrosos.

### IGUALDAD

- Centro de Información a la mujer
- Promoción de la igualdad de oportunidades
- Prevención de la violencia contra la mujer

### CULTURA

- Instalaciones culturales
- Biblioteca pública
- Fomento de la cultura en sus distintas facetas
- Archivo histórico municipal
- Planificación y gestión de las actividades de animación socio-cultural de iniciativa municipal.
- Fomento de la lectura.
- Organización actividades de investigación bibliográfica sobre la historia y tradiciones del municipio.
- Convenios con entidades culturales públicas o privadas.
- Convocatorias de premios, concursos y certámenes de apoyo a la creación artístico-cultural en todas sus facetas.
- Fiestas locales.





## Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas

### COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Servicio de atención al ciudadano
- Organización de los espacios y edificios públicos
- Fomento del Asociacionismo local y de la participación ciudadana en la gestión municipal
- Registro de Asociaciones Locales
- Portal de Transparencia

### • ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA

#### RÉGIMEN INTERIOR

- Relación del Gobierno con el Comité de Empresa
- Negociación, estudio, análisis y seguimiento de los convenios laborales
- Reglamento de funcionarios
- Control de horario
- Prevención de Riesgos laborales
- Formación de personal
- Gestión del Edificio de la Casa Consistorial

#### OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

- Conservación y mejora de infraestructuras urbanas existentes.
- Renovación y mejora del alumbrado público.
- Obras de emergencia en la vía pública.
- Gestión de los contratos de suministro de agua, luz y teléfono.
- Parque móvil.
- Gestión del almacén.
- Conservación y mantenimiento en general de edificios municipales y colegios públicos.
- Instalaciones especiales
- Gestión del cementerio y actividades funerarias.
- Limpieza de viario.

#### AGRICULTURA Y GANADERÍA

- Mercados y mataderos
- Planificación y organización de las ferias de muestra
- Información y asesoramiento a los pequeños y medianos agricultores y ganaderos
- Explotación de fincas municipales

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Lo decreta y firma el Alcalde, Gonzalo Domínguez Delgado, en El Castillo de las Guardas, a fecha de firma electrónica.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En El Castillo de las Guardas, a 3 de julio de 2023.

El Alcalde,

Fdo.: Gonzalo Domínguez Delgado

Cód. Validación: 6FZ2FCG5FKESYYEJKHLREZ7WH  
Verificación: <https://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4





Excelentísimo Ayuntamiento  
de  
**Cazalla de la Sierra**  
41.370 Sevilla  
N.R.E.L. 01410325

Núm. 331/2023

### DECRETO

Con fecha de 26 de junio de 2023 , en base al artículo 21.1 de la ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las bases Régimen Local, se formalizó Decreto alertado de error material en Decreto de delegación de competencias en los Concejales, de acuerdo a lo previsto 109 de la Ley 39/2015, de 1 Octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Publicas, vista la persistencia de error nuevamente se procede a formular nuevo decreto que sustituye el anterior, con el siguiente contenido:

*En uso de las facultades que me confieren el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local, de conformidad a su modificación por el Art. 1 de la ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación a lo dispuesto en los artículos 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, RESUELVO :*

**PRIMERO.** *Delegar en los Sres. /Sras. Tenientes de Alcaldes y Sras. /Sres. concejales/as que seguidamente se citan, el ejercicio de atribuciones que a cada uno de ellos se asignan con la finalidad de dirigir y gestionar las Áreas y Servicios que se especifiquen con las máximas facultades que permite la legislación en vigor.*

*1º. En D. Rubén Espínola Estévez, 1º Teniente-Alcalde de este Ayuntamiento las siguientes Áreas:*

- Turismo y Comercio
- Consumo y Salud
- Festejos y Fiestas Mayores

*2º. En D. Enrique Cornello Mancha , 2º Teniente-Alcalde de este Ayuntamiento las siguientes Áreas:*

- Prevención y Extinción de Incendios
- Urbanismo

*3º. En Dña. Ana María Cordero Carrera, 3º Teniente-Alcalde de este Ayuntamiento las siguientes Áreas:*

- Educación y Cultura
- Juventud

*4º. Dña. Esther María Escobar Carrera, Concejala de este Ayuntamiento las siguientes Áreas:*

- Servicios Sociales
- Igualdad
- Dinamización y participación de Mayores
- Cementerio

<b>Código Seguro De Verificación</b>	axWbsQ8KuFsveQ+DWN2hXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Jose Cano Recio	Firmado	30/06/2023 12:52:50
	Adrián Torres Rosendo	Firmado	30/06/2023 10:46:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/axWbsQ8KuFsveQ+DWN2hXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/axWbsQ8KuFsveQ+DWN2hXg==</a>		



- Seguridad Ciudadana y tráfico.

5º. En D. Benito Romero Álvarez, Concejal de este Ayuntamiento las siguientes Áreas:

- Medio Rural
- Mantenimiento, Vías públicas y Limpieza Viaria
- Parques y Jardines

**SEGUNDO.** Las delegaciones genéricas conferidas se ejercerán conforme a lo dispuesto en los Artículos 43 a), 115 c) y 121.2 del ROFRJCL abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general incluido la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y resolver recursos de reposición que contra los mismos pudieran interponerse.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 25 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se delega expresamente el ejercicio de la potestad sancionadora en los siguientes Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados:

1. En D. Rubén Espínola Estévez, 1º Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento las competencias las competencias sancionadoras en materia en materia de salud y consumo.
2. En D. Enrique Cornello Mancha 2º Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento las competencias las competencias sancionadoras en materia urbanismo y ordenación del territorio.
3. En Dña. Esther María Escobar Carrera. Concejal de este Ayuntamiento las competencias sancionadoras en sancionadoras en materia de trafico y seguridad vial
4. En D. Benito Romero Álvarez, Concejal de este Ayuntamiento las competencias sancionadoras en sancionadoras en materia de medio ambiente

**CUARTO.** Esta Alcaldía, como órgano delegante, conservará las siguientes facultades en relación las competencias delegadas:

1. La de realizar información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones enunciados en virtud de la delegación.
2. La de ser informado previamente a la adopción de decisiones trascendentales.

**QUINTO.-** Delegar de forma indistinta en todos los Concejales de este Ayuntamiento, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 35/1994, de 23 de Diciembre, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este término municipal.

Esta delegación faculta a todos los Concejales para celebrar matrimonios civiles, sin que en una misma ceremonia pueda intervenir más de uno de ellos.

**SEXTO.-** Notifíquese la presente a los designados, advirtiéndoles que conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del ROFRJCL se consideren tácitamente aceptados si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación no se hace por parte del delegado manifestación expresa de que no se acepta la delegación conferida.

**SEPTIMO.-** Dese cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima Sesión que éste celebre y publíquese extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia con independencia de su efectividad desde el día siguiente al de su firma."

<b>Código Seguro De Verificación</b>	axWbsQ8KuFsveQ+DWN2hXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Jose Cano Recio	Firmado	30/06/2023 12:52:50
	Adrián Torres Rosendo	Firmado	30/06/2023 10:46:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/axWbsQ8KuFsveQ+DWN2hXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/axWbsQ8KuFsveQ+DWN2hXg==</a>		



Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, a fecha de la firma electrónica del presente

El Alcalde-Presidente

Ante mí,  
El Secretario

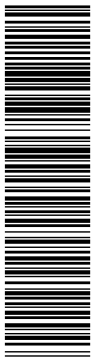
D. Adrián Torres Rosendo

D. Fernando J. Cano Recio

<b>Código Seguro De Verificación</b>	axWbsQ8KuFsveQ+DWN2hXg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Jose Cano Recio	Firmado	30/06/2023 12:52:50
	Adrián Torres Rosendo	Firmado	30/06/2023 10:46:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/axWbsQ8KuFsveQ+DWN2hXg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/axWbsQ8KuFsveQ+DWN2hXg==</a>		



DOCUMENTO FIRMA ELECTRÓNICA GENERAL: edicto SUPLEMENTO DE CREDITO 2 2023 materiales PFEA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6N9SR-4C9JQ-6505Q</b> Fecha de emisión: <b>29 de Junio de 2023 a las 8:15:35</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DELEGADA DE HACIENDA Y EDUCACIÓN del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 28/06/2023 13:11
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/06/2023 13:11



**EDICTO**

**DOÑA ANA M<sup>a</sup> CARMONA LANCHARRO, TTE. ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA, EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD:**

**HAGO SABER:**

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley, y el art. 20.1 al que se remite el art. 38.2 del RD 500/90 de 20 de Abril.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 26 de mayo de 2023, adoptó acuerdo de aprobación de expediente de Suplemento de Crédito número 2/2023 por importe de 190.000 €, declarándose así mismo en dicho acuerdo el excepcional interés general del crédito extraordinario, siendo inmediatamente ejecutivo. Así, el resumen del expediente aprobado que afecta al presupuesto de 2023, es el siguiente:

*Concesión de suplementos de créditos resumidos por capítulos:*

Capítulo	Denominación	Importe
VI	Inversiones Reales	190.000 €
	<b>Total Suplemento de Créditos</b>	<b>190.000 €</b>

*Financiándose el total del suplemento de crédito mediante bajas de créditos de otras aplicaciones cuyo resumen por capítulos es el siguiente:*

Capítulo	Denominación	Importe
V	Fondo de Contingencias y Otros Imprevistos	190.000 €
	<b>Total Bajas de Créditos</b>	<b>190.000 €</b>

En Écija, LA ALCALDESA (P. Decreto de 19/06/2023) la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda, Educación, Juventud y Deportes, firmado: Ana M<sup>a</sup> Carmona Lamcharro


**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

 C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)  
 Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

**Don Juan lora Martín, Alcalde del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla)**
**HACE SABER**

**Primero.-** Que por la Resolución de Alcaldía nº 407 de fecha 03/07/2023 se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

**ASUNTO:** Corrección Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Lantejuela aprobada por Resolución de Alcaldía nº 227/2022 de fecha 12 de mayo.

El pasado 28 de diciembre de 2021 se aprobó la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público, en la que se contemplaba entre otras cuestiones la posibilidad de articular procesos de Estabilización de Empleo Temporal que comprendieran aquellas plazas que cumplieran los requisitos exigidos en la citada Ley, al objeto de poner fin a un constante y sostenido aumento de la tasa de empleo temporal en el sector público.

En consecuencia, por Resolución de Alcaldía número 227/2022 de 19 de mayo, se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla) en el marco de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre («Boletín Oficial» de la provincia núm. 113 de 19 de mayo de 2022), norma que tiene, entre otros objetivos, situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las Administraciones Públicas españolas, estableciendo para ello procesos selectivos cuyo sistema de selección, con carácter excepcional, es el concurso de méritos para la provisión de plazas que cumplen los requisitos establecidos en las Disposiciones adicionales 6.ª y 8.ª de la citada Ley, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.6 del TREBEP.

Advertido error en el texto del **ANEXO** donde se relacionan las plazas sometidas a estabilización y considerando lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece que:

“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y en virtud de las atribuciones que se me confieren legalmente en la materia **RESUELVO:**

**Primero.-** Corregir el error material detectado en la resolución de Alcaldía nº 227/2022 de fecha 12 de mayo de 2022, en los siguientes términos:

**Donde dice:**
**ANEXO**

DENOMINACION PLAZAS	VACANTES	SISTEMA DE SELECCIÓN
OFICIAL CONDUCTOR	2	Concurso
ASESOR SERVICIOS INFORMATIVOS	1	Concurso
ADMINISTRATIVO GENERAL	2	Concurso
ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	1	Concurso
NOTIFICADOR (TIEMPO PARCIAL)	1	Concurso
ARQUITECTO/A (TIEMPO PARCIAL)	1	Concurso
LIMPIADOR/A (TIEMPO PARCIAL)	1	Concurso
JARDINERA/A	1	Concurso
DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL	1	Concurso
EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL	3	Concurso

<b>Código Seguro De Verificación</b>	J1qj2zDZFH8Sv/ToQ1pNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Lora Martin	Firmado	04/07/2023 10:52:26
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J1qj2zDZFH8Sv/ToQ1pNA==		




**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

 C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)  
 Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

AUXILIAR ESCUELA INFANTIL	1	Concurso
TRABAJADOR/A SOCIAL	1	Concurso
EDUCADOR/A SOCIAL	1	Concurso
AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	5	Concurso
COORDINADOR/A PROGRAMAS SERVICIOS SOCIALES	1	Concurso
MONITOR/A TIEMPO LIBRE (TIEMPO PARCIAL)	2	Concurso
NONITOR/A CULTURAL	1	Concurso
NONITOR/A DEPORTIVO	1	Concurso
ADJ	1	Concurso
AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONSULTORIO	1	Concurso
GUARDA COLEGIO (TIEMPO PARCIAL)	1	Concurso
DINAMIZADOR/A GUADALINFO	1	Concurso
ASESOR/A JURIDICO PIM (TIEMPO PARCIAL)	1	Concurso
AGENTE IGUALDAD PIM	1	Concurso

Total plazas oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal: 33.”

Debe decir:

**ANEXO**

DENOMINACION PLAZAS	VACANTES	SISTEMA DE SELECCIÓN
OFICIAL CONDUCTOR	2	Concurso
ASESOR SERVICIOS INFORMATIVOS	1	Concurso
ADMINISTRATIVO GENERAL	2	Concurso
ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	1	Concurso
NOTIFICADOR (TIEMPO PARCIAL)	1	Concurso
ARQUITECTO/A (TIEMPO PARCIAL)	1	Concurso
LIMPIADOR/A (TIEMPO PARCIAL)	1	Concurso
JARDINERA/A	1	Concurso
DIRECTOR/A ESCUELA INFANTIL	1	Concurso
EDUCADOR/A ESCUELA INFANTIL	3	Concurso
AUXILIAR ESCUELA INFANTIL	1	Concurso
TRABAJADOR/A SOCIAL	1	Concurso
EDUCADOR/A SOCIAL	1	Concurso
AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	5	Concurso
COORDINADOR/A PROGRAMAS SERVICIOS SOCIALES	1	Concurso
MONITOR/A TIEMPO LIBRE (TIEMPO PARCIAL)	2	Concurso
NONITOR/A CULTURAL	1	Concurso
NONITOR/A DEPORTIVO	1	Concurso
ADJ	1	Concurso
AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONSULTORIO	1	Concurso
GUARDA COLEGIO	1	Concurso
DINAMIZADOR/A GUADALINFO	1	Concurso
ASESOR/A JURIDICO PIM (TIEMPO PARCIAL)	1	Concurso
AGENTE IGUALDAD PIM	1	Concurso

Total plazas oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal: 33.”

**Segundo.-** Publicar esta corrección en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

**Segundo.-** Lo que se hace público para general conocimiento.

**El Alcalde**

Código Seguro De Verificación	J1qj2zDZFH8Sv/ToQ1pNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Lora Martin	Firmado	04/07/2023 10:52:26
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J1qj2zDZFH8Sv/ToQ1pNA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J1qj2zDZFH8Sv/ToQ1pNA==</a>		





**ANUNCIO**

Dña. Marta Alonso Lappí, Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

**HAGO SABER:** Que por Resolución de Alcaldía n.º 4619/2023 de fecha 28 de junio de 2023, se ha resuelto aprobar el documento de Avance de Plan de Reforma Interior, así como la delimitación de actuación de Transformación Urbanística “PROMOLIVA”, siendo promotor del mismo el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P, durante el cual podrá ser consultado en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en la calle Nueva, 21, de lunes a viernes, en horario de 9:00h a 14:00h.

Igualmente, podrá ser consultado en el portal de transparencia y en la página web del Ayuntamiento, en el siguiente enlace:

<https://www.mairenadelaljarafe.es/es/ayuntamiento/organismos-y-sociedades/gerencia-municipal-de-urbanismo/Documentos-urbanisticos-en-exposicion-publica/>

Para las alegaciones o sugerencias que pudieran formularse se estará a lo establecido en el art. 14 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la siguiente dirección:

<https://sedegmu.mairenadelaljarafe.es/opencms/opencms/sede>

Todo ello, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 104 y por remisión al art. 8 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Mairena del Aljarafe, en fecha al pie.

**LA VICEPRESIDENTA**

Marta Alonso Lappí



C.I.F. A-100058-I . Calle Nueva, 21 . 41927 Mairena del Aljarafe . Sevilla .Tlfnos. 955 768 707-08 .Fax 955 768 907 . gmu@mairenadelaljarafe.org



<b>Código Seguro De Verificación</b>	1qM4Xr63+h4JDGkiB+va1Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Marta Alonso Lappi	Firmado	03/07/2023 13:17:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1qM4Xr63+h4JDGkiB+va1Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1qM4Xr63+h4JDGkiB+va1Q==</a>		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

D. RAFAEL COBANO NAVARRETE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).-

HACE SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 5.4 y 7 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 13 apartado 1, c) de la Ley 1/2014 de Transparencia pública de Andalucía, se encuentra expuesto al público, en el Departamento de Secretaria, en el Tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>), así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Paradas, en la dirección <http://transparencia.paradas.es/es/transparencia/buscador-de-Transparencia/>. a los efectos de interposición de reclamaciones el acuerdo relativo a la aprobación inicial de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para promocionar y apoyar a las asociaciones o entidades musicales sin ánimo de lucro de la localidad de Paradas que realicen programas y/o actividades en el ámbito musical considerado como propio de las “Bandas de música”, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de abril de 2023.

Ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 106, de 11 de mayo de 2023 y habiendo transcurrido el plazo de treinta días hábiles que marca la Ley de exposición pública y el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, se considera definitivamente aprobada la misma, en base al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

### ANEXO

#### **BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROMOCIONAR Y APOYAR A LAS ASOCIACIONES O ENTIDADES MUSICALES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA LOCALIDAD DE PARADAS QUE REALICEN PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO MUSICAL CONSIDERADO COMO PROPIO DE LAS “BANDAS DE MÚSICA”**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Estas bases tienen como finalidad principal permitir a las Bandas de Música asumir la carga económica derivada de sus actividades dinamizadoras en materia de cultura, asegurando la prestación de este servicio a los ciudadanos de esta localidad.

El artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 23/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en los términos previstos en dicho artículo.

Igualmente, el artículo 72 del mismo cuerpo normativo, establece la obligación de las Corporaciones Locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

C/ Lariga, nº2 41610 Faradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A	Fecha	04/07/2023 11:38:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A</a>	Página	1/21





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

Por otra parte, el artículo 44.1 de la Constitución Española de 1978 recoge como principio rector que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

El objeto de la misma, en el marco de lo establecido por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, -en adelante LGS- y por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, es definir las condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud y concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento de Paradas destinadas a promover tanto la formación como la actividad musical de las asociaciones o entidades musicales sin ánimo de lucro de la localidad de Paradas que realicen programas y/o actividades en el ámbito musical considerado como propio de las “bandas de música”.

Igualmente, la Ley 10/2015, de 26 de mayo, de salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, regula la acción que a tal efecto deben ejercer los poderes públicos, y entre ellos las Entidades Locales, sobre los bienes que integran el Patrimonio Cultural inmaterial, en sus respectivos ámbitos de competencias. Entre ellas, el Gobierno declaró la Semana Santa como Manifestación representativa de patrimonio Cultural Inmaterial mediante Real Decreto 384/2017, de 8 de abril, (BOE de 11 de abril). A tal fin, las medidas específicas y particulares de protección contempladas en la referida Ley 10/2015 sintonizan con la previstas en la Legislación de Patrimonio Histórico Español (ley 16/85, de 25 de junio) o Andaluz (ley 14/2007, de 26 de noviembre), particularmente las de fomento, consistentes en subvenciones, ayudas públicas y beneficios fiscales.

Por otra parte, el artículo 12 del real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, establece que el Ayuntamiento debe aprobar un Plan Estratégico de Subvenciones como instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. Así el Ayuntamiento de Paradas cuenta con el “Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Paradas” aprobado por resolución de la Alcaldía, número 94, de fecha 13 de febrero de 2023, modificado por Resolución de la Alcaldía n.º 147, de fecha 7 de marzo de 2023, que tiene entre sus objetivos “Fomento y apoyo de actividades relacionadas con la cultura musical”.

A fin de poder contribuir al desarrollo, promoción, y difusión de toda clase de actividades en el ámbito cultural y, en especial, los relativos a la difusión y fomento de la actividad musical vinculadas al fomento de nuestras tradiciones y festejos, este Ayuntamiento ha decidido lanzar una convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a contribuir en la financiación de los gastos de funcionamiento y mantenimiento derivado de su actividad musical y formativa de las asociaciones culturales de la localidad de Paradas sin ánimo de lucro que realicen programas y/o actividades en el ámbito musical considerado como propio de las “bandas de música”.

**BASES**

**I. Finalidad y objeto de las subvenciones.-** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a favor de las Bandas de Música de la localidad de Paradas, destinadas a financiar los gastos que se generen en materia de equipación, desplazamientos y adquisición de material musical, derivado de su actividad musical y formativa, autorizando a tal efecto el crédito presupuestario correspondiente.

C/ Laigra, n.º 2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A	Fecha	04/07/2023 11:38:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A</a>	Página	2/21





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

**II. Beneficiarios.-** Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las asociaciones o entidades musicales sin ánimo de lucro que realicen programas y/o actividades en el ámbito musical considerado como propio de las “Bandas de Música”.

Podrán optar a la condición de beneficiarias de estas subvenciones las asociaciones que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la banda esté integrada, al menos, por 30 miembros, entre los que se incluya instrumentos de viento (viento madera, viento metal o ambos), y percusión.
- b) Que las asociaciones culturales o musicales tengan entre sus objetivos el promover, fomentar y difundir la cultura musical y muy especialmente los actos relativos a la difusión y fomento de nuestras tradiciones musicales vinculadas a la tradiciones y festejos de nuestra localidad.
- c) Que las asociaciones se encuentren debidamente inscritas en el registro Municipal de Asociaciones.

**III. Conceptos subvencionables.-** A los efectos de la presente convocatoria, se considerarán gastos subvencionables aquellos en los que incurra la entidad beneficiaria y que directamente y de forma indubitada respondan a:

- 1. Serán considerados gastos subvencionables los siguientes:
    - Adquisición de instrumentos y atriles.
    - Adquisición bibliográfica de material musical.
    - Equipación de sus miembros
    - Gastos corrientes ocasionados por el funcionamiento ordinario de las Asociaciones, tales como:
      - a) Arrendamientos de edificios para sedes, así como los consumos de energía eléctrica y otros suministros de las mismas.
      - b) Reparaciones, mantenimiento y conservación de instalaciones de la asociación y equipos de oficina.
      - c) Material de oficina y suministros.
      - d) Comunicaciones, publicidad y propaganda.
      - e) Transportes.
      - f) Reuniones y conferencias.
      - g) Gastos jurídicos.
      - h) Servicios prestados por personas ajenas a la Asociación.
      - i) Gastos de manutención, estancia y desplazamiento originados por la actividad de la Asociación.
- La aceptación con cargo a esta partida de las facturas de comidas o celebraciones en restaurantes estará supeditada a los siguientes requisitos:
- Su inexcusable relación con el programa, incluyendo certificación del representante de la entidad en tal sentido, e indicando las fechas, relación de asistentes a las mismas y la vinculación de éstos al programa.
  - Que el importe total de las citadas facturas no exceda del 10% de la cuantía autorizada en esta partida o en el caso de que el programa se lleve a cabo por varias entidades ejecutantes la cuantía imputada por cada una de éstas no exceda del 10% del importe que se le asignó en el Convenio-Programa.
  - j) En general, los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de las citadas entidades que no produzcan un incremento del capital o de su patrimonio que reúnan alguna de las siguientes características:
    - Ser bienes fungibles.
    - Tener una duración previsiblemente inferior a un año.

C/ Laigra, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº. Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A	Fecha	04/07/2023 11:38:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A</a>	Página	3/21





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

- No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- Ser gastos que previsiblemente sean reiterativos.

2. Se excluyen expresamente los gastos de inversión y los destinados a financiar operaciones de capital, tales como obras, adquisición de maquinaria y equipos de oficina inventariables, etc..

3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de contratación para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. Para contribuir a la promoción difusión y fomento de nuestra tradiciones musicales vinculadas a las tradiciones y festejos de nuestra ciudad, las entidades beneficiarias colaborarán con el Ayuntamiento de Paradas mediante la realización de hasta 2 conciertos en la localidad de Paradas durante el año en el que corresponda a la convocatoria correspondiente. Los conciertos serán gratuitos, sin perjuicio de que corresponda al Ayuntamiento asumir los gastos de organización.

Corresponderá a los servicios técnicos del Ayuntamiento de Paradas la organización y coordinación de este programa de conciertos.

**IV. Convocatoria.-** El órgano competente para aprobar la convocatoria de la presente subvención será el Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal mediante resolución expresa. La convocatoria será publicada en el “Boletín Oficial” de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**V. Solicitudes.-** Las solicitudes para participar en la convocatoria deberán ajustarse al modelo del Anexo I de estas Bases.

Junto a la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- a) Presupuesto detallado de ingresos y gastos de las actividades que se pretenden financiar, y cuantificación de la subvención que se solicita al Ayuntamiento (Anexo II).
- b) Declaración de estar al corriente con las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Paradas (Anexo IV).
- c) Declaración responsable donde se haga constar que están al corriente con sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social (Anexo IV).
- d) Acreditación de la inscripción de la Banda de Música en el Registro Municipal.
- e) Fotocopia del N.I.F. de la Entidad.
- f) Fotocopia del D.N.I. del representante.
- g) Autorización para comprobar encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales, conforme al modelo que aparece en el Anexo VI de estas Bases.
- h) Certificación de entidad bancaria indicando el Código de Cuenta Cliente (CCC, de 20 dígitos) de la entidad, en el que se realizará, en su caso, el ingreso de la subvención concedida. Si dicha certificación se hubiera presentado con anterioridad, declaración que haga constar que dicha cuenta sigue abierta a nombre de la Entidad (Anexo V).

C/ Laigra, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº.º Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A	Fecha	04/07/2023 11:38:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A</a>	Página	4/21





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

- i) Declaración responsable donde conste las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por Entidades Públicas o Privadas. De no haberse solicitado u obtenido subvención alguna para el mismo proyecto es preciso presentar igualmente el modelo que aparece en el Anexo III de estas Bases.
- j) Memoria de las actuaciones previstas.

En el caso de que la actividad o actuación haya sido parcial o totalmente ejecutada con anterioridad a la fecha de presentación de solicitudes, el solicitante deberá aportar declaración en la que conste dicho extremo (Anexo VII), pudiendo presentar la documentación justificativa prevista en la Base X de estas Bases para justificar la Subvención, adaptando la memoria de actuación justificativa a dicha circunstancia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en adelante RDRLGS, la presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 de este Real Decreto a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación.

No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores. El Ayuntamiento podrá requerir la aportación de otros documentos que considere necesarios para valorar tanto el programa objeto de solicitud de subvención como el resultado obtenido.

**VI. Plazo y lugar de presentación.-** El plazo de presentación de solicitudes se publicará en la correspondiente Convocatoria.

1.- Las solicitudes de las ayudas incluidas en la presente convocatoria y documentación que la acompañe, así como cualesquiera otros documentos o peticiones relacionadas con la presente convocatoria, se presentarán, conforme al modelo incluido en el Anexo I de estas Bases, en la sede electrónica de acceso a Registro Electrónico del Ayuntamiento de Paradas, a través del Portal de Internet ([www.paradas.es](http://www.paradas.es)), conforme al artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e irán dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Paradas.

2.- Las solicitudes para participar en el presente procedimiento habrán de presentarse en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día hábil siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de extracto de la convocatoria remitido por la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3.- La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

**VII. Subsanación de la solicitud.-** Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en las Bases, el Ayuntamiento requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la ya mencionada LPACAP.

**VIII. Garantías. -** En cuanto a la constitución de garantías quedan exonerados según lo dispuesto en la letra b) y d) del apartado 2 del artículo 42 del ya citado RDRLGS, por importe inferior a 3.000 euros y ser una entidad sin ánimo de lucro.

C/ Laigra, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº. Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A	Fecha	04/07/2023 11:38:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A</a>	Página	5/21





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

**IX. Criterios de concesión de las subvenciones.-** Los criterios que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones a la Banda de Música de Paradas serán los siguientes:  
A dichos efectos se tendrá en cuenta para establecer la prelación entre las solicitudes los siguientes criterios de valoración y baremación, hasta un máximo de 32 puntos:

CRITERIOS RELACIONADOS CON LA ENSEÑANZA MUSICAL		PUNTUACIÓN
<b>1</b>	<b>Num. De músicos inscritos en las actividades formativas que realiza la entidad en el último año.</b>	<b>Hasta 8 puntos</b>
1.1	- Entre 1 y 30 músicos inscritos	2
1.2	- Entre 31 y 60 músicos inscritos	4
1.3	- Entre 61 y 90 músicos inscritos	6
1.4	- A partir de 91 músicos inscritos	8
<b>2</b>	<b>Ingresos estimados por participante activos en la enseñanza musical durante el último año</b>	<b>Hasta 8 puntos</b>
2.1	- De 1 a 1.000€	1
2.2	- De 1.001 a 2.000€	2
2.3	- De 2.001 a 3.000€	3
2.4	- A partir de 3.001€	4
CRITERIOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD MUSICAL		PUNTUACIÓN
<b>3</b>	<b>Núm. actuaciones musicales realizadas en el último año.</b>	<b>Hasta 8 puntos</b>
3.1	- De 1 a 4 conciertos	2
3.2	- De 5 a 8 conciertos	4
3.3	- De 9 a 12 conciertos	6
3.4	- A partir de 13 conciertos	8
<b>4</b>	<b>Experiencia de la entidad en la realización de actividades culturales.</b>	<b>Hasta 8 puntos</b>
4.1	- La entidad tiene menos de 5 años de experiencia en la organización y 4 gestión de eventos culturales	
4.2	- La entidad tiene más de 5 años de experiencia en la organización y 8 gestión de eventos culturales	
<b>5</b>	<b>Gastos estimados para el año 2022</b>	<b>Hasta 4 puntos</b>
5.1	- Hasta 3.000€	2
5.2	- A partir de 3.001€	4

**X. Causas de denegación.-**

1. Carecer de solicitud o de la documentación exigida tras el requerimiento de subsanación.
2. Presentación de la solicitud fuera de plazo.
3. Realización del proyecto no vinculado a la localidad o la población de Paradas.
4. Período de ejecución del proyecto fuera del plazo previsto en la correspondiente convocatoria.
5. Solicitar una cuantía de subvención superior al límite establecido en la convocatoria.
6. La insuficiencia de crédito disponible.

C/ Lariga, nº2 41610 Faradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº. Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A	Fecha	04/07/2023 11:38:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A</a>	Página	6/21





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

7. La falta de subsanación de deficiencias en el plazo concedido al efecto.
8. Cualquier otra causa que suponga un incumplimiento de las condiciones previstas en estas bases reguladoras para ser adjudicatario de la subvención.
9. Haber sido objeto de reintegro por las causas establecidas en el artículo 37 de la ya mencionada LGS.

**XI. Trámites del procedimiento ordinario.-** La instrucción del procedimiento corresponde al Sr. Alcalde-Presidente, Teniente de Alcalde, o Concejal en quien delegue quien deberá evacuar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

1. Se iniciará el procedimiento con la presentación de la solicitud de ayuda debidamente cumplimentada, acompañada de la documentación exigida en estas Bases.
2. Se realizará una Preevaluación por el técnico del área cultura.
3. El Alcalde-Presidente o el Teniente de Alcalde delegado, o Concejal que actuará de órgano instructor convocará a la Comisión de Valoración integrada por los siguientes miembros:
  - Presidente: El/la Alcalde o el/la Teniente de Alcalde o Concejal Delegado/a de Cultura y Festejos, en su caso.
  - Vocal: Un/a Técnico/a del Departamento de Cultura.
  - Secretario: Un/a técnico/a del Departamento de Juventud.
4. Dicha Comisión, cuyos componentes serán designados junto a la convocatoria, será el órgano colegiado al que corresponderá estudiar los expedientes, emitir informe y realizar la propuesta de concesión, a través del mismo.
5. Por el órgano instructor se realizarán de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
6. El órgano instructor, a la vista del expediente instruido y de la propuesta del órgano colegiado al que se ha hecho referencia, se formulará la propuesta de solución provisional, debidamente motivada, que se publicará para el conocimiento de los interesados mediante su exposición en el “tablón de anuncios” de la Corporación, conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b) de la citada LPACAP, concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones.
7. Las alegaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Paradas, sito en C/Larga, número 2. Igualmente podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la reiterada LPACAP.
8. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará por el órgano instructor la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
 

En caso de no haberse presentado alegaciones, la propuesta de resolución provisional se entenderá definitiva.
9. El Sr. Alcalde-Presidente resolverá definitivamente el procedimiento en el plazo máximo de tres meses a contar desde la presentación de la solicitud de ayuda en el Registro municipal.

**XII. Publicidad de las subvenciones otorgadas.-**

1. El Ayuntamiento procederá a la publicación de las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario a que se imputen, beneficiario, cuantía concedida y finalidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la ya citada LGS.
2. Los sucesivos trámites relativos al procedimiento se publicarán en el Tablón Electrónico de Edictos de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº. Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A	Fecha	04/07/2023 11:38:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A</a>	Página	7/21





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

<https://sede.paradas.es/opencms/opencms/sede>, conforme a lo previsto en el artículo 45.1.b) de la mencionada LPACAP.

**XIII. Contenido de la resolución de concesión de las ayudas.-**

1. El Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde o Concejal delegado resolverá el procedimiento.
2. La resolución se motivará de conformidad con lo que disponen las presentes bases reguladoras debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.
3. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la ayuda, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes, en su caso.
4. La Resolución de concesión deberá expresar:
  - Finalidad: Necesidad que se pretende atender.
  - Beneficiario.
  - Importe.
  - Forma de abono.
  - Forma y plazo para la acreditación del cumplimiento de la finalidad de la ayuda.
5. La resolución expresará para las solicitudes de ayuda desestimadas los motivos que justifican su rechazo.
6. La resolución será notificada a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 46 de la citada LPACAP.
7. Si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, el Ayuntamiento podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

**XIV. Recursos contra la resolución de concesión o denegación de las ayudas.-** Contra la resolución del procedimiento de concesión de las ayudas, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, los siguientes recursos:

- a) Recurso de Reposición, potestativamente y ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, conforme a los artículos 123 y 124 de la citada LPACAP.
- b) Recurso Contencioso-administrativo impugnándolo directamente ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 y Capítulo II del Título I de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El órgano jurisdiccional competente se determinará conforme a lo establecido en los artículos 8 y siguientes de la citada Ley 29/1998.

En caso de recurrirse en reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del primero.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

**XV. Reformulación de la solicitud.-** Cuando el importe de la ayuda de la propuesta de resolución provisional o definitiva, en su caso, sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgada.

C/ Laigra, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº. Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A	Fecha	04/07/2023 11:38:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A</a>	Página	8/21





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

**XVI. Modificación de la resolución.-** Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para determinar la valoración técnica y la subvención a conceder y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, dará lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

**XVII. Forma de realización del pago.-**

1. Siempre que la cuantía de la subvención sea inferior a 3.000€, se realizará una vez dictada la resolución de concesión en la siguiente forma:

- a) El 75% de la subvención al aprobarse la concesión.
- b) El 25% restante, una vez justificado el 75%.

2. Las de importe superior a 3.000€ no percibirán pagos a cuenta o anticipados, realizándose el pago de la subvención previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad para la que se concedió, en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada.

**XVIII. Obligaciones de los beneficiarios.-** Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el Ayuntamiento, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que hayan determinado la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la LGS.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.
- i) Las entidades que se acojan a estas ayudas deberán cumplir con los principios de publicidad activa establecidos en el capítulo II del Título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transferencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**XIX. Plazo para la justificación del cumplimiento de la finalidad de la subvención.-** La realización de las actividades para las que se haya concedido la subvención se justificará de la siguiente forma:

C/ Laigra, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº. Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A	Fecha	04/07/2023 11:38:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A</a>	Página	9/21





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

- El 75% correspondiente al primer pago, se justificará antes del día 15 de diciembre del año natural en que se haya concedido la subvención.
- El 25% restante dentro del primer trimestre natural del año siguiente al que se haya otorgado la subvención.

Se podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación del 25%, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el Ayuntamiento, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en el Capítulo II del ya citado RDLGS. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la citada LGS. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la LGS, correspondan.

**XX. Ampliación del plazo de justificación.-** Las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación son los establecidos en el artículo 32 de la citada LPACAP.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el Ayuntamiento, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en el Capítulo II del Título III del citado RDLGS. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la LGS. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a dicha LGS, correspondan.

**XXI. Forma de justificación.-** La justificación se realizará mediante cuenta justificativa simplificada que contendrá la siguiente información:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- e) Originales de facturas de gastos o fotocopias de las mismas compulsadas, y justificantes de pago de todos los gastos.

En los casos de que se trate de justificar actividades en las que no se realicen entrega de bienes o servicios que originen la expedición de las correspondientes facturas, se acreditará mediante la cartelería, relación de participantes, actas, resultados, reportaje fotográfico u otros por los que la entidad organizadora acredite la realización de la actividad.

El Ayuntamiento comprobará, a través de técnicas de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

En caso de que la justificación del gasto aportada no alcance la totalidad de la subvención concedida, en los términos expresados en la resolución, el Ayuntamiento reducirá proporcionalmente a la cuantía justificada la subvención concedida.

C/ Laigra, n.º 2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A	Fecha	04/07/2023 11:38:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A</a>	Página	10/21





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

En caso de haberse ejecutado parcial o totalmente la actividad o actuación, los documentos justificativos podrán presentarse junto con la solicitud de ayuda, según los términos establecidos en estas Bases.

**XXII. Revocación y reintegro.-** Serán causas de revocación y reintegro las señaladas en el Título II de la mencionada LGS.

**XXIII. Responsabilidad y régimen sancionador.-** El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicable a las subvenciones reguladas en la presente Orden será el previsto en el Título IV de la citada LGS y artículos 102 y 103 del ya citado RDLGS.

**XIV. Régimen Jurídico.-** Las subvenciones objeto de las presentes Bases se regirán, además de por lo previsto en éstas, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; por las Bases de ejecución del Presupuesto General de esta Entidad; por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**XXV. Recursos.-** Contra el acuerdo de aprobación de las presentes bases, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, los siguientes recursos:

a) Recurso de Reposición, potestativamente y ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, conforme a los artículos 123 y 124 de la LPACAP.

b) Recurso Contencioso-Administrativo impugnándolo directamente ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 y Capítulo II del Título I de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en adelante, LRJCA.

El órgano jurisdiccional competente se determinará conforme a lo establecido en los artículos 8 y siguientes de la citada LRJCA.

En caso de recurrirse en reposición no podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del primero.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

**XXVI. Disposición final.-** Las presentes Bases entrarán en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

El período de vigencia de estas Bases se prolongará hasta acuerdo expreso del órgano competente que las suspenda o derogue o cuando sean sustituidas por una norma reguladora.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, CON SEDE EN LA LOCALIDAD DE PARADAS Y QUE PROMOCIONEN EL BIENESTAR GENERAL Y LA SALUD PÚBLICA EXISTENTES EN LA MISMA EN EL MUNICIPIO DE PARADAS PARA EL AÑO \_\_\_\_\_**

**1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

C/ Laiga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A	Fecha	04/07/2023 11:38:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A	Página	11/21





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

C/ Laiga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

Nombre entidad					
Dirección			CIF/NIF		
Nº. Registro Asociaciones			Nº. Registro Municipal		
Localidad			Provincia		
C.P.		Tfno.		Fax	
Correo Electrónico					
P. Contacto			Cargo		

**2. DATOS DEL REPRESENTANTE:**

Nombre y apellidos				NIF	
Domicilio				Cargo	
Localidad				Provincia	
C.P.		Tfno.		Fax	
Correo Electrónico					

**3. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR**

Denominación			
Fecha Inicio		Fecha Final	
Presupuesto de la actividad			
Subvención solicitada al Ayuntamiento			

**4. ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

- Memoria de las actuaciones previstas.
- Presupuesto detallado de Ingresos y Gastos de la actividad a subvencionar (Anexo II).
- Declaración responsable de otras subvenciones solicitadas u obtenidas con la misma finalidad (Anexo III).
- Fotocopia compulsada del Número de Identificación Fiscal o Código de Identificación Fiscal de la entidad y resto de documentación solicitada en la base o (Anexo VI)
- Declaración responsable a efectos de la Ley General de Subvenciones (Anexo IV)
- Certificación de entidad bancaria indicando el IBAN (4 dígitos) y Código Cuenta Cliente (CCC, de 20 dígitos) de la entidad, en el que se realizará, en su caso, el ingreso de la subvención concedida. Si dicha certificación se hubiera presentado con anterioridad, se adjunta declaración que haga constar que dicha cuenta sigue abierta a nombre de la entidad.
- Declaración Expresa sobre inicio de la actividad o actuación desarrollada o a desarrollar.

El que suscribe hace constar:

- a) Que la entidad que representa desea participar en la convocatoria de subvenciones publicada por el Ayuntamiento de Paradas a la que se refiere la presente solicitud.
- b) Que a efectos de notificaciones y contactos se designan los datos que se reflejan en el apartado 1 de esta solicitud.

Código Seguro de Verificación	IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A	Fecha	04/07/2023 11:38:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A</a>	Página	12/21





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_.  
 EL REPRESENTANTE,  
 (firma y sello entidad)

Fdo. \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PARADAS

**ANEXO II**

**PRESUPUESTO DETALLADO DE INGRESOS Y GASTOS**

<b>Convocatoria</b>	
<b>Entidad</b>	

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
NOMBRE ACTIVIDAD/ES
MEMORIA DESCRIPTIVA

GASTOS	
CONCEPTO	CUANTÍA
Gastos de adquisición y arreglo de instrumentos	
Gastos adquisición y arreglo vestuario	

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº. Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A	Fecha	04/07/2023 11:38:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A</a>	Página	13/21





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

C/ Larga, nº2 41610 Faradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

<b>Gastos de material fungible</b>	
<b>Gastos de desplazamiento</b>	
<b>Otros gastos</b>	
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	

<b>INGRESOS</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>CUANTÍA</b>
<b>Contribución de la entidad solicitante</b>	
<b>Contribución de otras entidades</b>	
<b>Contribución que se solicita al Ayuntamiento de Paradas</b>	
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

EL REPRESENTANTE

(Firma y sello entidad)

Fdo.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PARADAS.

Código Seguro de Verificación	IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A	Fecha	04/07/2023 11:38:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A</a>	Página	14/21





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

**ANEXO III**  
**RELACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O INGRESOS SOLICITADOS**

<b>Convocatoria</b>	
<b>Entidad</b>	

D. \_\_\_\_\_, con N.I.F. número \_\_\_\_\_,  
**declara bajo su responsabilidad** (marcar lo que proceda):

Que no ha solicitado ni obtenido otras subvenciones o ingresos para las actividades de la asociación o Entidad para el período y para los gastos solicitados en esta convocatoria.

Que ha solicitado u obtenido las siguientes subvenciones o ingresos para las actividades que han sido solicitadas en esta convocatoria.

Entidad concedente	Situación (1)	Cuantía
<b>TOTAL INGRESOS</b>		

(1) Solicitada, concedida.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

EL REPRESENTANTE,

(Firma y sello entidad)

Fdo. \_\_\_\_\_

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº. Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A	Fecha	04/07/2023 11:38:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A</a>	Página	15/21





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PARADAS.

**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/Dª. \_\_\_\_\_, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la Entidad/Asociación \_\_\_\_\_, con C.I.F./N.I.F. número \_\_\_\_\_

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Que en relación la entidad a la que representa, en relación con las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones:

- a) No ha sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Que no ha solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Que no ha dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Que no está incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- f) Que no tiene residencia fiscal en un país i territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) Que se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- h) Que no ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
- i) Que en los casos de agrupaciones a las que se refiere el artículo 11 de la Ley General de Subvenciones, no concurre ninguna de las prohibiciones para ser beneficiarios en los miembros de la agrupación.

C/ Laigra, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A	Fecha	04/07/2023 11:38:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A</a>	Página	16/21





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

- j) Que la entidad no constituye una asociación incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- k) Que la entidad no es una asociación respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002.
- l) Declara que conoce las Bases que rigen la convocatoria, y en particular el principio de publicidad que se garantiza en los procedimientos de concesión de subvenciones, que se realizará mediante la publicación de los actos administrativos de trámite derivados del presente procedimiento que contienen datos de carácter personal, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Paradas, que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/opencms/opencms/sede>) sin restricción ni identificación de acceso, así como al tratamiento automatizado de dichos datos.
- m) Que conoce que los datos personales aportados en la solicitud o en la documentación que en su caso acompañe, serán tratados como responsable del fichero por el Ayuntamiento de Paradas, con sede en C/ Larga, número 2, 41610 Paradas (Sevilla), con la finalidad de gestionar su solicitud. Los solicitantes podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, así como a la portabilidad y posición ante la alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento de Paradas en la dirección anteriormente indicada mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI y/o CIF. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

EL REPRESENTANTE

(Firma y sello entidad)

Fdo.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PARADAS.

**ANEXO V**

**ACREDITACIÓN DE CUENTA BANCARIA**

<b>Convocatoria</b>			
<b>Entidad</b>		<b>CIF/NIF</b>	

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº. Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A	Fecha	04/07/2023 11:38:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A</a>	Página	17/21





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

D. \_\_\_\_\_, con N.I.F. número \_\_\_\_\_, declara bajo su responsabilidad:

Que la entidad a la que representa, tiene abierta cuenta corriente/de ahorros en la entidad que seguidamente se expresa:

1. Cuenta bancaria sin que se haya presentado certificación bancaria con anterioridad:

Nombre de la entidad															
IBAN				ENTIDAD				SUCURSAL				Nº DE CUENTA			

El Director de la entidad bancaria o de ahorros certifica que son ciertos los datos que figuran anteriormente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

(Sello de la entidad y firma)

2. Cuenta bancaria de la entidad de la que se ha presentado certificación bancaria con anterioridad:

Que la entidad a la que representa mantiene la misma cuenta cuya acreditación fue presentada en la siguiente entidad:

Nombre de la entidad															
IBAN				ENTIDAD				SUCURSAL				Nº DE CUENTA			

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PARADAS.

C/ Larga, nº2 41610 Faradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local nº. Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A	Fecha	04/07/2023 11:38:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A	Página	18/21





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

ANEXO VI



**AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS PARA OBTENCIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS**

(Datos de Identidad, Residencia legal, antecedentes penales, obligaciones tributarias y frente a Seg. Social e inhabilitaciones)

I. DATOS DEL REPRESENTANTE Y ENTIDAD:

	Nombre		Apellidos	
	Cargo		DNI/NIE	
ENTIDAD	CIF	Denominación		
	Domicilio			
	Localidad	Provincia		
	Correo electrónico	Teléfono		

II. PROCEDIMIENTO PARA EL QUE SE OTORGA EL CONSENTIMIENTO:

Procedimientos concesión de Subvenciones y Ayudas

- **Otorgo** el consentimiento para la consulta de los datos estrictamente necesarios para la comprobación del cumplimiento de los requisitos necesarios exigidos por los artículos 11 y 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la entidad y el representante, y concretamente:

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A	Fecha	04/07/2023 11:38:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A</a>	Página	19/21





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

- Consulta datos de Identidad.
- Consulta de datos de Residencia Legal.
- Consulta de inexistencia de antecedentes penales.
- Consulta de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social.
- Consulta de estar al corriente de obligaciones tributarias con AEAT para subvenciones y ayudas.
- Consulta de inhabilitaciones para obtener subvenciones y ayudas.

- **No doy** mi consentimiento para que se consulten mis datos no marcados anteriormente a través del Servicio de Verificación y Consulta de Datos (SCSP), para los datos especificados y apor to los datos y certificados requeridos por la solicitud en la forma prevista en las Bases de la convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_

SR. ALCALDE-PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE PARADAS.

**ANEXO VII**

**DECLARACIÓN EXPRESA**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI número \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_ actuando en nombre y representación de la Asociación/Entidad \_\_\_\_\_ con CIF/NIF número \_\_\_\_\_

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

- Que la actividad o actuación para la que se solicita la subvención no ha sido iniciada a fecha en la que se presenta la solicitud.
- Que la actividad o actuación para la que se solicita la subvención se inició con fecha \_\_\_\_\_.

C/ Laigra, nº2 41610 Faradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A	Fecha	04/07/2023 11:38:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A</a>	Página	20/21





AYUNTAMIENTO DE PARADAS

- Y que finalizó con fecha \_\_\_\_\_, por lo que se aporta junto con la solicitud, la documentación justificativa del 100% de la actuación.
- Y que ya está iniciada el día de la fecha, no habiendo culminado aún, aportándose la documentación justificativa de la parte ejecutada.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE AYUNTAMIENTO DE PARADAS.

Lo que se hace público para general conocimiento.

*El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.*

C/ Larga, nº2 41610 Faradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 014100711

Código Seguro de Verificación	IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A	Fecha	04/07/2023 11:38:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RAFAEL COBANO NAVARRETE (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7OEDSD3IZPTWUNQZQS4UQQ6A</a>	Página	21/21





**AYUNTAMIENTO  
de  
EL PEDROSO (Sevilla)  
Alcaldía**

**Expediente:** 85.2/2023

**Procedimiento:** Constitución Ayuntamiento. Pleno organizativo y estructura  
**26.- Anuncio representantes en órganos colegiados**

**DON SERGIO VELA BELLIDO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
AYUNTAMIENTO DE EL PEDROSO (SEVILLA).-**

**HACE SABER:** Que por esta Alcaldía se ha adoptado la Resolución nº 587/2023 dictada con fecha 21 de Junio y de la que se ha dado cuenta al Pleno de la Corporación en la Sesión extraordinaria celebrada con fecha 27 de Junio; y cuyo extracto del acuerdo dice:

“” **Primero.-** Efectuar los siguientes nombramientos de representantes de la misma en los órganos que se relacionan :

- **En la Sociedad de Desarrollo Local, S.L.,:** A quien suscribe Alcalde-Presidente de esta Corporación que la Presidiría, y a los concejales: D<sup>a</sup>. María Zahida Pérez Velázquez y D<sup>a</sup> Laura Torrejón Molina.

Por cuanto a la presente representación se refiere, se hace constar que la misma se lleva a cabo por cuestiones de protocolo por así venir establecido en los estatutos de la mencionada Sociedad. No obstante la misma lleva inactiva desde el año 2007; no pudiéndose llevar a cabo su liquidación por cuestiones ajenas al Ayuntamiento de El Pedroso.

- **En la Asociación Grupo de Desarrollo Rural Sierra Morena Sevillana:** A quien suscribe Alcalde Presidente de esta Corporación y como suplente a la 1º Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> María Zahida Pérez Velázquez.

- **En el Consorcio de Aguas del Huesna,:** A quien suscribe Alcalde-Presidente de esta Corporación y como suplente a la 1º Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> María Zahida Pérez Velázquez.

- **En los Consejos Escolares de los Centros Educativos de la Localidad:** A la 2º Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> Laura Torrejón Molina como titular y suplente a D<sup>a</sup>. María Zahida Pérez Velázquez.

- **En el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Sevilla:** A quien suscribe Alcalde Presidente de esta Corporación y como suplente a la 1º Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> María Zahida Pérez Velázquez.

- **En la Junta Rectora del parque Natural de la Sierra Morena de Sevilla:** A quien suscribe Alcalde Presidente de esta Corporación y como suplente a la 1º Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> María Zahida Pérez Velázquez.

SERGIO VELA BELLIDO (1 de 1)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 03/07/2023  
HASH: 66b1c3073aed992336601b48546634d



Cód. Validación: 9XXFGRHESEYFFZYFEFT4AN2CY  
Verificación: <https://elpedroso.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

**- En la Mancomunidad de Municipios Sierra Morena de Sevilla:**

En representación del Grupo Municipal PSOE

A quien suscribe Alcalde Presidente de esta Corporación y a la 1º Teniente de Alcalde Dª María Zahida Pérez Velázquez, siendo suplentes respectivamente la 2º Teniente de Alcalde Dª. Laura Torrejón Molina y el 3º Teniente de Alcalde D. Jesús Rodríguez Hernández.

En representación del Grupo Municipal PP

D. Lorena Muñoz Sánchez como titular y Dª. Concepción García Ríos como suplente

**- En ADIT Sierra Morena:** A quien suscribe Alcalde Presidente de esta Corporación y como suplente a la 1º Teniente de Alcalde Dª María Zahida Pérez Velázquez.

**- En FEMENBALSES (Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses).** A quien suscribe Alcalde Presidente de esta Corporación y como suplente a la 1º Teniente de Alcalde Dª María Zahida Pérez Velázquez.

**- En el Consorcio de Aguas de Sevilla.** A quien suscribe Alcalde Presidente de esta Corporación y como suplente a la 1º Teniente de Alcalde Dª María Zahida Pérez Velázquez.

**- En el Consorcio Provincial de prevención y extinción de incendios y salvamento .** A quien suscribe Alcalde Presidente de esta Corporación y como suplente a la 1º Teniente de Alcalde Dª María Zahida Pérez Velázquez.

**- En la Mesa de Salud del Distrito Sanitario Sevilla Norte.** A quien suscribe Alcalde Presidente de esta Corporación y a la Concejala Dª Tatiana León Sánchez, siendo suplentes respectivamente la 1º Teniente de Alcalde Dª María Zahida Pérez Velázquez y la 2º Teniente de Alcalde Dª. Laura Torrejón Molina.

Así pues una vez enterados los miembros asistentes de la propuesta de Alcaldía así como de los concejales propuestos por los restantes Grupos Políticos, y estando presentes en esta sesión todos y cada uno de los Concejales mencionados, cada uno de ellos acepta respectivamente el nombramiento que le ha sido conferido. “”

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en El Pedroso a 03 de Julio de 2023.

El Alcalde Presidentes  
D. Sergio Vela Bellido



Cód. Validación: 9XXFGREHSEYFFZYFEFT4AN2CY  
Verificación: <https://elpedroso.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



## Ayuntamiento Salteras

### ANUNCIO

Don Antonio Valverde Macías, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salteras (Sevilla),

### HACE SABER:

Que en virtud de decreto de Alcaldía nº 2023/1.304, de 26 junio del año corriente, se ha adoptado la resolución por la que se realiza el nombramiento a Doña Marta Fernández Ramos, con DNI nº \*\*3423\*\*, como personal eventual del Ayuntamiento de Salteras, adscrita al puesto de Secretaria de Alcaldía-Presidencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Salteras (Sevilla), a la fecha de la firma digital.

El Alcalde  
Fdo.- Antonio Valverde Macías

ANTONIO VALVERDE MACÍAS (1 de 1)  
ALCALDE  
Fecha Firma: 27/06/2023  
HASH: f3a0b5c710be7e730e4b8a8d43b2d63



Cód. Validación: 9W423XJE2HGJ63S2WPYWHFPX  
Verificación: <https://salteras.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Coordinación General de Alcaldía  
Servicio de Alcaldía

Expte. 87/2023

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado 30 de junio de 2023, aprobó propuesta del siguiente tenor literal:

“ Conforme a lo establecido en el art.122.3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en los artículos 88 y siguientes del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, corresponde al Pleno a propuesta de la Alcaldía, establecer la denominación, competencias y composición de las Comisiones Permanentes del Pleno procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos.

En su virtud, y tras la determinación de las Áreas en que se estructura la nueva Administración Ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla, por Resolución de la Alcaldía número 541 de 17 de junio de 2023, en uso de las atribuciones conferidas, se propone la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Se crean las siguientes Comisiones Permanentes del Pleno:

**1.- Comisión de Cultura, Deporte y de Fiestas Mayores:** Asuntos competencias del Área de Cultura y Deporte y del Área de Fiestas Mayores.

**2.- Comisión de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital:** Asuntos competencia del Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, de la Delegación de Turismo, y de los órganos integrados en la Alcaldía.

**3.- Comisión de Cartuja, Parques Innovadores, Empleo, Economía, Comercio y Consumo:** Asuntos competencia del Área y de la Delegación de Comercio, Consumo, Salud y Cementerio.

**4.- Comisión de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales, y de Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines:** Asuntos competencia del Área de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales, de la Delegación de Patrimonio y Edificios Municipales y del Área de Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines.

**5.- Comisión de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos:** Asuntos competencia del Área y de la Delegación de Movilidad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sfPYpAlSkjb6t0oaPiHc6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fatima Feu Viegas	Firmado	03/07/2023 14:27:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sfPYpAlSkjb6t0oaPiHc6A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sfPYpAlSkjb6t0oaPiHc6A==</a>		



**6.- Comisión de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales:** Asuntos competencia del Área y de la Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones.

**Segundo.-** Corresponde a las Comisiones Permanentes del Pleno las funciones previstas en el art. 122.4 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local y en el art. 88 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

**Tercero.-** Constituir las siguientes Comisiones Permanentes de carácter especial:

- Comisión Especial de Cuentas.
- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.
- Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno.
- Comisión Especial de Seguimiento de cumplimientos de acuerdos de Pleno.

Las Comisiones Especiales no tendrán carácter público salvo que, por acuerdo del Pleno, actúen como Comisión delegada permanente.

Las funciones de las Comisiones Especiales de Cuentas, de Sugerencias y Reclamaciones, y de Control y Fiscalización del Gobierno son las recogidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno y, en su caso, en su respectiva regulación específica.


La función de la Comisión Especial de Seguimiento de cumplimientos de acuerdos adoptados por el Pleno es la de informar a los Grupos del grado de cumplimiento de los acuerdos plenarios y de las causas que, en su caso, impidan o dificulten su ejecución.

Las propuestas de acuerdo y las mociones de los Grupo Municipales cuyo debate, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno, deba llevarse a cabo en Comisión, se debatirán y dictaminarán, con independencia de su contenido, en la Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno.

**Cuarto.-** El Régimen de funcionamiento y de adopción de acuerdos de las Comisiones será el recogido en el Título Sexto del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, sin perjuicio de las especialidades recogidas en la normativa específica que, en su caso, las regula.

**Quinto.-** Las Comisiones del Pleno, salvo regulación específica, se integran por 9 Concejales, en proporción al número de Concejales en el Pleno de los respectivos Grupos Municipales, resultando la siguiente composición:

Grupo Municipal Partido Popular:	4
Grupo Municipal Socialista:	3
Grupo Municipal VOX:	1

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sfPYpAlSkjb6t0oaPiHc6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Fatima Feu Viegas	Firmado	03/07/2023 14:27:52	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sfPYpAlSkjb6t0oaPiHc6A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sfPYpAlSkjb6t0oaPiHc6A==</a>			

Grupo Municipal Con Podemos- Izquierda Unida: 1

**Sexto.-** Publicar el presente acuerdo en el BOP de Sevilla”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

La Jefa de Servicio de Alcaldía

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sfPYpAlSkjb6t0oaPiHc6A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fatima Feu Viegas	Firmado	03/07/2023 14:27:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sfPYpAlSkjb6t0oaPiHc6A==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sfPYpAlSkjb6t0oaPiHc6A==</a>		



**NOS DO**  
**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Coordinación General de Alcaldía  
 Servicio de Alcaldía

Expte 91/2023

El Sr. Alcalde por Resolución nº 554 de 27 de junio de 2023, ha tenido a bien disponer lo que sigue:

*“Tras la constitución de la Corporación Municipal el pasado 17 de junio, por Resolución nº 552 de 27 de junio se procedió a la designación de los miembros del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y la Vicepresidencia del mismo.*

*El Portavoz del Grupo Municipal Socialista solicita la modificación de uno de los miembros titular y suplente designados en el citado órgano.*

*Por lo expuesto, a propuesta del Grupo Municipal Socialista y en uso de las facultades atribuidas a la Alcaldía por los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, **DISPONGO:***

**PRIMERO.-** Designar miembro titular del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo a D. Juan Carlos Cabrera Valera y como suplente a D. José Luis David Guevara en sustitución de Dña. María del Carmen Fuentes Medrano y de su suplente D. Pedro Ignacio González Fernández.

**El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, queda integrado de la siguiente forma:**

**Presidente:**

- D. José Luis Sanz Ruiz

**Vicepresidente y vocal:**

- D. Juan de la Rosa Bonsón y, como suplente, D. Juan Francisco Bueno Navarro (en calidad de Vicepresidente y vocal) y D. José Luis García Martín.(PP)

**Vocales:**

- D. Manuel María Ales del Pueyo y, como suplente Dña. Minerva Salas López (PP).
- Dña. Amidea Navarro Rivas y, como suplente D. Ignacio Manuel Flores Berenguer (PP).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HBOxU/GijsdNRM6w9QQnVA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fatima Feu Viegas	Firmado	29/06/2023 12:46:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HBOxU/GijsdNRM6w9QQnVA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HBOxU/GijsdNRM6w9QQnVA==</a>		



- *D. Francisco Javier Páez Vélez Bracho y, como suplente Dña. Myriam Díaz Rodríguez (PSOE).*
- *D. Juan Tomás de Aragón Jiménez y, como suplente Dña. María Encarnación Aguilar Silva (PSOE).*
- *D. Juan Carlos Cabrera Valera y como suplente D. José Luis David Guevara (PSOE).*
- *Dña. María Cristina Peláez Izquierdo y, como suplente D. Gonzalo García de Polavieja Ferre (VOX).*
- *Dña. Susana Hornillo Mellado (Con Podemos-Izquierda Unida)*

**SEGUNDO.-** *Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.”*

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

La Jefe de Servicio de Alcaldía

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HBOxU/GijsdNRM6w9QQnVA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fatima Feu Viegas	Firmado	29/06/2023 12:46:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HBOxU/GijsdNRM6w9QQnVA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HBOxU/GijsdNRM6w9QQnVA==</a>		



**NO8DO**  
**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Coordinación General de Alcaldía  
 Servicio de Alcaldía

Expte 91/2023

El Sr. Alcalde por Resolución nº 552 de 27 de junio de 2023, ha tenido a bien disponer lo que sigue:

*“Con motivo de la constitución de la nueva Corporación Municipal, de conformidad con la propuesta formulada por los portavoces de los Grupos Municipales, y en uso de las facultades atribuidas a la Alcaldía por el art. 8 y 9 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, **DISPONGO**:*

**PRIMERO.-** Proceder a la renovación **del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo**, designando a los nuevos miembros del Consejo y a su Vicepresidente, con la siguiente composición:

**Presidente:**

- D. José Luis Sanz Ruíz

**Vicepresidente y vocal:**

- D. Juan de la Rosa Bonsón y, como suplente, D. Juan Francisco Bueno Navarro (en calidad de Vicepresidente y vocal) y D. José Luis García Martín.(PP)

**Vocales:**

- D. Manuel María Ales del Pueyo y, como suplente Dña. Minerva Salas López (PP).
- Dña. Amidea Navarro Rivas y, como suplente D. Ignacio Manuel Flores Berenguer (PP).
- D. Francisco Javier Páez Vélez Bracho y, como suplente Dña. Myriam Díaz Rodríguez (PSOE).
- D. Juan Tomás de Aragón Jiménez y, como suplente Dña. María Encarnación Aguilar Silva (PSOE).
- Dña. María del Carmen Fuentes Medrano y, como suplente D. Pedro Ignacio González Fernández (PSOE).
- Dña. María Cristina Peláez Izquierdo y, como suplente D. Gonzalo García de Polavieja Ferre (VOX).
- Dña. Susana Hornillo Mellado (Con Podemos-Izquierda Unida)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iwiXk4+2j0i51UiUVUnzlg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fatima Feu Viegas	Firmado	29/06/2023 12:22:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iwiXk4+2j0i51UiUVUnzlg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iwiXk4+2j0i51UiUVUnzlg==</a>		



**SEGUNDO.-** *Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el BOP de Sevilla.”*

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

La Jefe de Servicio de Alcaldía

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iwiXk4+2j0151UiUVUnzlg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fatima Feu Viegas	Firmado	29/06/2023 12:22:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iwiXk4+2j0151UiUVUnzlg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iwiXk4+2j0151UiUVUnzlg==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Coordinación General de Alcaldía  
Servicio de Alcaldía

Expte 91/2023

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2023, aprobó propuesta del siguiente tenor literal:

*“Constituida la nueva Corporación Municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 9 de los Estatutos de la Agencia Tributaria de Sevilla, procede la renovación de los miembros del Consejo Rector del citado Organismo.*

*La Alcaldía, vista las propuestas de los portavoces de los Grupos Municipales, propone la adopción del siguiente*

**ACUERDO:**

**Primero.-** Designar como vocales titulares y suplentes del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla, a los miembros de la Corporación que se indican, quedando integrado del **Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Sevilla** de la siguiente manera:

*Presidente: (por disposición estatutaria)*

*Alcalde de Sevilla, Don José Luis Sanz Ruiz*

*Vicepresidente (por disposición estatutaria)*

*D. Juan Francisco Bueno Navarro Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital y, como suplente, en su condición de vocal, D. Álvaro Jesús Pimentel Siles.*

Vocales miembros de la Corporación:

- *D. Álvaro Jesús Pimentel Siles y, como suplente D<sup>a</sup> Silvia Pozo López (PP)*
- *D<sup>a</sup> Minerva Salas López y, como suplente D<sup>a</sup>. Amidea Navarro Rivas (PP)*
- *D. José Luis García Martín y como suplente, D. D. Ignacio Manuel Flores Berenguer.(PP)*
- *D. Juan de la Rosa Bonsón y como suplente, D. manuel María Alés del Pueyo (PP).*
- *D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sonia Gaya Sánchez y, como suplente, D. Pedro Ignacio González Fernández.(PSOE)*
- *D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Fuentes Medrano, y como suplente, D. Juan Carlos Cabrera Valera.(PSOE)*
- *D<sup>a</sup> Natalia Buzón García, y como suplente, D. José Luis David Guevara García. (PSOE)*
- *D. Fernando Rodríguez Galisteo y, como suplente, D. Gonzalo García de Polavieja Ferre (VOX)*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	19Ue8caTxHMw4IXFZixm4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fatima Feu Viegas	Firmado	04/07/2023 13:02:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/19Ue8caTxHMw4IXFZixm4w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/19Ue8caTxHMw4IXFZixm4w==</a>		



- D<sup>a</sup>. Susana Hornillo Mellado (Con Podemos-Izquierda Unida)

**Segundo.-** El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

La Jefe de Servicio de Alcaldía

<b>Código Seguro De Verificación</b>	19Ue8caTxHMw4IXFZixm4w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fatima Feu Viegas	Firmado	04/07/2023 13:02:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/19Ue8caTxHMw4IXFZixm4w==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/19Ue8caTxHMw4IXFZixm4w==</a>		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Servicio de Recursos Humanos  
Sección Organización y  
Provisión de Puestos de Trabajo  
Negociado Provisión de Puestos de Trabajo

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

El Excmo. Sr. Alcalde de Sevilla, con fecha 21 de junio de 2023 y nº de resolución 547, se ha servido decretar lo que sigue: *“En virtud de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía,*

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Disponer el cese de D. José Medina Arteaga, en el puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Sevilla, con efectos desde la finalización de la jornada laboral del día 21 de junio de 2023.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución al interesado y dependencias administrativas afectadas.

**TERCERO.-** Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado”.

Lo que comunico a Ud. significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente del recibo de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla (o, a su elección, ante aquel en cuya circunscripción tenga Ud. su domicilio) conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, en la fecha indicada a pie de firma, EL SECRETARIO GENERAL, P.D. EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	7JY9gC0m/JNd4qJoLbWTHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	04/07/2023 13:16:08
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7JY9gC0m/JNd4qJoLbWTHQ==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7JY9gC0m/JNd4qJoLbWTHQ==</a>		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos  
 Delegación de Movilidad  
 Dirección General de Movilidad  
 Instituto del Taxi

Registro de Salida
_____ de _____ 20____
Libro _____ Nº _____

ANUNCIO

**CONCESIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES  
 PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TAXI (2022)**

Expte. 91/2022

El Sr. Presidente del Instituto del Taxi, mediante Resolución nº 176, de 29 de junio de 2023, se ha servido disponer lo siguiente:

“Con fecha 13/04/2023, se ha publicado en el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi y en la página web del Ayuntamiento de Sevilla la Resolución del Sr. Presidente del Instituto del Taxi Nº 112, de fecha 10-4-2023, por la que se aprueba el listado de concesión provisional de las subvenciones correspondientes a la Convocatoria Pública de Subvenciones a Titulares de Licencia Municipal de Taxi de Sevilla, dirigidas a Fomentar la Accesibilidad y Modernización del Taxi de Sevilla, a través de varias Líneas de Ayudas (2022), aprobada por el Instituto del Taxi. Y vistas las alegaciones presentadas así como el informe emitido al efecto por el Servicio del Instituto del Taxi, y habiéndose fiscalizado el gasto por la Intervención General; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9.XIII de los Estatutos del Instituto del Taxi actualmente vigentes, publicados en el B.O.P. de Sevilla número 59, de 13 de marzo de 2021, vengo en adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Estimar las alegaciones presentadas por D. ALBERTO MACÍAS ATIENZA, rectificando el error material advertido en la Resolución del Presidente del Instituto del Taxi Nº 112, de 10-04-2023, por la que se aprueba la concesión provisional de las ayudas de la *Convocatoria Pública de Subvenciones a Titulares de Licencia Municipal de Taxi de Sevilla, dirigidas a Fomentar la Accesibilidad y Modernización del Taxi de Sevilla, a través de varias Líneas de Ayuda (2022)*, de modo que, en la disposición CUARTA, donde se proponen las ayudas de la Línea 1-B Modernización y Mejora del Vehículo, Modalidad b.1 Taxímetro, en la tabla donde se relacionan los beneficiarios propuestos, en la celda L.M., correspondiente al número de licencia municipal de taxi, donde se dice: “899”, debe decir: “897”.

**SEGUNDO.-** Contestar a las alegaciones formuladas en términos similares por D. ADRIÁN LARA MÁRQUEZ y D<sup>a</sup>. LAURA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, indicándose que el hecho de que el importe de las subvenciones en la Línea 1-A Apoyo a los Eurotaxi sea distinto respecto a la misma ayuda de la convocatoria de subvenciones del año 2021, se debe a que en la convocatoria actual (2022) no se consideran gastos

Código Seguro De Verificación	g+hpA8fLxFyu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	03/07/2023 13:07:29
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g+hpA8fLxFyu2QWT9ie9Ig==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g+hpA8fLxFyu2QWT9ie9Ig==</a>		




**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

subvencionables las mejoras realizadas voluntariamente en el vehículo eurotaxi. Asimismo, con respecto a sus alegaciones de que se han propuesto provisionalmente ayudas para la adquisición de vehículos de segunda mano, se indica, que no se tiene constancia de que ninguno de los vehículos para los que se ha propuesto provisionalmente dicha ayuda no sean de nueva adquisición.

**TERCERO.-** Contestar las alegaciones formuladas por D. ANTONIO MORENO COBOS, indicándose, que el puesto duodécimo obtenido por el mismo en la relación de baremación para la ayuda Línea 1-A Apoyo a los Eurotaxis, es el resultado de la aplicación de los criterios de valoración y prorrateo establecidos en la estipulación NOVENA de las bases que rigen esta convocatoria de subvenciones, que a saber, son: la fecha de adquisición del vehículo Eurotaxi (priorizándose las adquisiciones anteriores a las más recientes) y, en caso de empate, tendrán prioridad las licencias cuya fecha de adquisición tenga mayor antigüedad.

**CUARTO.-** Rectificar la disposición TERCERA de la Resolución del Presidente del Instituto del Taxi Nº 112, de 10-04-2023, por la que se aprueba la concesión provisional de las ayudas de la *Convocatoria Pública de Subvenciones a Titulares de Licencia Municipal de Taxi de Sevilla, dirigidas a Fomentar la Accesibilidad y Modernización del Taxi de Sevilla, a través de varias Líneas de Ayuda (2022)*, en primer lugar, por haberse advertido error de hecho en el importe de la subvención concedida provisionalmente en la Línea 1-A Apoyo a Eurotaxi a D. ADRIÁN LARA MÁRQUEZ, de modo que, donde dice:

Nº ORDEN	P.S.	L.M.	NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE SUBV.
3	57	686	ADRIÁN	LARA MÁRQUEZ	***6074**	7.713,63€

Debe decir:

Nº ORDEN	P.S.	L.M.	NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE SUBV.
3	57	686	ADRIÁN	LARA MÁRQUEZ	***6074**	7.713,73€

Y en segundo lugar, debe rectificarse esta disposición TERCERA, por haberse advertido error material con motivo de la presentación de alegaciones por D. ANTONIO MORENO COBOS, consistente en haber otorgado provisionalmente una subvención al mismo en la Modalidad Línea1-A Apoyo a Eurotaxi, por importe de 2.298,53€ al no haber crédito dispuesto suficiente para otorgar la ayuda por importe del 50% del gasto de inversión, dado que, según lo establecido en la estipulación NOVENA de las bases que rigen esta convocatoria de subvenciones, no procede un pago parcial de la ayuda solicitada, que en este caso es de 7.796,18€. De modo que, donde dice: "Proponer, con el carácter de provisional, el otorgamiento de ayudas de la Línea 1-A Apoyo a Eurotaxi, a los titulares de taxi, seguidamente relacionados, y por los importes que se describen, ascendiendo el importe total a la cantidad de 93.223,25 €.

**LÍNEA 1-A APOYO A EUROTAXI**

Nº ORDEN	P.S.	L.M.	NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE SUBV.
1	1	132	JONATAN	MULERO RÍOS	***6171**	9.627,89€
2	2	1411	ÁNGEL	CANO GALLEGO	***9349**	8.185,69€

Código Seguro De Verificación	g+hpA8fLxFyu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	03/07/2023 13:07:29
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g+hpA8fLxFyu2QWT9ie9Ig==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g+hpA8fLxFyu2QWT9ie9Ig==</a>		



			RAMON			
3	57	686	ADRIÁN	LARA MÁRQUEZ	***6074**	7.713,63€
4	3	1366	RAFAEL	SÁNCHEZ BASTIDA	***2336**	7.950,65€
5	65	1398	BERMECAR, S.L.		B0182723 7	8.899,72€
6	10	1626	LAURA	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	***0868**	7.514,92€
7	18	530	DAVID	PÉREZ GAGO	***0464**	7.754,28€
8	61	1527	GABRIEL	MORALES VICENTE	***4297**	7.620,58€
9	77	979	JOSÉ LUIS	SOUSA GARCÍA	***8948**	8.908,48€
10	51	661	FRANCISCO JAVIER	CASSA CHAMORRO	***2635**	9.052,60€
11	17	1206	RAFAEL	MORILLAS GUERRA	***9555**	7.696,18€
12	24	687	ANTONIO	MORENO COBOS	***0197**	2.298,53€

Debe decir: "Proponer, con el carácter de provisional, el otorgamiento de ayudas de la Línea 1-A Apoyo a Eurotaxi, a los titulares de taxi, seguidamente relacionados, y por los importes que se describen, ascendiendo el importe total a la cantidad de 90.924,72 €.

**LÍNEA 1-A APOYO A EUROTAXI**

Nº ORDEN	P. S.	L.M.	NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE SUBV.
1	1	132	JONATAN	MULERO RÍOS	***6171**	9.627,89€
2	2	1411	ÁNGEL RAMON	CANO GALLEGO	***9349**	8.185,69€
3	57	686	ADRIÁN	LARA MÁRQUEZ	***6074**	7.713,73€
4	3	1366	RAFAEL	SÁNCHEZ BASTIDA	***2336**	7.950,65€
5	65	1398	BERMECAR, S.L.		B0182723 7	8.899,72€
6	10	1626	LAURA	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	***0868**	7.514,92€
7	18	530	DAVID	PÉREZ GAGO	***0464**	7.754,28€
8	61	1527	GABRIEL	MORALES VICENTE	***4297**	7.620,58€
9	77	979	JOSÉ LUIS	SOUSA GARCÍA	***8948**	8.908,48€
10	51	661	FRANCISCO JAVIER	CASSA CHAMORRO	***2635**	9.052,60€
11	17	1206	RAFAEL	MORILLAS GUERRA	***9555**	7.696,18€

**QUINTO.-** Rectificar la disposición TERCERA de la Resolución del Presidente del Instituto del Taxi Nº 112, de 10-04-2023, por la que se aprueba la concesión provisional de las ayudas de la *Convocatoria Pública de Subvenciones a Titulares de Licencia Municipal de Taxi de Sevilla, dirigidas a Fomentar la Accesibilidad y Modernización del Taxi de Sevilla, a través de varias Líneas de Ayuda (2022)*, por haberse advertido error de hecho al calcular el gasto subvencionable en las ayudas B.1) Modalidad Taxímetro y B.3) Modalidad Impresora, consistente en no deducir del mismo el descuento practicado en el precio de adquisición de nuevo taxímetro o impresora en aplicación del Plan Renove, en el sentido que se indica:

Código Seguro De Verificación	g+hpA8fLxFyu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	03/07/2023 13:07:29
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g+hpA8fLxFyu2QWT9ie9Ig==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g+hpA8fLxFyu2QWT9ie9Ig==</a>		




**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Donde dice:

“B.1) MODALIDAD TAXÍMETRO.

P.S.	L.M.	NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE SUBV.
20	1665	LUIS	FERRER FERNÁNDEZ	***8141**	150€
25	452	MANUEL	GARCÍA GUERRERO	***8336**	143,65€
30	855	MANUEL	SANTIAGO RIVAS	***8915**	141,65€
32	93	JOSÉ JESÚS	CARRACEDO PRESA	***3222**	150€
36	99	CARLOS	TREJO MAYA	***5328**	143,65€
42	1829	J. MANUEL	JIMÉNEZ AGUILERA	***9697**	143,65€
43	1638	F. JAVIER	PRIETO CRESPO	***1021**	141,65€
46	1404	ANTONIO JOSÉ	OCAÑA JURADO	***8719**	150€
50	240	TOMÁS	AGUILAR PALOMO	***4464**	141,65€
68	899	ALBERTO	MACÍAS ATIENZA	***0941**	143,65€
72	1027	J. CARLOS	SELFA LICERO	***0900**	150€
78	538	J. ANTONIO	VÁZQUEZ ROLDÁN	***6185**	137,40€
80	1983	DAMIÁN	RAMOS ESPINOSA	***8180**	143,65€
94	1181	J. MANUEL	MONTERO PEREA	***8104**	141,65€

Debe decir:

“B.1) MODALIDAD TAXÍMETRO.

P.S.	L.M.	NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE SUBV.
20	1665	LUIS	FERRER FERNÁNDEZ	***8141**	140,92€
25	452	MANUEL	GARCÍA GUERRERO	***8336**	118,65€
30	855	MANUEL	SANTIAGO RIVAS	***8915**	116,65€
32	93	JOSÉ JESÚS	CARRACEDO PRESA	***3222**	146,65€
36	99	CARLOS	TREJO MAYA	***5328**	118,65€
42	1829	J. MANUEL	JIMÉNEZ AGUILERA	***9697**	118,65€
43	1638	F. JAVIER	PRIETO CRESPO	***1021**	116,65€
46	1404	ANTONIO JOSÉ	OCAÑA JURADO	***8719**	146,65€
50	240	TOMÁS	AGUILAR PALOMO	***4464**	116,65€
68	899	ALBERTO	MACÍAS ATIENZA	***0941**	118,65€
72	1027	J. CARLOS	SELFA LICERO	***0900**	146,65€
78	538	J. ANTONIO	VÁZQUEZ ROLDÁN	***6185**	112,40€
80	1983	DAMIÁN	RAMOS ESPINOSA	***8180**	118,65€
94	1181	J. MANUEL	MONTERO PEREA	***8104**	116,65€

Donde dice:

“B.3) MODALIDAD IMPRESORA.

P.S.	L.M.	NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE SUBV.
12	2072	JOSÉ	SÁNCHEZ RENDÓN	***4750**	100€

Código Seguro De Verificación	g+hpA8fLxFyu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	03/07/2023 13:07:29
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g+hpA8fLxFyu2QWT9ie9Ig==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g+hpA8fLxFyu2QWT9ie9Ig==</a>		



**NOSDO**
**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

		ENRIQUE			
27	136	JOAQUÍN	SIERRA ROMERO	***8117**	100€
58	126	ÁNGEL MIGUEL	MELGAR GIL	***0875**	100€
64	448	JOSÉ ALBERTO	DÍAZ MUÑOZ	***0694**	100€

 “  
 Debe decir:

“B.3) MODALIDAD IMPRESORA.

P.S.	L.M.	NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE SUBV.
12	2072	JOSÉ ENRIQUE	SÁNCHEZ RENDÓN	***4750**	91,22€
27	136	JOAQUÍN	SIERRA ROMERO	***8117**	91,22€
58	126	ÁNGEL MIGUEL	MELGAR GIL	***0875**	91,22€
64	448	JOSÉ ALBERTO	DÍAZ MUÑOZ	***0694**	91,22€

**SEXTO.-** Otorgar definitivamente, las cantidades seguidamente descritas, en concepto de subvención “**Línea 1-A Apoyo a los Eurotaxis**”, a las personas titulares de licencia de auto-taxis que a continuación se relacionan, aprobar el gasto total de **90.924,72 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 40105.44121.77000, **reconocer la obligación y ordenar el pago** de las mismas:

**LÍNEA 1-A APOYO A EUROTAXI**

Nº ORDEN	P. S.	L.M.	NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE SUBV.
1	1	132	JONATAN	MULERO RÍOS	***6171**	9.627,89€
2	2	1411	ÁNGEL RAMÓN	CANO GALLEGRO	***9349**	8.185,69€
3	57	686	ADRIÁN	LARA MÁRQUEZ	***6074**	7.713,73€
4	3	1366	RAFAEL	SÁNCHEZ BASTIDA	***2336**	7.950,65€
5	65	1398	BERMECAR, S.L.		B0182723 7	8.899,72€
6	10	1626	LAURA	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	***0868**	7.514,92€
7	18	530	DAVID	PÉREZ GAGO	***0464**	7.754,28€
8	61	1527	GABRIEL	MORALES VICENTE	***4297**	7.620,58€
9	77	979	JOSÉ LUIS	SOUSA GARCÍA	***8948**	8.908,48€
10	51	661	FRANCISCO JAVIER	CASSA CHAMORRO	***2635**	9.052,60€
11	17	1206	RAFAEL	MORILLAS GUERRA	***9555**	7.696,18€
<b>TOTAL SUBVENCIONES APOYO A EUROTAXI</b>						<b>90.924,72€</b>

**SÉPTIMO.-** Otorgar definitivamente, las cantidades seguidamente descritas, en concepto de subvención “**Línea 1-B Modernización y Mejora del Vehículo - Modalidad 1-Taxímetro**”, a las personas titulares de licencia de auto-taxis que, a

Código Seguro De Verificación	g+hpA8fLxFyu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	03/07/2023 13:07:29
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g+hpA8fLxFyu2QWT9ie9Ig==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g+hpA8fLxFyu2QWT9ie9Ig==</a>		




**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

continuación se relacionan, aprobar el gasto total de **10.058,50 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 40105.44121.77000, **reconocer la obligación y ordenar el pago** de las mismas:

**LÍNEA 1-B MODALIDAD TAXÍMETRO.**

Nº ORDEN	P.S.	L.M.	NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE SUBV.
1	4	1842	ANTONIO MIGUEL	TORRES FERNÁNDEZ	***1518**	150€
2	5	1727	GREGORIO	GARCÍA PICÓN	***3139**	150€
3	6	1566	MIGUEL ÁNGEL	SÁNCHEZ ANDALUZ	***3000**	125,38€
4	7	1505	ALBERTO	LORDEN FERNÁNDEZ	***8757**	150€
5	8	1723	JORDINA	CARRASCO MARTI	***5751**	150€
6	11	1186	ANTONIO	DELGADO ALCARRÁNDEZ	***8997**	150€
7	12	2072	JOSÉ ENRIQUE	SÁNCHEZ RENDÓN	***4750**	150€
8	13	747	ANTONIO	CARRASCO FERNÁNDEZ	***9933**	150€
9	14	1752	RAFAEL	ATALAYA TOMÁS	***8090**	115€
10	15	1806	ISRAEL	ROSALES VÁZQUEZ	***3006**	150€
11	16	402	ANTONIO	VÁZQUEZ MUÑOZ	***1353**	150€
12	20	1665	LUIS	FERRER FERNÁNDEZ	***8141**	140,92€
13	21	25	ARTURO	TORRES VELÁZQUEZ	***8016**	150€
14	23	1619	JOSÉ FERNANDO	MORALES TRIGUEROS	***4383**	150€
15	25	452	MANUEL	GARCÍA GUERRERO	***8336**	118,65€
16	27	136	JOAQUÍN	SIERRA ROMERO	***8117**	150€
17	29	492	MANUEL	GÓMEZ TINAJERO	***8212**	150€
18	30	855	MANUEL	SANTIAGO RIVAS	***8915**	116,65€
19	31	840	RAFAEL	MARTÍNEZ ROMERO	***2268**	150€
20	32	93	JOSÉ JESÚS	CARRACEDO PRESA	***3222**	146,65€
21	33	905	DANIEL	ESCANDÓN LÓPEZ	***8668**	150€
22	34	555	PEDRO	MARTÍNEZ VALLEJO	***9225**	150€
23	35	604	SANTIAGO	CANO GARCÍA	***2937**	150€
24	36	99	CARLOS	TREJO MAYA	***5328**	118,65€
25	39	341	JONATAN	HURTADO LÓPEZ	***9030**	150€
26	40	293	LORENZO	MELERO MELERO	***6653**	150€
27	41	115	ISAAC	MIRANDA GONZÁLEZ	***6344**	150€
28	42	1829	JOSÉ MANUEL	JIMÉNEZ AGUILERA	***9697**	118,65€
29	43	1638	FRANCISCO JAVIER	PRIETO CRESPO	***1021**	116,65€
30	44	1415	JOSÉ	GÁMEZ MARTÍNEZ	***8552**	150€
31	45	1621	MIGUEL ÁNGEL	SUBISMENDI BERAZATEGUI	***3225**	150€
32	46	1404	ANTONIO	OCAÑA JURADO	***8719**	146,65€

Código Seguro De Verificación	g+hpA8fLxFyu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	03/07/2023 13:07:29
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g+hpA8fLxFyu2QWT9ie9Ig==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g+hpA8fLxFyu2QWT9ie9Ig==</a>		




**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

			JOSÉ			
33	47	1677	JOSÉ MANUEL	CASTILLO DIÉGUEZ	***2666**	150€
34	48	2	JUAN JOSÉ	RODRÍGUEZ LECHÓN	***2575**	150€
35	49	43	DIEGO	MARTEL BONILLA	***8522**	150€
36	50	240	TOMÁS	AGUILAR PALOMO	***4464**	116,65€
37	51	661	FRANCISCO JAVIER	CASSA CHAMORRO	***2635**	150€
38	52	180	JOSE JAVIER	LIÉBANA MARTÍNEZ	***3350**	150€
39	53	384	MANUEL ÁLVARO	CORVILLO MARTÍN	***5690**	150€
40	54	404	SERGIO	ALFARO MORILLA	***6088**	150€
41	55	561	JOSE IGNACIO	ARAÚJO PASCUAL	***7644**	150€
42	56	602	JOSÉ ANTONIO	VÁZQUEZ MONGE	***7698**	150€
43	58	126	ÁNGEL MIGUEL	MELGAR GIL	***0875**	150€
44	59	1201	JOSÉ DIEGO	ROMERO LEÓN	***8225**	150€
45	60	1890	FRANCISCO JAVIER	ÁLVAREZ SANTOS	***7909**	150€
46	62	531	VERÓNICA	DE LA ROSA AGUDO	***0124**	150€
47	63	1149	FRANCISCO JAVIER	MARTÍN QUESADA	***1349**	150€
48	64	448	JOSÉ ALBERTO	DÍAZ MUÑOZ	***0694**	150€
49	66	319	JUAN CARLOS	LARA LARA	***2290**	150€
50	67	1112	ANTONIO	CIDES DOMÍNGUEZ	***0504**	150€
51	68	897	ALBERTO	MACÍAS ATIENZA	***0941**	118,65€
52	69	1811	CRISTÓBAL JESÚS	SEVILLANO GARCÍA	***1675**	150€
53	70	206	JAVIER	DÍAZ COTILLO	***9773**	150€
54	71	1671	JOSÉ FRANCISCO	REINA MÁRQUEZ	***9244**	150€
55	72	1027	JOSE CARLOS	SELFA LICERO	***0900**	146,65€
56	74	79	JAVIER	GÓMEZ CERRATO	***4254**	150€
57	75	754	RAFAEL	RÍOS DE LA ROSA	***7285**	150€
58	76	810	NORBERTO	PÉREZ JIMÉNEZ	***9074**	150€
59	78	538	JUAN ANTONIO	VÁZQUEZ ROLDÁN	***6185**	112,40€
60	79	1617	FRANCISCO	MORALES GARCÍA	***0148**	150€
61	80	1983	DAMIÁN	RAMOS ESPINOSA	***8180**	118,65€
62	81	975	CONCEPCIÓN	YANES MOYANO	***6340**	150€
63	84	581	LISARDO	SIERRA RETAMAR	***9163**	150€
64	86	1259	DAVID	ZAMORANO CUENCA	***1715**	115€
65	87	1733	FRANCISCO	MUÑOZ CABELLO	***0035**	150€
66	88	1576	MANUEL	VEGA NÚÑEZ	***3530**	150€
67	89	1899	JOSÉ	PICAZO PORTILLO	***7189**	150€

<b>Código Seguro De Verificación</b>	g+hpA8fLxFyu2QWT9ie9Ig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fatima Garcia Rubio	Firmado	03/07/2023 13:07:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g+hpA8fLxFyu2QWT9ie9Ig==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g+hpA8fLxFyu2QWT9ie9Ig==</a>		




**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

			ANTONIO			
68	91	1200	LUIS	REBOLLAR GARCÍA	***8344**	150€
69	94	1181	JOSE MANUEL	MONTERO PEREA	***8104**	116,65€
70	95	432	RAFAEL	GÓMEZ CANTERO	***9419**	150€
<b>TOTAL SUBVENCIONES TAXIMETRO</b>						<b>10.058,50 €</b>

**OCTAVO.-** Otorgar definitivamente, las cantidades seguidamente descritas, en concepto de subvención “**Línea 1-B Modernización y Mejora del Vehículo - Modalidad 2-Módulo Tarifario**”, a las personas titulares de licencia de auto-taxis que, a continuación se relacionan, aprobar el gasto total de **1.400€** con cargo a la aplicación presupuestaria 40105.44121.77000, **reconocer la obligación y ordenar el pago** de las mismas:

**LÍNEA 1-B. MODALIDAD MÓDULO TARIFARIO.**

Nº ORDEN	P.S.	L.M.	NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE SUBV.
1	12	2072	JOSE ENRIQUE	SÁNCHEZ RENDÓN	***4750**	100€
2	19	1178	ANTONIO JESÚS	MORENO MARTÍN	***8478**	100€
3	26	322	MIGUEL ÁNGEL	CINTADO BARBA	***5472**	100€
4	28	1001	JUAN JOSÉ	LOSQUIÑO SOSA	***5757**	100€
5	41	115	ISAAC	MIRANDA GONZÁLEZ	***6344**	100€
6	45	1621	MIGUEL ÁNGEL	SUBISMENDI BERAZATEGUI	***3225**	100€
7	47	1677	JOSÉ MANUEL	CASTILLO DIÉGUEZ	***2666**	100€
8	48	2	JUAN JOSÉ	RODRÍGUEZ LECHÓN	***2575**	100€
9	54	404	SERGIO	ALFARO MORILLA	***6088**	100€
10	64	448	JOSE ALBERTO	DÍAZ MUÑOZ	***0694**	100€
11	81	975	CONCEPCIÓN	YANES MOYANO	***6340**	100€
12	82	894	JUAN	GUERRERO ARTEAGA	***7762**	100€
13	89	1899	JOSE ANTONIO	PICAZO PORTILLO	***7189**	100€
14	96	1688	RAFAEL	BAENA SÁNCHEZ	***8362**	100€
<b>TOTAL SUBVENCIONES MÓDULO TARIFARIO</b>						<b>1.400€</b>

**NOVENO.-** Otorgar definitivamente, las cantidades seguidamente descritas, en concepto de subvención “**Línea 1-B Modernización y Mejora del Vehículo - Modalidad 3-Impresora de recibos**”, a las personas titulares de licencia de auto-taxis que, a continuación se relacionan, aprobar el gasto total de **4.364€** con cargo a la aplicación presupuestaria 40105.44121.77000, **reconocer la obligación y ordenar el pago** de las mismas.

**LÍNEA 1-B MODALIDAD IMPRESORA.**

Código Seguro De Verificación	g+hpA8fLxFyu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	03/07/2023 13:07:29
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g+hpA8fLxFyu2QWT9ie9Ig==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g+hpA8fLxFyu2QWT9ie9Ig==</a>		



**NOSDO**
**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Nº ORDEN	P.S.	L.M.	NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE SUBV.
1	5	1727	GREGORIO	GARCÍA PICÓN	***3139**	100€
2	6	1566	MIGUEL ÁNGEL	SÁNCHEZ ANDALUZ	***3000**	99,12€
3	7	1505	ALBERTO	LORDEN FERNÁNDEZ	***8757**	100€
4	8	1723	JORDINA	CARRASCO MARTÍ	***5751**	100€
5	11	1186	ANTONIO	DELGADO ALCARRÁNDEZ	***8997**	100€
6	12	2072	JOSE ENRIQUE	SÁNCHEZ RENDÓN	***4750**	91,22€
7	13	747	ANTONIO	CARRASCO FERNÁNDEZ	***9933**	100€
8	16	402	ANTONIO	VÁZQUEZ MUÑOZ	***1353**	100€
9	22	1538	JORGE	FLORES PERAL	***1445**	100€
10	23	1619	JOSE FERNANDO	MORALES TRIGUEROS	***4383**	100€
11	27	136	JOAQUÍN	SIERRA ROMERO	***8117**	91,22€
12	31	840	RAFAEL	MARTÍNEZ ROMERO	***2268**	100€
13	35	604	SANTIAGO	CANO GARCÍA	***2937**	100€
14	39	341	JONATAN	HURTADO LÓPEZ	***9030**	100€
15	41	115	ISAAC	MIRANDA GONZÁLEZ	***6344**	100€
16	45	1621	MIGUEL ÁNGEL	SUBISMENDI BERAZATEGUI	***3225**	100€
17	46	1404	ANTONIO JOSÉ	OCAÑA JURADO	***8719**	100€
18	48	2	JUAN JOSÉ	RODRÍGUEZ LECHÓN	***2575**	100€
19	51	661	FRANCISCO JAVIER	CASSA CHAMORRO	***2635**	100€
20	52	180	JOSÉ JAVIER	LIÉBANA MARTÍNEZ	***3350**	100€
21	53	384	MANUEL ÁLVARO	CORVILLO MARTÍN	***5690**	100€
22	54	404	SERGIO	ALFARO MORILLA	***6088**	100€
23	56	602	JOSE ANTONIO	VÁZQUEZ MONGE	***7698**	100€
24	58	126	ÁNGEL MIGUEL	MELGAR GIL	***0875**	91,22€
25	59	1201	JOSÉ DIEGO	ROMERO LEÓN	***8225**	100€
26	60	1890	FRANCISCO JAVIER	ÁLVAREZ SANTOS	***7909**	100€
27	63	1149	FRANCISCO JAVIER	MARTÍN QUESADA	***1349**	100€
28	64	448	JOSÉ ALBERTO	DÍAZ MUÑOZ	***0694**	91,22€
29	66	319	JUAN CARLOS	LARA LARA	***2290**	100€
30	69	1811	CRISTÓBAL JESUS	SEVILLANO GARCÍA	***1675**	100€
31	70	206	JAVIER	DÍAZ COTILLO	***9773**	100€
32	73	335	JESÚS DEL	ROMÁN MARTOS	***8265**	100€

Código Seguro De Verificación	g+hpA8fLxFyu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	03/07/2023 13:07:29
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g+hpA8fLxFyu2QWT9ie9Ig==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g+hpA8fLxFyu2QWT9ie9Ig==</a>		



			GRAN PODER			
33	74	79	JAVIER	GÓMEZ CERRATO	***4254**	100€
34	75	754	RAFAEL	RÍOS DE LA ROSA	***7285**	100€
35	76	810	NORBERTO	PÉREZ JIMÉNEZ	***9074**	100€
36	79	1617	FRANCISCO	MORALES GARCÍA	***0148**	100€
37	81	975	CONCEPCIÓN	YANES MOYANO	***6340**	100€
38	84	581	LISARDO	SIERRA RETAMAR	***9163**	100€
39	86	1259	DAVID	ZAMORANO CUENCA	***1715**	100€
40	87	1733	FRANCISCO	MUÑOZ CABELLO	***0035**	100€
41	89	1899	JOSE ANTONIO	PICAZO PORTILLO	***7189**	100€
42	91	1200	LUIS	REBOLLAR GARCÍA	***8344**	100€
43	94	1181	JOSE MANUEL	MONTERO PEREA	***8104**	100€
44	95	432	RAFAEL	GÓMEZ CANTERO	***9419**	100€
<b>TOTAL SUBVENCIONES IMPRESORA</b>						<b>4.364,00 €</b>

**DÉCIMO.- Excluir definitivamente**, como beneficiarios de la ayuda **1-A Apoyo a Eurotaxis** a los titulares a continuación relacionados, por los motivos que se indican:

P.S.	LM	NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.	MOTIVO
24	687	ANTONIO	MORENO COBOS	***0197**	NO EXISTIR CRÉDITO SUFICIENTE
83	1746	FRANCISCO JAVIER	MERINERO PRADO	***3459**	FECHA FACTURA 2015
93	1487	PEDRO	CANSECO ALONSO	***4210**	SUBVENCION 2020

**DECIMOPRIMERO.- Excluir definitivamente**, como beneficiarios de la ayuda **1-B Modalidad Taxímetro** a los titulares a continuación relacionados, por los motivos que se indican:

P.S.	LM	NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.	MOTIVO
9	1867	ARISTÓNICO	FERNÁNDEZ CORDONES	***5255**	SUBVENCIÓN 2020
22	1538	JORGE	FLORES PERAL	***1445**	SUBVENCIÓN 2021
38	1483	INES MARÍA	MONTAÑO LÓPEZ	***1777**	NO ESTAR AL CORRIENTE CON LA S.S.
37	133	FRANCISCO	VARGAS RODRÍGUEZ	***3550**	SUBVENCIÓN 2021
85	12	FRANCISCO	GARCÍA GRANDE	***1759**	NO ESTAR AL CORRIENTE CON AEAT, S.S. Y HACIENDA LOCAL
92	1216	MARCOS	CORDERO BERNAL	***5023**	NO ESTAR AL CORRIENTE CON LA AEAT

Código Seguro De Verificación	g+hpA8fLxFyu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	03/07/2023 13:07:29
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g+hpA8fLxFyu2QWT9ie9Ig==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g+hpA8fLxFyu2QWT9ie9Ig==</a>		




**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

90	960	ISAAC	MUÑOZ ROJAS	****2285**	FECHA FRA. 21-10-2020
----	-----	-------	-------------	------------	--------------------------

**DECIMOSEGUNDO.- Excluir definitivamente**, como beneficiario de la ayuda **1-B Modalidad Módulo Tarifario** al siguiente titular, por el motivo que se indica:

P.S.	LM	NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.	MOTIVO
38	1483	INES MARIA	MONTAÑO LOPEZ	***1777**	NO ESTAR AL CORRIENTE CON LA S.S.
95	432	RAFAEL	GÓMEZ CANTERO	***9419**	FECHA FRA. 26-03-2020

**DECIMOTERCERO.- Excluir definitivamente**, como beneficiarios de la ayuda **1-B Modalidad Impresora** a los titulares a continuación relacionados, por los motivos que se indican:

P.S.	LM	NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.	MOTIVO
9	1867	ARISTÓNICO	FERNÁNDEZ CORDONES	***5255**	SUBVENCIÓN 2020
14	1752	RAFAEL	ATALAYA TOMÁS	***8090**	FECHA FRA. 25-10-2021
15	1806	ISRAEL	ROSALES VÁZQUEZ	***3006**	FECHA FRA. 14-12-2021
20	1665	LUIS	FERRER FERNÁNDEZ	***8141**	FECHA FRA. 08-10-2021
25	452	MANUEL	GARCÍA GUERRERO	***8336**	FECHA FRA. 28-10-2021
29	492	MANUEL	GÓMEZ TINAJERO	***8212**	SUBV. 2021
30	855	MANUEL	SANTIAGO RIVAS	***8915**	FECHA FRA. 10-11-2021
33	905	DANIEL	ESCANDÓN LÓPEZ	***8668**	SUBV. 2021
36	99	CARLOS	TREJO MAYA	***5328**	FECHA FRA. 27-10-2021
37	133	FRANCISCO	VARGAS RODRÍGUEZ	***3550**	FECHA FRA. 27-07-2021
38	1483	INES MARIA	MONTAÑO LOPEZ	***1777**	NO ESTAR AL CORRIENTE CON LA S.S.
42	1829	JOSÉ MANUEL	JIMÉNEZ AGUILERA	***9697**	FECHA FRA. 23-11-2021
44	1415	JOSÉ	GÁMEZ MARTÍNEZ	***8552**	FECHA FRA. 16-11-2021
47	1677	JOSÉ MANUEL	CASTILLO DÍEGUEZ	***2666**	FECHA FRA. 21-12-2021
49	43	DIEGO	MARTEL BONILLA	***8522**	FECHA FRA. 20-10-2021
55	561	JOSÉ IGNACIO	ARAÚJO PASCUAL	***7644**	FECHA FRA. 27-12-2021
68	899	ALBERTO	MACÍAS ATIENZA	***0941**	FECHA FRA. 13-12-2021
80	1983	DAMIÁN	RAMOS ESPINOSA	***8180**	FECHA FRA. 05- 11-2021
85	12	FRANCISCO	GARCÍA GRANDE	***1759**	FECHA FRA. 29-10-2021
92	1216	MARCOS	CORDERO BERNAL	***5023**	FECHA FRA. 16-12-2021

Código Seguro De Verificación	g+hpA8fLxFyu2QWT9ie9Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	03/07/2023 13:07:29
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g+hpA8fLxFyu2QWT9ie9Ig==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g+hpA8fLxFyu2QWT9ie9Ig==</a>		



**NOSDO**

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

**DECIMOCUARTO.-** Aprobar la liberación del importe de 3.252,78 euros del crédito dispuesto y su reintegro a la aplicación 40105-44121-77000 del Presupuesto Municipal de 2023, por haberse realizado, finalmente, un gasto menor que el autorizado.

**DECIMOQUINTO.-** Publicar en el Tablón de Anuncios del Instituto del Taxi la presente resolución y dar traslado de la misma a la Intervención General y a la Tesorería”.

**Lo que se hace público para su conocimiento y efectos oportunos, significándoles que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 1. c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizar, no obstante, aquellos otros recursos que estimen oportunos.**

**Insértese.**

Sevilla, a la fecha indicada en el pie del presente documento.

EL SECRETARIO  
P.D.  
LA JEFE DE SERVICIO  
DEL INSTITUTO DEL TAXI

<b>Código Seguro De Verificación</b>	g+hpA8fLxFyu2QWT9ie9Ig==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fatima Garcia Rubio	Firmado	03/07/2023 13:07:29
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g+hpA8fLxFyu2QWT9ie9Ig==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g+hpA8fLxFyu2QWT9ie9Ig==</a>		





Francisco Javier Domínguez Ponce (1 de 1)  
 Alcalde  
 Fecha Firma: 21/06/2023  
 HASH: 4ab40c1b653cc6b66d8a6c1f53cd0f3

## ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

### SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos, atracciones de recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos.

### TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos, atracciones de recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTAS, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES DE RECREO SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS AMBULANTES Y RODAJES CINEMATOGRÁFICOS.»**

### ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza.

*En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 20.3 n) del citado Real Decreto Legislativo.*

### ARTÍCULO 2. Hecho imponible.

*Constituye el hecho imponible de la Tasa la utilización o aprovechamiento especial de dominio público local con la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias dedicadas al comercio callejero, itinerante y los deris de rodaje cinematográfico.*

### ARTÍCULO 3. Sujeto pasivo.

*Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen el dominio público con alguna de las ocupaciones de los terrenos descritas en*

Cód. Validación: 7X6T2XDJWJXG9364XEAJMVLGRS  
 Verificación: <https://villamanriquedeacondesa.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4





el artículo anterior, aun cuando no hayan obtenido la oportuna autorización demanial, concesión o licencia.

#### **ARTÍCULO 4. Responsables.**

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza, las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

#### **ARTÍCULO 5. Base imponible y liquidable.**

La base imponible, que coincidirá con la liquidable, se determinará atendiendo a la superficie ocupada (medida en metros cuadrados) por el puesto, instalación o actividad que se autorice, valorado según la tarifa de esta Ordenanza, los días naturales de , y el plazo por el que se autorice la industria callejera o ambulante o el rodaje cinematográfico.

#### **ARTÍCULO 6. Cuota tributaria.**

La cuota tributaria de la tasa regulada en esta Ordenanza es la que se fija en las siguientes tarifas:

<b>Tarifa 1ª.- Feria Septiembre, Fiestas Patronales, Navidad y Temporadas Varias.</b>	<b>Por m<sup>2</sup> o fracción/ día</b>
1. de módulo cedido de titularidad municipal.	0,00 €
2. de terreno de titularidad municipal con módulo autorizado.	0,00 €
3. de terreno con: 3.1.- Churrerías/chocolaterías, hamburgueserías, bocaterías y similares. 3.2.- Tómbolas, puestos de tiro, sorteos, bingos, etc. 3.3.- Puestos de juguetes, turrón, helados y yogurterías. 3.4.- Puestos de chucherías, algodón y similares. 3.5.- Puestos de bebidas. 3.6.- Puestos de venta de cualquier tipo de productos.	0,50 €
4. con atracciones y espectáculos: columpios, calesitas, caballitos, coches de choque, aparatos de movimiento y similares.	0,50 €
<b>Tarifa 2ª. Industrias callejeras y ambulantes.</b>	
2.1.- Instalación eventual para ventas e industrias, por tiempo que nunca exceda de las 24 horas.	2,20 €/m
2.2.- Las industrias callejeras y vendedores que utilicen furgonetas o camiones para la venta de artículos.	9,30 €/m
<b>Tarifa 3ª. Exposiciones.</b>	
Por la de la vía pública para exposiciones	0,96 €/m <sup>2</sup> y día
<b>Tarifa 4ª. Rodaje cinematográfico</b>	

Cód. Validación: 7X6T2XDJWJXG9364XEJMWL5RS  
 Verificación: <https://villamanriquedecondesa.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4





Por la de la vía pública para el rodaje cinematográfico.	0,96 €/m2 y día
<b>Tarifa 5ª. Suministro de Energía Eléctrica.</b> Cualquier tipo de instalación de las recogidas en las tarifas anteriores que requiera de suministro de energía eléctrica, deberá abonar las siguientes tasas:	
5.1.- Suministro de Energía Eléctrica para puestos, casetas de venta y atracciones. La fórmula de cálculo se corresponde con el coste diario en euros del consumo y mantenimiento por cada Kw, siendo el término fijo el coste de conexión/desconexión.	40,00 € + (Kw boletín x Nº días x 2,00 €).
5.2.- Derechos de Acometida en Casetas Particulares. Sí la caseta comprende dos módulos al segundo se aplicará una reducción del 50%.	210,00 €

### ARTÍCULO 7. Normas de gestión.

1. Para aquellas ocupaciones del dominio público gravadas con esta tasa y que no sean objeto de procedimientos de licitación pública, se seguirá las siguientes normas:

a) Las personas o entidades interesadas en las ocupaciones deberán solicitar al Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa la correspondiente autorización municipal en la que consten las condiciones y sitio de ésta, así como realizar el depósito previo de la tasa previsto en el artículo 9.1.a) de esta Ordenanza una vez autoliquidado su importe.

b) Por los servicios municipales competentes se remitirá a la Intervención Municipal las autorizaciones resueltas así como, en su caso, las fechas y plazos de la efectiva si éstas fuesen distintas a las autorizadas o si la se realizase sin autorización.

c) A la vista de esta información, por la Intervención Municipal se verificará y comprobará la autoliquidación presentada, practicando, en su caso, la liquidación que proceda.

d) No se consentirá ninguna hasta tanto no se haya abonado y obtenido la correspondiente licencia.

e) En el caso de que se denegase la solicitud o no se resolviese expresamente la autorización solicitada y la no hubiera tenido lugar, los interesados podrán solicitar al Ayuntamiento la devolución de la tasa ingresada.

2. Cuando se utilicen procedimientos de licitación pública para la de los terrenos de dominio público, el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la correspondiente adjudicación, siendo el valor que servirá de base para la el fijado en las tarifas de la presente Ordenanza.

El acuerdo de adjudicación será remitido a la Intervención Municipal para que por ésta se practique la correspondiente liquidación tributaria, en atención a dicho acuerdo y a las comprobaciones sobre la efectiva que se hubiera lle a cabo.

### ARTÍCULO 8. El pago de la tasa se realizará:

1. Tratándose de ocupaciones del dominio público que no son objeto de procedimientos de licitación pública, mediante depósito previo de su importe, calculado éste mediante el sistema de autoliquidación.

A estos efectos, el interesado podrá recabar la asistencia de los servicios municipales para la confección de la autoliquidación, no vinculando ésta a la Administración municipal en el ejercicio de las actuaciones de comprobación o investigación que puedan desarrollarse con posterioridad.

2. Tratándose de ocupaciones de dominio público sujetas a procedimientos de





licitación pública, una vez que se adopte el acuerdo de adjudicación, deberá el adjudicatario hacer efectivo el importe de la tasa en los plazos y modo que se indiquen en la correspondiente liquidación.

3. Antes de solicitar la licencia se abonará fianza de 300,00 € por módulos de casetas y 150,00 € para otro tipo de instalaciones en caso urbano, al objeto de garantizar la restitución del pavimento y la limpieza de la zona.

Se procederá a la devolución de dicho importe una vez comprobado por el técnico competente que se ha desalojado la zona, y el pavimento no ha sufrido alteración alguna.

### **ARTÍCULO 9. Exenciones.**

Estarán exentas del pago de la correspondiente tasa tómbolas u otras instalaciones solicitadas por Asociaciones u otras Entidades sin ánimo de lucro.

### **ARTÍCULO 10. Infracciones y sanciones tributarias.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan, en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

### **Disposición Derogatoria 1ª.**

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza, quedan derogadas:

\* Ordenanzas Reguladora de la Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico BOP núm. 46 de 25.02.99, modificada parcialmente y publicada en BOP núm. 287 de 13.12.2003).

\* Ordenanza Reguladora de la Tasa por la utilización privativa del aprovechamiento del dominio público local con puestos, casetas, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público durante la Feria de Villamanrique (BOP núm. 46 de 25.02.99, modificada parcialmente y publicada en BOP núm. 287 de 13.12.2003).

\* Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Puestos, Barracas, Casetas de Ventas, Espectáculos, Atracciones de Recreo Situados en Terrenos de Uso Público Local, así como Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodajes Cinematográficos.(BOP de Sevilla núm. 173, de 27.07.19).»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa**

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355



Cód. Validación: 7X6T2XDJWXG9364XEJMWLGRS  
 Verificación: <https://villamanriquedecondesa.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



## ANUNCIO

**DON JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA, Alcalde –Presidente del Ayuntamiento de El Palmar de Troya.**

**HACE SABER:** Que con fecha 30 de junio de 2023, el Presidente ha dictado Resolución nº 399/2023, en relación a la **ORGANIZACIÓN DE ÁREAS MUNICIPALES**, cuyo tenor literal es el que se produce a continuación:

*“Tras la celebración de las Elecciones Municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el pasado día 17 de junio de 2023 la constitución de la nueva Corporación Municipal del Ayuntamiento de El Palmar de Troya. Considerando lo dispuesto en el artículo 103. 1 de la Constitución.*

*Considerando las competencias municipales otorgada en virtud del artículo 92.2 de la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y artículo 9 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en uso de las atribuciones que me confiriere los artículos 21 y*

*23 de la Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 24 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y los artículos 41.2, 43 a 45, 114, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre,*

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** *Aprobar la Organización de la Administración Municipal del Ayuntamiento de El Palmar de Troya en las Delegaciones que se indican con el contenido competencial siguiente:*

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • [www.elpalmaresdetroya.es](http://www.elpalmaresdetroya.es) • Email: palmar@dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rAEqAF5E3cJQ/tYaZ8rYEA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	03/07/2023 10:39:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rAEqAF5E3cJQ/tYaZ8rYEA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rAEqAF5E3cJQ/tYaZ8rYEA==</a>		





**PRESIDENCIA:**

*Comprenderá la facultad de dirigir y gestionar en general los servicios públicos incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, relativos a las materias que no se integren en ninguna otra área de gobierno.*

*La dirección del gobierno y administración local (la coordinación de todas las áreas, servicios, empresas y órganos colegiados de la Entidad Local)*

*La representación de la Entidad Local y de la presidencia en todos los órganos colegiados, así como en todos los actos público que se celebren en el territorio de la Entidad y todo lo que afecte al protocolo, honores y distinciones*

*Dictar bandos.*

*La coordinación de todos los servicios en caso de emergencia, catástrofe, infortunios públicos o graves riesgos.*

*Los servicios jurídicos y de asesoramiento legal y los servicios de control y fiscalización interna de la gestión económica, financiera y presupuestaria.*

*Las relaciones ínter administrativas, intencionales, los hermanamientos y la representación de la Entidad local en cualquiera otra Entidades en participe la Entidad.*

*Elevar propuesta al pleno en los asuntos que haya de ser sometidos a la decisión de la misma.*

*Todas aquellas cuestiones que se refieran a competencias del Alcalde-presidente y que no puedan ser delegadas.*

**ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR:**

*Relación y seguimiento convenios laborales y acuerdos con funcionarios, planificación vacaciones personal.*

*Autorización asuntos propios, expedientes de excedencias voluntarias*

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • [www.elpalmardetroya.es](http://www.elpalmardetroya.es) • Email: [palmar@dipusevilla.es](mailto:palmar@dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rAEqAF5E3cJQ/tYaZ8rYEA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	03/07/2023 10:39:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rAEqAF5E3cJQ/tYaZ8rYEA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rAEqAF5E3cJQ/tYaZ8rYEA==</a>		





*Cualquier cuestión relacionada con el área.*

*Autorización de quioscos y elementos de ocupación de la vía pública.*

**ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA:**

*Ordenación, gestión y ejecución y disciplina urbanística*

*Control del patrimonio municipal de suelo*

*Control y seguimiento e instrucción de las licencias urbanísticas*

*Promoción y gestión de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública.*

**ÁREA DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA**

*Abastecimiento y depuración de aguas, mantenimiento de la depuradora de aguas y la red de abastecimiento*

*Mantenimiento de la red de alcantarillado*

*Limpieza de la vía pública*

*Limpieza y mantenimiento de edificios públicos y de los colegios*

*Mantenimiento del alumbrado público*

**ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS:**

*Gestión de las obras públicas incluidas en los planes municipales de inversión cuyos proyectos y ejecución se realicen en solitario por el Ayuntamiento. o en colaboración con otras administraciones incluidas en planes de colaboración tales como Planes de Inversión, PFOEA, PIB...*

**ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA**

*Elaboración del presupuesto municipal.*

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • [www.elpalmardetroya.es](http://www.elpalmardetroya.es) • Email: palmar@dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rAEqAF5E3cJQ/tYaZ8rYEA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	03/07/2023 10:39:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rAEqAF5E3cJQ/tYaZ8rYEA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rAEqAF5E3cJQ/tYaZ8rYEA==</a>		





*Modificaciones presupuestarias.*

*Ejecución del presupuesto Municipal: gastos, ingresos, órdenes de pago a justificar, etc.*

*Liquidación de presupuestos Municipales.*

*Estado y Cuentas Anuales.*

*Elaboración de ordenanzas fiscales.*

*Gestión y liquidación tributaria.*

*Operaciones de crédito a corto y largo plazo.*

*Participaciones en los tributos del estado (PIE) y de la Comunidad Autónoma (PATRICA)*

*Gestiones y relaciones con la OPAEF*

*Control y fiscalización.*

*Los servicios de control y fiscalización interna y externa de la gestión económica-financiera y presupuestarias.*

**ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, TERCERA EDAD, BIENESTAR SOCIAL:**

*Gestión y Control de los servicios sociales comunitarios y planificación del servicio de ayuda a domicilio.*

*Administración y planificación de los centros municipales de la tercera edad.*

*Potenciación de servicios a la tercera edad, programación de actividades culturales de la tercera edad, ocupación del tiempo libre de la tercera edad.*

*Planificación, organización y ordenación de Programas para el desarrollo e impulso de los colectivos de mayores y personas con diversidad funcional o habilidades diferentes.*

*Acciones dirigidas a los drogodependientes.*

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • [www.elpalmaresdetroya.es](http://www.elpalmaresdetroya.es) • Email: [palmar@dipusevilla.es](mailto:palmar@dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rAEqAF5E3cJQ/tYaZ8rYEA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	03/07/2023 10:39:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rAEqAF5E3cJQ/tYaZ8rYEA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rAEqAF5E3cJQ/tYaZ8rYEA==</a>		





*Políticas relacionadas con el bienestar social de la localidad.*

*Programas de Tratamiento Familiar.*

**ÁREA DE COMUNICACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

*Desarrollo y publicación de las Redes sociales.*

*Página web.*

*Portal de transparencia y prensa.*

*Información, difusión y formación al ciudadano en nuevas tecnologías TIC,s.*

**ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:**

*Encauzamiento de la participación ciudadana en los asuntos públicos en general, en la vida local y en la gestión de los asuntos municipales.*

*Gestión y propagación de actividades desempeñadas por el voluntariado.*

*Organización de fiestas y festejos tales como la Feria, Carnaval, día de Andalucía, Mercado medieval, Fiesta de San Juan, etc.*

*Participación individual y asociada en los ámbitos cívicos, sociales culturales económicos y políticos.*

**ÁREA DE SUMINISTROS Y COMPRAS RELACIONADAS.**

*Gestión de las compras para satisfacer las demandas de los distintos empleados municipales para el correcto desarrollo de su actividad.*

**ÁREA MERCADO, VENTA AMBULANTE.**

*El control y seguimiento del mercado ambulante, mercadillo, puestos, casetas particulares y familiares, atracciones y espectáculos en periodos distinto a la feria.*

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • [www.elpalmardetroya.es](http://www.elpalmardetroya.es) • Email: [palmar@dipusevilla.es](mailto:palmar@dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rAEqAF5E3cJQ/tYaZ8rYEA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	03/07/2023 10:39:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rAEqAF5E3cJQ/tYaZ8rYEA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rAEqAF5E3cJQ/tYaZ8rYEA==</a>		





**ÁREA DE EDUCACIÓN:**

*Participación en los órganos de gestión de los centros docentes*

*Vigilancia y cumplimiento de la escolaridad obligatoria*

*Educación de Adultos.*

**ÁREA DE CULTURA:**

*Control y organización de las bibliotecas, casa de la cultura*

*Organización de eventos culturales*

*Coordinar las actividades que se realizan dentro del Programa de Fomento y Cooperación*

*Cultura.*

**ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPRESA Y COMERCIO:**

*Fomento y desarrollo de la economía local*

*Política de fomento empresarial.*

*Industria, polígonos industriales.*

*Empleo*

*Escuelas taller, casas de oficios, talleres ocupacionales.*

*Formación ocupacional.*

*Sociedad instrumental de desarrollo*

*Dinamización de Centros de Acceso Público a Internet red Guadalinfo.*

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • [www.elpalmaresdetroya.es](http://www.elpalmaresdetroya.es) •  
Email: [palmar@dipusevilla.es](mailto:palmar@dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rAEqAF5E3cJQ/tYaZ8rYEA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	03/07/2023 10:39:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rAEqAF5E3cJQ/tYaZ8rYEA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rAEqAF5E3cJQ/tYaZ8rYEA==</a>		





**ÁREA SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDENACIÓN DEL TRÁFICO:**

*Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.*

*Planificación, organización y ordenación de la movilidad en el término municipal.*

*Protección civil y extinción de incendios*

*Facultad para resolver mediante actos administrativos expedientes por infracciones a las normas de seguridad ciudadana y espectáculos públicos.*

*Autorización de Espectáculos Públicos.*

*Educación vial y programas de fomento de la movilidad local.*

**ÁREA DE POLICÍA LOCAL**

*Gestión de la Plantilla Municipal de Policía Local y creación de nuevos puestos.*

*Policía local, coordinación de las actuaciones con la guardia civil.*

*Planificación de equipamientos para el buen desarrollo de la Plantilla de la Policía Local.*

*Control, seguimiento y aprobación del cuadrante, vacaciones, permisos y sustituciones de la plantilla de la Policía Local.*

*Régimen disciplinario de la Plantilla de la Policía Local.*

**ÁREA DE TRANSPORTE.**

*Incrementar la participación del transporte público en la movilidad general.*

*Mejora continua de la accesibilidad en el entorno urbano de la ciudadanía, para posibilitar todas las actividades de la comunidad urbana de la forma más segura, rápida y cómoda.*

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • [www.elpalmardetroya.es](http://www.elpalmardetroya.es) • Email: [palmar@dipusevilla.es](mailto:palmar@dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rAEqAF5E3cJQ/tYaZ8rYEA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	03/07/2023 10:39:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rAEqAF5E3cJQ/tYaZ8rYEA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rAEqAF5E3cJQ/tYaZ8rYEA==</a>		





**ÁREA DE TURISMO**

*Promoción Turística.*

*Información Turística*

*Participación en las Fiesta de Turismo*

*Planes Estratégicos de Turismo.*

*Mantenimiento de la Web de Turismo.*

**ÁREA DE DESARROLLO RURAL:**

*Explotación fincas de titularidad municipal*

*Información y asesoramiento sobre cultivos, rendimientos, subvenciones*

*Autorización pesticidas, fungicidas....*

**ÁREA DE DEPORTES:**

*Planificación y promoción de actividades deportivas*

*Coordinación del CD. El Palmar vereda real*

*Coordinación de la Escuela Deportiva de invierno y de Verano*

*Realización y coordinación de todas las actividades deportivas del pueblo o*

*en las que participa el pueblo.*

*Organización de eventos deportivos municipales y captación de eventos deportivos supramunicipales.*

*Control, organización y gestión del uso de las instalaciones deportivas Municipales.*

*Gestión de convenios con diferentes organismos públicos y privados de carácter deportivos.*

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • [www.elpalmardetroya.es](http://www.elpalmardetroya.es) •  
Email: [palmar@dipusevilla.es](mailto:palmar@dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rAEqAF5E3cJQ/tYaZ8rYEA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	03/07/2023 10:39:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rAEqAF5E3cJQ/tYaZ8rYEA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rAEqAF5E3cJQ/tYaZ8rYEA==</a>		





**ÁREA DE MEDIO AMBIENTE:**

*Control y mantenimiento plazas, jardines y parques públicos.*

*Control de vertederos incontrolados*

*Control de caminos y vías pecuarias*

*Protección del medio natural*

**ÁREA DE POLÍTICA DE IGUALDAD.**

*Gestión del Centro de Punto de Igualdad Municipal.*

*Promover la participación de la mujer.*

*Políticas de igualdad.*

*Potenciación de las relaciones con las asociaciones de mujeres.*

*Programas de concienciación contra la Violencia de Género.*

**ÁREA DE SALUD Y CONSUMO:**

*Protección de la salubridad pública*

*Promoción a la salud*

*Participación de la gestión primaria*

*Atención al consumidor*

*Expedientes relacionados con infracciones a las normas sobre salud pública y defensa de los consumidores y usuarios*

*Control de plagas y salubridad pública.*

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • [www.elpalmaresdetroya.es](http://www.elpalmaresdetroya.es) •  
Email: [palmar@dipusevilla.es](mailto:palmar@dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rAEqAF5E3cJQ/tYaZ8rYEA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	03/07/2023 10:39:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rAEqAF5E3cJQ/tYaZ8rYEA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rAEqAF5E3cJQ/tYaZ8rYEA==</a>		





**ÁREA DE JUVENTUD:**

*Gestión de la oficina municipal de información juvenil.*

*Planificación de actividades de ocio y tiempo libre dirigidas a la juventud.*

*Gestión de dinamización de programas y medidas de dinamización juvenil.*

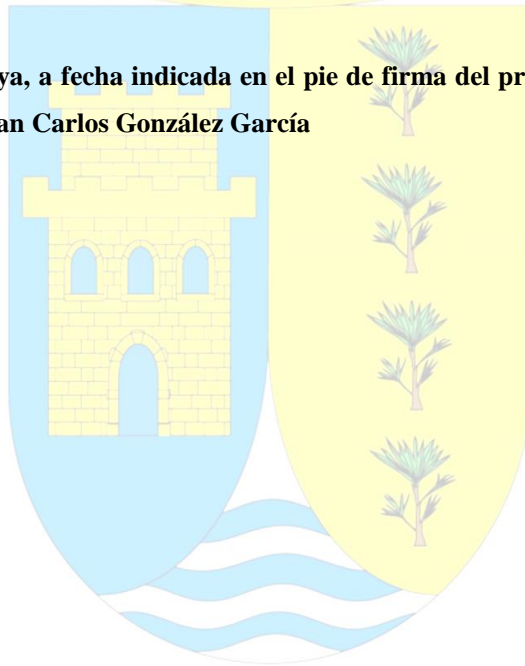
*Creación del Plan Municipal de Juventud.*

**SEGUNDO.-** *Publicar el presente decreto de organización en la sede electrónica*

*<https://sedeelpalmarde Troya.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede> Tablón de anuncios y Portal de transparencia para conocimiento del público en general.*

**TERCERO.-** *Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”*

**En Palmar de Troya, a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. - El Presidente. -Fdo: Juan Carlos González García**



Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • [www.elpalmarde Troya.es](http://www.elpalmarde Troya.es) • Email: palmar@dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	rAEqAF5E3cJQ/tYaZ8rYEA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	03/07/2023 10:39:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rAEqAF5E3cJQ/tYaZ8rYEA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/rAEqAF5E3cJQ/tYaZ8rYEA==</a>		





## ANUNCIO

**DON JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA, Alcalde –Presidente del Ayuntamiento de El Palmar de Troya.**

**HACE SABER:** Que con fecha 30 de junio de 2023, el Presidente ha dictado Resolución nº 400/2023, en relación al **NOMBRAMIENTO DELEGADOS**, cuyo tenor literal es el que se produce a continuación:

*“Tras la celebración de las Elecciones Municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el pasado día 17 de junio de 2023 la constitución de la nueva Corporación Municipal del Ayuntamiento de El Palmar de Troya.*

*Considerando lo dispuesto en el artículo 103. 1 de la Constitución.*

*Considerando las competencias municipales otorgada en virtud del artículo 92.2 de la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y artículo 9 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 24 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y los artículos 41.2, 43 a 45, 114, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre,*

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Efectuar las siguientes delegaciones genéricas a favor de los siguientes Concejales:

**A DOÑA MARÍA JESÚS CASTRO PLATA:** Delegación Área de Servicios Sociales, Tercera edad y Bienestar social y Delegación Área de Comunicación y Nuevas Tecnologías. Corresponderá la dedicación parcial 70%.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • [www.elpalmaresdetroya.es](http://www.elpalmaresdetroya.es) • Email: palmar@dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gA2vTTvVqvRnaA9fhA4Vug==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	03/07/2023 10:39:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gA2vTTvVqvRnaA9fhA4Vug==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gA2vTTvVqvRnaA9fhA4Vug==</a>		





**A D. JUAN ROMERO TINAJERO:** Delegación Área de Participación Ciudadana, Delegación de Suministros y Compras relacionadas, y Delegación Área de Mercado y Venta Ambulante. Corresponderá la dedicación parcial del 60%.

**A DOÑA CAROLINA VALDERA VALLE:** Delegación Área de Educación, Delegación Área de Cultura y Delegación Área de Desarrollo económico, empresa y comercio. Corresponderá la dedicación parcial 43%.

**A D. ENRIQUE PIÑAS JIMENEZ:** Delegación Área de Seguridad ciudadana y Ordenación del Tráfico, Área de Policía Local y Delegación Área de Transporte. Corresponderá la dedicación parcial del 60%.

**A D. DIEGO MANUEL FERNÁNDEZ PANAL:** Delegación Área de Deportes y Delegación Área de Medio Ambiente. Corresponderá la dedicación parcial del 19%.

**A DÑA. MACARENA FLORES BARRIOS:** Delegación Área de Política e Igualdad y Delegación Área de Salud y consumo.

Estas delegaciones genéricas comprenden las siguientes atribuciones en las materias, asuntos y servicios de las respectivas delegaciones:

1. Dirección de los servicios pudiendo a estos efectos dictar instrucciones generales sobre su funcionamiento, inspeccionarlos y servicios propios.
2. Seguimiento de la ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento en relación con los servicios, asuntos y materias propias.
3. Iniciación, tramitación, y seguimiento de todos los contratos menores dentro del ámbito competencial de su Delegación.
4. Formular al Alcalde la propuesta de gastos a considerar a los proyectos del Presupuesto General para cada ejercicio, en relación con aquellos que se refieran a los servicios, inversiones e iniciativas relativas a la delegación y prestar su asesoramiento y colaboración

Código Seguro De Verificación	gA2vTTvVqvRnaA9fhA4Vug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	03/07/2023 10:39:19
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gA2vTTvVqvRnaA9fhA4Vug==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gA2vTTvVqvRnaA9fhA4Vug==</a>		





en relación con la formulación del presupuesto general de la Corporación y sus Organismos Autónomos.

5. Dirección, coordinación y gestión de los recursos, unidades administrativas y personal que integran la Delegación.

6. Presidir órganos de fomento de la participación ciudadana que puedan constituirse, de acuerdo con la Norma reguladora de las mismas. La presidencia efectiva requerirá Decreto de Alcaldía.

7. Representar al Ayuntamiento en los actos que correspondan a su Delegación cuando no estuviera el Alcalde.

8. Presidir las Mesas de Contratación, en ausencia del Alcalde, que por razón de la materia correspondan a la Delegación, en caso de no existir Mesa Genérica de Contratación.

9. Expedición y firma de los oficios de remisión a otras Administraciones Públicas, entidades y particulares de documentación, expedientes y sus copias, notificaciones, órdenes, comunicaciones, resoluciones o cualquier otras actuaciones o documentación que deban remitirse con oficios.

10. En general, y dentro de las materias de cada delegación, todas aquellas competencias que las disposiciones legales y reglamentarias atribuyen a esta Alcaldía, y que no se delegan en la Junta de Gobierno Local, sobre las materias comprendidas en esa Delegación.

**SEGUNDO.-** Efectuar las delegaciones específicas que se expresan en los Sres. Concejales que se indican:

**A DÑA. MARÍA GALINDO JAREN:** Delegación Área de Turismo y Delegación Área de Desarrollo Rural.

**A DÑA. PAOLA GARCÍA VAZQUEZ:** Delegación Área de Juventud.

Esta delegación especial se circunscribe a la gestión del servicio correspondiente consistente en el estudio, propuesta y ejecución de la materia relacionada con su ámbito de actuación.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • [www.elpalmaresdetroya.es](http://www.elpalmaresdetroya.es) • Email: [palmar@dipusevilla.es](mailto:palmar@dipusevilla.es)

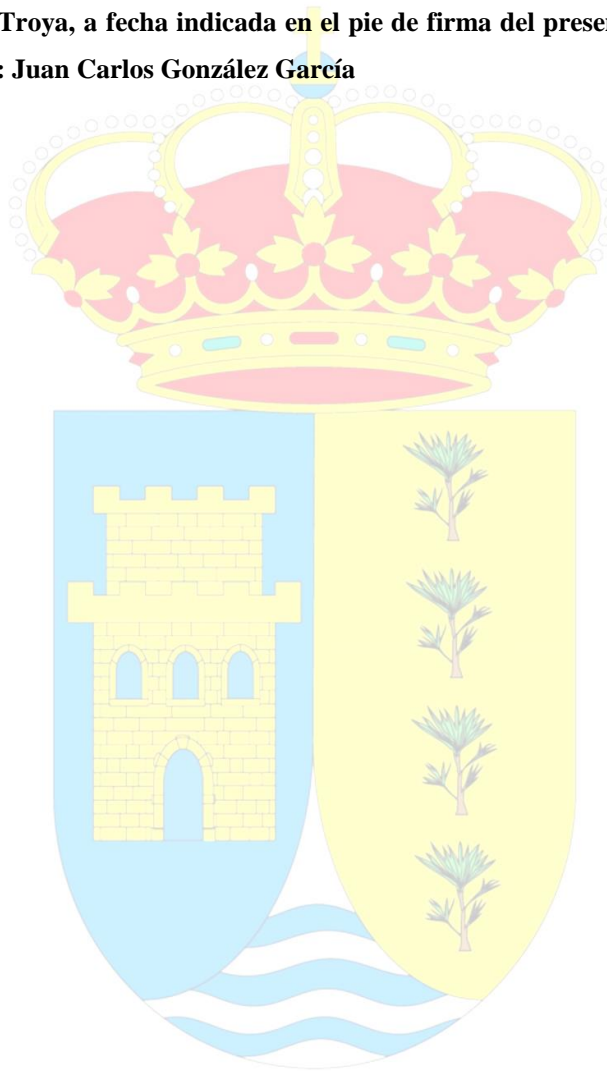
Código Seguro De Verificación	gA2vTTvVqvRnaA9fhA4Vug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	03/07/2023 10:39:19
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gA2vTTvVqvRnaA9fhA4Vug==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gA2vTTvVqvRnaA9fhA4Vug==</a>		





**TERCERO.-** Remitir la presente Resolución al Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla para su publicación en el mismo. Igualmente, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Tablón de Edictos Electrónico y portal de Transparencia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.”

**En Palmar de Troya, a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. - El Presidente. -Fdo: Juan Carlos González García**



Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • [www.elpalmaresdetroya.es](http://www.elpalmaresdetroya.es) • Email: palmar@dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gA2vTTvVqvRnaA9fhA4Vug==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	03/07/2023 10:39:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gA2vTTvVqvRnaA9fhA4Vug==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gA2vTTvVqvRnaA9fhA4Vug==</a>		





## ANUNCIO

**DON JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA, Alcalde –Presidente del Ayuntamiento de El Palmar de Troya.**

**HACE SABER:** Que con fecha 30 de junio de 2023, el Presidente ha dictado Resolución nº 395/2023, en relación al **NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE**, cuyo tenor literal es el que se produce a continuación:

*“ A tenor de lo dispuesto el art. 20 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y arts. 35.2.b), 46 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, son órganos necesarios en todos los municipios los Tenientes de Alcalde, que serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y a los que corresponde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.*

*Los nombramientos y los ceses se harán mediante resolución del Alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa.*

*En los Municipios con Junta Local de Gobierno el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del número de miembros de aquella. Tras la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de junio del mismo año a la constitución de la nueva Corporación Local, considerando que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones*

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • [www.elpalmarde Troya.es](http://www.elpalmarde Troya.es) • Email: [palmar@dipusevilla.es](mailto:palmar@dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	A4wNxRf7tMMHGALOWayg+Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	03/07/2023 10:39:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A4wNxRf7tMMHGALOWayg+Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A4wNxRf7tMMHGALOWayg+Q==</a>		





*extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de, entre otras cuestiones, dar a conocer las Resoluciones en materia de nombramientos de Tenientes de Alcalde.*

*Visto cuanto antecede, en uso de las facultades que me confieren los artículos 20, 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 a 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente*

**HE RESUELTO:**

*PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los/as siguientes Concejales/as, que lo serán miembros de la Junta de Gobierno Local cuando se constituya*

**A DÑA. MACARENA FLORES BARRIOS: PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE**

**A DÑA. MARÍA GALINDO JAREN: SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE**

**A DÑA. PAOLA GARCÍA VAZQUEZ: TERCERA TENIENTE DE ALCALDE**

*SEGUNDO.- Los Tenientes de Alcalde nombrados, en el orden designado, sustituirán al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a la Alcaldía para el ejercicio de sus atribuciones, así como en los supuestos de vacante en la misma hasta que tome posesión el nuevo Alcalde. Igualmente, si durante la celebración de una sesión hubiere de ausentarse o abstenerse de intervenir el Presidente, le sustituirá automáticamente en la Presidencia de la misma el Teniente de Alcalde que corresponde por su orden.*

*TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla para su publicación en el mismo. Igualmente publicar la Resolución en el tablón de*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	A4wNxRf7tMMHGALOWayg+Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	03/07/2023 10:39:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A4wNxRf7tMMHGALOWayg+Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A4wNxRf7tMMHGALOWayg+Q==</a>		

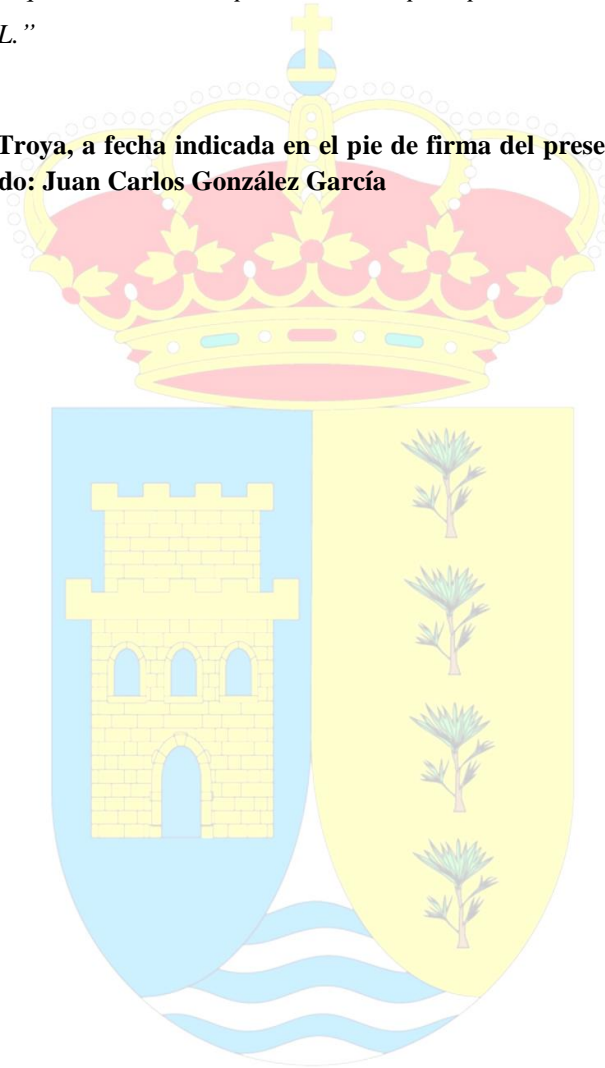




*anuncios del Ayuntamiento. Tablón de Edictos Electrónico y portal de Transparencia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.*

*CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 46.1 del ROFRJEL.”*

**En Palmar de Troya, a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. - El Presidente. -Fdo: Juan Carlos González García**



Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • [www.elpalmaresdetroya.es](http://www.elpalmaresdetroya.es) • Email: [palmar@dipusevilla.es](mailto:palmar@dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	A4wNxRf7tMMHGALOWayg+Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	03/07/2023 10:39:20
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A4wNxRf7tMMHGALOWayg+Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A4wNxRf7tMMHGALOWayg+Q==</a>		





Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos  
 Consejería de Política Industrial y Energía  
 Delegación Territorial en Sevilla

**ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN SEVILLA POR LA QUE SE SOMETE A TRÁMITE DE AUDIENCIA A LOS INTERESADOS E INFORMACIÓN PÚBLICA EL PROCEDIMIENTO DE CESIÓN DE UNA INSTALACIÓN ELÉCTRICA CONSISTENTE EN LINEA DE MEDIA TENSIÓN A 15 KV Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE 25 KVA, EN EL T.M. DE ALCALÁ DE GUADAÍRA, SEVILLA**

**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

A los efectos previstos en el artículo 133º del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de CESION de una instalación eléctrica consistente en L.A.M.T. DE 15 KV Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE 25 KVA, sita en FINCA EL ALEMÁN O HUERTO DEL CHALECO, EN EL T.M. DE ALCALÁ DE GUADAÍRA, cuyo titular es MANUEL CALVO JUDICI, con domicilio social en PINSAPO, 17, 41500 ALCALÁ DE GUADAÍRA.

Referencia: EXPEDIENTE.: **121576**      RAT: **6452**

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Avda. de Grecia, s/nº, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

**EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA**  
 (P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA núm. 52, de 17 de marzo de 2022)  
**EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA**



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE RAMIREZ SIERRA	06/02/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ3FYMPGN55XDPBHR2LPWU7DV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y  
Economía Azul  
Delegación Territorial en Sevilla

## ANUNCIO DE DESLINDE

VÍAS PECUARIAS

Expediente: VP/8/2023

Clasificada por Orden Ministerial de 28 de octubre de 1961 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, con fecha 5 de junio de 2023, el inicio del procedimiento de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada **“VEREDA DE SAN AGUSTÍN”**, en el tramo desde la carretera de circunvalación A-398 hasta el límite de suelo urbano consolidado, en el término municipal de Mairena del Alcor (Sevilla), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. N° 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día **13 de septiembre de 2023 a las 9 horas en el cruce de la vía pecuaria con la carretera A-398**, término municipal de Mairena del Alcor.

En representación de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul asistirá un Representante de la Administración nombrado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Julio García Moreno.



JULIO GARCIA MORENO		30/06/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAT3DC7LZ6KCYBU49JN2UV7B5JS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul  
Delegación Territorial en Sevilla

## ANUNCIO DE DESLINDE

VÍAS PECUARIAS

Expediente: VP/9/2023

Clasificada por Orden Ministerial de 28 de octubre de 1961 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, con fecha 5 de junio de 2023, el inicio del procedimiento de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada **“CORDEL DE SEVILLA A MAIRENA”**, en el tramo desde la carretera de circunvalación A-398 hasta el límite de suelo urbano consolidado, en el término municipal de Mairena del Alcor (Sevilla), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. N° 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día **13 de septiembre de 2023 a las 10:30 horas en el cruce de la vía pecuaria con la carretera A-398, junto a “Cereales Gómez”**, término municipal de Mairena del Alcor.

En representación de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul asistirá un Representante de la Administración nombrado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Julio García Moreno.



JULIO GARCIA MORENO		03/07/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJA6GF6UNWwN6Kc5V3RSCBMCP6ZF	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			

## JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE SEVILLA

Don Luis Fernando Toribio García, Secretario de la Junta Electoral Provincial de Sevilla.

Certifica: Que se ha recibido acuerdo de la Junta Electoral Central, de fecha 28 de junio de 2023, en el que se tiene por nombrado a don Pedro Ignacio Jiménez Rodríguez, en sustitución de don Rafael Benigno Belmonte, de conformidad con la propuesta remitida por esta Junta Electoral Provincial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10.1 b) de la LOREG, quedando compuesta esta Junta Electoral Provincial por los siguientes miembros para las Elecciones Municipales 2023:

*Presidente:*

Ilmo. Sr. don José Manuel Holgado Merino.

*Vocales judiciales:*

Ilmo. Sr. don Luis Gonzaga de Oro-Pulido Sanz.

Ilma. Sra. doña Francisca Torrecillas Martínez.

*Vocales no judiciales:*

Don César José Gallardo Soler.

Don Pedro Ignacio Jiménez Rodríguez.

*Vocal-Asesor:*

Don Alberto Iriarte García.

*Secretario:*

Don Luis Fernando Toribio García.

Y para que conste para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, expido y firmo el presente.

En Sevilla a 4 de julio de 2023.—El Secretario, Luis Fernando Toribio García.

## JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

### MARCHENA

Doña Virginia Zaera Reyes, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Marchena.

Hace saber: Que en el día de la fecha se ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Marchena con los nuevos miembros por cese, siendo su presidenta doña Virginia Zaera Reyes, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno, y los Vocales doña María Teresa Hidalgo Zurera, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Marchena y don Rogelio Carmona Navarro, Juez del Juzgado de Paz de Arahal, como Vocales judiciales; Jesús Martín Fernández y María del Mar Hidalgo Romero, como Vocales no judiciales, ostentando el cargo de Secretario de la Junta la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Decano de Marchena doña Min Ae Joo Cho.

En Marchena a 15 de junio de 2023.—La Presidenta, Virginia Zaera Reyes.

## JUNTAS ELECTORALES DE ZONA

### MARCHENA

Doña Virginia Zaera Reyes, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Marchena.

Hace saber: Que en el día de la fecha se ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Marchena con los nuevos miembros por cese, siendo su presidenta doña Virginia Zaera Reyes, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno, y los Vocales doña Macarena Espinosa Contreras, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Marchena y don Rogelio Carmona Navarro, Juez del Juzgado de Paz de Arahál, como Vocales judiciales; Jesús Martín Fernández y María del Mar Hidalgo Romero, como Vocales no judiciales, ostentando el cargo de Secretario de la Junta la Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Decano de Marchena doña Min Ae Joo Cho.

En Marchena a 3 de julio de 2023.—La Presidenta, Virginia Zaera Reyes.



**Juzgado de lo Social N° 5 de Sevilla NUEVO REFUERZO**

N.I.G.: 4109144420220015533.

**Procedimiento: Modificación sustancial condiciones laborales 1337/2022. Negociado:**

**RN**

**Materia:** Modificación condiciones laborales

**Demandante:** JUAN GONZALEZ VIDAL, JOSE MARIA GONZALEZ VIDAL, FRANCISCO REQUENA ACUÑA y PEDRO MARTIN GONZALEZ

**Abogado/a:** JOSE ANTONIO RIVAS MARTIN

**Demandado:** SEGURIDAD HISPANICA DE VIGILANCIA Y PROTECCION S.L. (SEHIVIPRO S.L.), EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA y MERSANT VIGILANCIA S.L.

**Abogado/a:** S.J.AYUNT. SEVILLA

**EDICTO**

**Letrada de la Administración de Justicia D.ª Maria TERESA MUNITIZ RUIZ** hago saber:

Que en los autos MOV 1337/2022 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a MERSANT VIGILANCIA S.L., por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 16/10/2023 a las 11:10 horas y 11:20, en la Sala de Vistas N° 14 Planta Séptima (Avda. de la Buhaira, 26) de este Juzgado.

La cédula de citación, decreto, providencia y demanda se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a MERSANT VIGILANCIA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/l Provincia.

En Sevilla, en el día de la firma.

**LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

*La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.*

*Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.*



<b>Código:</b>	OSEQRNKG5QDXTCGZBDYH3FDAE4GEE	<b>Fecha</b>	04/07/2023
<b>Firmado Por</b>	MARIA TERESA MUNITIZ RUIZ		
<b>URL de verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/1




**Juzgado de lo Social N° 3 de Sevilla REFUERZO EXTERNO**
**N.I.G.:** 4109144420230001042.

**Procedimiento:** Despidos / Ceses en general 94/2023. **Negociado:** RE

**Materia:** Despido

**Demandante:** TOBIAS MANZANO GARCIA

**Graduado/a social:** JUAN DE DIOS GARCIA CONTRERAS

**Demandado:** GEOBER MAQUINARIAS 2014, S.L.U., FOGASA, GEOBER MAQUINARIAS 2014 S.L.U. y OLGA FORNER BELTRAN

**Abogado/a:** OLGA FORNER BELTRAN y LETRADO DE FOGASA - SEVILLA

**EDICTO**
**Letrada de la Administración de Justicia D.ª Mª TERESA MUNITIZ RUIZ** hago saber:

Que en los autos DSP 94/2023 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Notificar a GEOBER MAQUINARIAS 2014 S.L.U., por medio de edicto, el/la Sentencia Núm.273/2023, dictado/a en dicho proceso el 26/6/23 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de suplicación que deberá anunciar en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a GEOBER MAQUINARIAS 2014 S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/ l SEVILLA.


En Sevilla, en el día de la firma.

**LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

*La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.*

*Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.*



<b>Código:</b>	OSEQRVT29VBSKEK8R4625N97WJXD3V	<b>Fecha</b>	04/07/2023	
<b>Firmado Por</b>	MARIA TERESA MUNITIZ RUIZ			
<b>URL de verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/1	